

Ayuntamiento de Rivera del  
Fresno

Libro de actas de las sesiones celebradas  
por dicha Corporación en el año de

1895.





N. 0.089.461

Extraordinario - En la villa de Rivera del Tago a primero de febrero de mil ochocientos noventa y cinco. Reunido, en las salas consistoriales, y en su Sala de sesiones, los señores, en división, del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Juan Barco y Lozano, se declaró por este abierta la sesión pública extraordinaria, para que habian sido citados, en forma legal

El señor Presidente manifestó que conforme al artículo veinte y cinco de la Ley Electoral de ocho de febrero de mil ochocientos setenta y siete, el día primero de este mes, ha de publicarse la lista de todos los individuos de este Ayuntamiento y en el ejemplo número de mayor contribuyentes, vecinos, de esta población, y que han de, que tengan derecho a la elección de compromisarios, para senadores, y con el objeto de que tenga lugar en este día la publicación de la lista, procedió la formación del Ayuntamiento en su vista procedió previamente de los repartimientos, a formar aquella, dando el resultado siguiente

Señores del Jurado:

- |                          |                                |
|--------------------------|--------------------------------|
| Don Juan Barco y Lozano  | Don Rodrigo Lario Barrero      |
| " Juan Ventura Sanchez   | " Juan Berro Berillo           |
| " Juan Franco y Becerra  | " Juan José delgado Campulleja |
| " Luis Berro y Romero    | " José María Subirán           |
| " Daniel delgado Barrero | " Manuel Rodríguez Gallardo    |

Vecinos contribuyentes

- |                                      |                               |
|--------------------------------------|-------------------------------|
| Aguilar Breya, Diego                 | Antuñero Lopez Herman         |
| Breiteguin, Domingo Sem <sup>o</sup> | Magara Cantanisa Juan Antonio |
| Dalquena Mate, Felix                 | Palencia Castañal Francisco   |
| delgado Barris Juan                  | Magara Cantanisa Antonio      |
| Antuñero Lopez José Ant <sup>o</sup> | Palencia Moqueiro Francisco   |

Tragera Salamea Juan <sup>o</sup>	Bavon Castajol Antonio
Ingenier Sesma Juan José	Bavon Salguero Juan <sup>o</sup>
Intierro Bayago José	Bavon Blamier Estanislao
Rat José María	Bizorro Palau Juan
Flor Saria Antonio Dio	Bavon Alia, Juan <sup>o</sup>
Lopez Martinier Candido	Bavon Blamier Juan José
Lopez Martinier José	Bavon Salguero Felipe
Lopez Martinier Juan José	Bachon Martinier Pedro
Lopez Martinier Manuel	Bavon Subiran José
Lopez Martinier Sebastian	Bisio, Castilla José
Martinier Fernandez José	Subiran Salguero Juan
Morano Romer Alonso	Subiran Bavon Juan José
Martinier Socerina Juan <sup>o</sup>	Bosres, Bil Antonio
Morano Lopez Manuel	Bavero Intierro Juan <sup>o</sup>
Olea Villanueva Manuel	Bavero Intierro Juan
Olea Villanueva Wenceslao	Siera Subiran Juan <sup>o</sup>
Bavon Salguero José	Vital Buzalot Ignacio

Acordando se saque copia de esta lista y se exponga al publico para los efectos que establece la ley.  
 En este estado y terminada el objeto de esta sesion, el Sr. Presidente la dio por terminada, que firmada en los señores, asistentes, de que yo el Secretario certifico =

b.

Juan Sardo	Juan Ventura
José Lebera	Juan Franco
	Juan Toró Delgado
	Daniel Delgado
Manuel Rodriguez	Rodrigo Lario
Subo Cressa	Ignacio Serna

Número

Acuerdo - En la villa de Olivenza del día seis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco: Ocurrido, lo señores, individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala de





sesiones, bajo la presidencia del tenor Alcalde don Juan Barco y Torano, con objeto de celebrarse la ordinaria de este año, y abierta fue por dicho tenor se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de toda la, ordenes, y circulares, inserta en los Boletines, oficiales, y acordaron se guarden y cumplan.

Se dio cuenta de la circular de la Delegacion de Hacienda de la Provincia fecha cuatro del proximo pasado mes de diciembre, inserta en el Boletim oficial numero trecientos setenta y dos, correspondiente al dia ocho del expresado mes, relativa a la renovacion biennial o pasiva de la Junta Reincial que ha de encargarse de la estadística catastral de este Distrito, si sea a la formacion del apendice al amillaramiento para el año economico proximo venidero y de lo, repartimiento, correspondiente, y para llevarlo a efecto la corporacion procede a lo, nombramiento, y a la propuesta que sigue:

Número de peritos igual al de individuos de Ayuntamiento.	<u>11</u>
Vecinos	8
Forasteros	<u>3</u>
Corresponde renovar en el presente año	<u>5</u>
Vecinos	4
Forasteros	1

	<u>Peritos</u>	<u>Suplentes</u>	<u>Total</u>
Corresponde nombrar al Ayuntamiento.	2	2	4
Corresponde nombrar a la Delegacion de Hacienda	<u>3</u>	<u>1</u>	<u>4</u>

El Ayuntamiento en uso de sus facultades, ha nombrado, los individuos siguientes:

Para peritos

Vecinos Don Manuel Moreno Lopez con 83-10 pt. enota p. d. de sero  
 " Don José Barón Montero con 892 " " "

Para Suplentes

Don Francisco Inagera Salamea con 84.77 " " "  
 Don José Quiró Castiella con 84.73 " " "

Propuesta en tema que se hace a la Delegacion de Hacienda para el nombramiento de los peritos y suplentes que le corresponden.

### Contribuyentes de mayores cuotas

	Don Estanislao Ravon Ramirez	con 279.57 pt. cuota p. Tesoro
vecinos	" José Lopez Mastiner	con 112.51 .. .. "
forastero	" José Duran Lopez	con 434.23 .. .. "

### Contribuyentes de cuotas medias

	Don José Ravon Subiran	con 51.27 .. .. "
vecinos	D. Juan <sup>to</sup> Ravon Ramirez	con 411.31 .. .. "
forastero	" Manuel Acebo	con 60.78 .. .. "

### Contribuyentes de cuotas minimas

	Don Juan Lazaga Canas	con 28.70 .. .. "
vecinos	" Fernando Marras Flores	con 9.93 .. .. "
forastero	" Juan Rama Perez	con 15.78 .. .. "

### Para Suplentes

	Don Pedro Beje, Martinor	con 21.58 .. .. "
	" José Mastiner Semanber	con 90.90 .. .. "
	" Francisco Maria Carbajal	con 116.39 .. .. "

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobacion y que se abone la cuenta presentada por el depositario de los fondos municipales, impositante a doceenta, peseta, tres centimos, por los gastos hechos, durante la semana anterior en la obra que por Administracion se lleva a cabo para construir un nuevo cementerio.

El Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento de una solicitud de Don Sebastian Lopez por la que pide se le conceda un pedazo de terreno sobrante de la via publica al sitio de rozales lindante con tierra de Don Sebastianer, para construir una casa morada. El Ayuntamiento en su vista acordó por esta a imponer de la comision de obra publica.

Tambien se ocupó el Ayuntamiento de la formacion del albitamiento y el acta original obra en el expediente de su razon.

El Sr. Presidente manifestó a la corporacion que recibiendo el terreno que ha de ocupar el cementerio que se edifica, el propietario del mismo Don Juan Subiran Salguero, por el precio de mil ciento ochenta y cinco pesetas, proceda a comisionar al Sr. D. Regio Subido para que en nombre de la corporacion acepte la



escritura de venta, y á la vez se abone su importe: La  
 corporacion entera es de lo propuesto por el Sr. Bressi-  
 olente acordó: Que siendo el justo valor el precio por  
 el terreno por el terreno indicado, autorizaban al de-  
 nte Sr. Bressi olente, para que en nombre de la corpo-  
 racion acepte la escritura de venta de dichos terrenos,  
 y á la vez se abone su importe, sin perjuicio de que  
 en su dia se proceda á la formacion del oportuno  
 expediente de expropiacion segun determina la Ley  
 de 19 de Julio último, la corporacion acordó la distribucion  
 de fondos del presente mes, por partes, á las per-  
 sonas que deban percibirlos.  
 En este estado que habiendo otros asuntos pendientes, en  
 el que case cuenta, el Sr. Bressi olente, dió por terminado  
 nada la sesion que firma con lo, Sr. Bressi olente, de  
 que yo el Secretario certifico -

M. Bressi olente  
 Bressi olente  
 Franco  
 Bressi olente  
 Delgado  
 Manuel Rodriguez  
 Aris Crespi  
 Aris Crespi  
 Bressi olente  
 Bressi olente

Numero

Acuerdo - En la villa de Bivera del Reino á trece de Mayo de mil  
 ochocientos noventa y cinco: Reunidos, los Sr. Bressi olente,  
 del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala



de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan  
Barros y Loraño, con objeto de celebrar la ordinaria de este  
día, y abierta que fué por dichos señores, se leyó y que se apro-  
bada el acta anterior.

Se dio cuenta de toda, la, orden, y circular, inserta, en la,  
Boletine, Oficial, y acordase de guardar y cumplir.  
El Ayuntamiento acordó se abone mensualmente a Ma-  
rso el ser de la cantidad de siete pesetas, cincuenta centi-  
mos, por la lactancia de un solo, mellizo, hijo, de es-  
te.

Visto detenidamente y examinado por este Ayuntamien-  
to el proyecto del presupuesto municipal formado por la  
Comision de su señ. nombrada a efecto para el ejercicio  
económico de mil ochocientos, noventa y cuatro a mil ochocien-  
tos, noventa y cinco y estimandolos conforme y acor-  
dado a la, necesidad, de esta poblacion, la, disposicio-  
n, exigente, y preciso, de la localidad, acuerda: Que se  
fije al publico por quince dia, segun ordena la Ley Muni-  
cipal, y trascurrido, con diligencia que lo acreste y procla-  
macione, que se presenten, se someta a la opinion  
y votacion definitiva de la Junta Municipal.

En la corporacion tenemos a la vista el informe emi-  
tido por la Comision de obra, publica, referente a la  
cesion de un pedazo de terreno sobrante de la via pu-  
blica, al sitio de Segala, lindante con el terreno de don  
Jesuanber, para construir una nave para el ve-  
cino esta Sebastian Lopez Martinez, acuerda cesar  
expresado terreno al indicado Lopez, ajustandose a  
las bases y condiciones, expuestas, en el referido informe.  
En este estado y no habiendo otro asunto pendiente,  
ni de que ocuparse cuenta, el Sr. Presidente dio por  
terminada la sesion que firmo con lo, señores, asistentes,  
segun yo el Secretario certifico.

M.  
Juan Barros y Loraño

J. Franco

Bentura José Viera

Delgado

Rodriguez





ca, y firma con lo, tenor, asistente, de que yo el se-  
cretario certifico =

M. Cardoy Francisco Bentura  
Delgado Rodriguez Delgado  
Crespo J. Larro  
Magu Sumera

### Número

Acuerdo- En la villa de Bivero del Tramo á veinte de Buere de  
mil ochocientos, noventa y cinco: Reunido, lo, tenor, in-  
dividuo, del Ayuntamiento que al margen se expresan en  
la sala de sesiones, bajo la Presidencia del tenor Alcalde  
Don Juan Barro y Bobiano, con objeto de celebrarse el  
sinaxio de esta día, y aburto que fue por dicho tenor, se  
leyó y quedó aprobada el acta anterior.

De lo cual se toma, la, copia, y se inserta, inserta, en los  
Boletines, Oficiales, y se conservan se guarden y cumplian.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobación y que  
se abone la cuenta presentada por el depositario de los  
fondos municipales, importante á trescientos, sesen-  
ta y ocho pesetas, por los gastos hechos, durante la sema-  
na anterior en la obra que por administración se lleva  
á cabo para construir un muro bementero.

Asimismo acordó el Ayuntamiento se abone á Don Juan  
Una y Somer, con cargo al capítulo de imprevisto, la  
cantidad de sesenta y cuatro pesetas, noventa centimo,  
por sus honorarios y timbre, suplicado, en el cobre de in-  
terese, producido, en el primer semestre del actual  
ejercicio, por las obligaciones que este Ayuntamiento  
tiene hipotecadas en la librería de María y Ma-  
gora y Alicante.



*[Handwritten flourish]*

Y por último tambien acordó la expresion que encontrándose el camino que de esta villa va á la de Alange, en muy mala, condicione, y particularmente en el sitio denominado el baletto, se haerse casi imposible el transitar por el procceso su reconstruccion, y para ello nombran á Joaquin Cacharino, encargado de la direccion de dichos trabajos, el que para efectos de enanta, operaciones, se practiquen.

En este estado por habiendo otros asuntos pendientes, ni de que darse cuenta, el Sr. D. Rosendo vis por terminada la sesion que finia con lo, Sr. D. Asistente, de que yo el secretario certifico =

M.

Pardo,

Bentura Viera,

*[Signature]* Delgado

Inspo *[Signature]* Delgado *[Signature]* Rodriguez

*[Signature]* Lario

*[Signature]* Juan Jimenez

Número

Acuerdo - En la villa de Rivera del Tago á veinte y siete de mayo de mil ochocientos noventa y cinco: Ocurridos, los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan, en la sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Juan Barbo y Lora no, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y abierta que fué por dicho Sr. D. Rosendo, se eligió que se

aprobada el acta anterior.  
 Se dio cuenta de toda, las ordenes y resoluciones, insertas  
 en los boletines oficiales, y acordaron se guarden y cumplan.  
 La corporacion acordó se abone á D. Joaquín Ca-  
 chasino, la cantidad de ciento treinta y ocho pesetas, en  
 cuenta corriente, importe de los jornales invertidos, en  
 la reconstruccion del camino que desde esta villa va  
 á la de Alange, en el sitio denominado el balero.  
 Tambien acordó la corporacion, presentar su pro-  
 pucion y que se abone la cuenta presentada por el  
 depositario de los fondos municipales, importante á  
 veinte y tres pesetas, diez y nueve centimos, por los  
 gastos hechos, durante la semana anterior, en la obra  
 que por administracion se lleva á cabo para construir  
 un nuevo cementerio.

Acordamos tambien la corporacion se abone á los  
 empleados de la Administracion de consumo, el im-  
 porte de sus haberes, correspondientes al presente mes.  
 Y por ultimo la corporacion se ocupó de la recti-  
 ficacion del abastamiento, y el acta original obra en el  
 expediente de su rason.

En este estado y no habiendo otro asunto pendiente,  
 ni de que darse cuenta, el Sr. Presidente dio por ter-  
 minada la sesion y firmó con los señores asistentes, de  
 que yo el secretario certifico =

M.

Largo  
 Delgado  
 Lario  
 Franco Bentura  
 viera  
 Rodriguez Delgado  
 Gregorio Jimenez

Numero



En la villa de Bivera del Tramo á tres de febrero de  
 mil ochocientos noventa y cinco: Presidencia de los señores in-



dividuo, del Ayuntamiento que al margen se expu-  
san en la sala de sesiones, bajo la presidencia del be-  
noso Alcalde Don Juan Barbo y Gorrans, con objeto  
de celebrar la ordinaria de este dia, y abierta que fue  
por dichos señores, se leyó y quedó aprobada el acta  
anterior.

Se dio cuenta de toda, las ordenes, y circulares, insertas en  
los Boletines, oficiales, y acordaron se guarden y cum-  
plan.

En este estado, y no habiendo otro asunto, presien-  
tes ni de que darse cuenta, el señor Presidente dio  
por terminada la sesion, y firmas con los señores  
asistentes, de que yo el Secretario certifico =

M.


Número

Acuerdo - En la villa de Bivera del Ducado á diez de febrero de  
mil ochocientos noventa y cinco: Reunidos, los señores in-  
dividuo, del Ayuntamiento que al margen se exponen  
en la sala de sesiones, bajo la presidencia del benoso Al-  
calde Don Juan Barbo y Gorrans, con objeto de celebrar  
la ordinaria de este dia, y abierta que fue por dichos  
señores, se leyó y quedó aprobada el acta anterior.  
Se dio cuenta de toda, las ordenes, y circulares, insertas en  
los Boletines, oficiales, y acordaron se guarden y cumplan  
El Ayuntamiento acordó si abonó á Don Braquimón  
y Boner, la cantidad de diez y siete pesetas, por los  
servicios, facilitados, por este á quibus, transcurridos.  
A por último la corporacion se ocupó de la clasificac-

cion y declaracion de soldado, y el acta original  
obra en el expediente de su sueldo

En este estado y no habiendo otros asuntos pendientes,  
ni de que dar cuenta, el Sr. Presidente dio por ter-  
minada la sesion que firmaron los señores asisten-  
tes, de que go el Secretario certifique =

M.

Barros	Pentura
Delgado	Rodriguez Delgado
Crespo	Lario
	Jimeno

Numero 1

Acuerdos - En la villa de Orens del Trece á diez y siete de  
Febrero de mil ochocientos noventa y cinco: Reunido  
los señores individuos del Ayuntamiento que al mar-  
gen se expresan en la lista de sesiones, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde Don Juan Barro y Torresano, con  
objeto de celebrar la ordinaria de esta ora, y abierta que  
fue por dichos señores, se leyó y quedó aprobada el acta  
anterior

Se dio cuenta de toda las ordenes y circulares insertas  
en los boletines oficiales, y acordaron ser guardadas cum-  
plidas

El Ayuntamiento acordó se abone á Don Joaquín  
Jimeno con cargo al capítulo de imprevisos, la  
cantidad de cuarenta y seis pesetas, ochenta y cinco  
centimos, cantidad satisfecha por este en la caja de fondo de la di-  
putacion provincial, como censo de la ingresa de  
en dicha caja por el contingente señalado á este pue-  
blo en auto anterior

Por último la corporacion se ocupó de la revision  
de excepciones de los moros perteneciente á los tres cem-  
plados anteriores, y el acta original obra en el expediente



que se fijó al público por quince días, según ordena la ley municipal, y trascurrido con diligencia quedo acerto y reclamaciones, que se presenten se someta a la cension y votacion definitiva de la Junta Municipal. El Ayuntamiento acordó se abone a lo, empleado, de la Administracion de consumo, el importe de su haber, correspondiente, al presente mes.

Tambien acorto la corporacion prestar su aprobacion y que se abone la cuenta presentada por el administrador de consumo, por la venta de la casa donde esta instalada la Administracion.

Y por ultimo acordó la corporacion, la distribucion de panes, del presente mes, por obraba, partes, a las personas, que sean prescritas.

En este estado y no habiendo otra, asuntos, pendientes, ni de que darse cuenta, el señor Presidente dio por terminada la sesion y firmada con los señores asistentes, de que yo el secretario certifico =

M

Barros

Francisco

Bentura

Vieira

Delgado

Rodriguez

Delgado

Crespo

Juan

Lario

Magu

Vimero

Acuerdo - En la villa de Olivena del Fresno a tres de Mayo de mil ochocientos, noventa y cinco: Reunidos, los señores, individuos, del Ayuntamiento que al margen se expresan en la lista de sesiones, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Juan Barros y Ferraz, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y abierta que fué por dicho señor, se leyó y quedó aprobada el acta anterior. Se dio cuenta de todas las ordenes y circulares, insertas



en los Boletines, oficiales, y acordaron se guarden y cumplan



El Ayuntamiento acordó la distribución de fondos del presente mes, á la persona, que deban percibirlos por exzados, parte.

En este estado y no habiendo otro asunto, pendiéndose sin de que se cuenta, el Sr. Presidente dió por terminada la sesion que firma con lo, Sr. Secretario, de que yo el Secretario certifico =

M.

Pardo

Bentura

Villa

Franco

Delgado

Rodriguez

Delgado

Crespo

Lario

Prado

Número

Acuerdo - En la villa de Olivenza del Reino á diez de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco: Reunido, lo, Sr. Presidente, individuos, del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Borge y Larano, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y abierta que fué por dicho Sr. Alcalde, se leyó y quedó aprobada el acta anterior, se se dió cuenta de toda, las exzados y cuentas, inserta, en los Boletines, oficiales, y acordaron se guarden y cumplan. El Ayuntamiento acordó prestar su aprobación y que se abone la cuenta presentada por el depositario de los fondos Municipales, importante á mil seiscientos veinte pesetas, por los gastos hechos, durante la semana anterior en la obra que por administración se eleva á cabo para construir un nuevo cementerio.

En este estado y no habiendo otro asunto, por

oiente, ni de que parte cuenta, el Sr. Presidente  
oio por terminada la sesion, que fitora con los  
tenores, asistentes, de que yo el Secretario certifico =

M.

Lardo, Franco Ventura  
Viera

Delgado, Rodriguez Delgado

Crespo

Lario, Pagan, Sim

Vimero

Acuerdo - En la villa de Bivero del Franco a diez y siete de marzo de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Barco y Barano, con objeto de celebrar la ordinaria de esta villa y abierto que fue por dicho tenor, se leyó y quedó aprobado el acta anterior de oio cuenta de todo, las ordenes, y inserta en lo, Dolemas, oficiales, y acordaron se guarden y cumplan tambien se oio cuenta al Ayuntamiento de una instancia presentada por el vecino de esta villa don Felix Fernandez Mellado como mandatario de don Alon Fernandez solicitando se manifieste o certifique de todo lo actuado en la sesion que se le ha hecho de un poses de terreno sobrante de la via publica al sitio de rogalo, al tambien vecino don Sebastian Lopez, y que segun manifiesta el d. Felix Fernandez, cree que citado terreno pertenece a su mandatario d. Alon Fernandez, por estar dentro de los limites de una finca que posee en el citado sitio de rogalo. El Ayuntamiento enterado de cuanto se relaciona en mencionada instancia acordó: Que el terreno en cuestion pertenece al Municipio, el que a virtud de la facultad que le concede la ley ha ce



tido para la construcción de un pensadero pajar,  
previo pago de su importe al solicitante del mismo  
don Sebastián López. Que este terreno es del Muni-  
cipio por cuanto el vecindario ha venido ocupándolo  
en este colero, y que ante de cederlo fue examinado por  
la comisión de este Ayuntamiento, y por la misma fue  
señalado el repetido terreno, señalando perfectamente  
los linderos de la propiedad del don don Fernando,  
y por último en cuanto a la certificación que solici-  
ta, que no ha lugar a ella, y a lo demás extremo de  
observación, se declaran improcedentes, y que dicha  
instancia pase a informe de la comisión de policía ur-  
bana general, cuyo informe y esta resolución sera co-  
municada al don Felix Fernandez

En este estado que habiendo otro asunto pendiente,  
ni se que darse cuenta, el señor Sr. presidente dio por  
terminada la sesión que firma con los señores asis-  
tente, de que yo el secretario certifico

M.

Largo Franco Bentura

Delgado Delgado

Rodriguez Crespo

Numero

Lario H. pague bien

**Acuerdo** - En la villa de Olivenza del Reino a cinco y cuatro de Mar-  
zo de mil ochocientos noventa y cinco. Reunido, la, Sen-

res, individuos, del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Barco y Ferrazano, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y abierta que fué por dichos Señores se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

Se oió cuenta de toda, las ordenes, y circulares, insertas, en los Boletines, oficiales, y acordaron se guarden y cumplan. El Ayuntamiento acordó se abone á los empleados, de la Administración de consumo, el importe de sus haberes, correspondiente, al presente mes,

bu en este estado y no habiendo otro asunto pendiente, ni de que oarse cuenta, el Sr. Presidente oio por terminado la sesion que firmo con lo, Señores, asistentes, de que yo el Secretario certifico =

M.

Barco

Franco

Bentura

Nieva

Delgado

Rodriguez

Delgado

Campo

Lario

Vimero

Acuerdo.- En la villa de Rivera del Fresno á treinta y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco: Reunidos, los Señores, individuos, del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Barco y Ferrazano, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y abierta que fué por dichos Señores, se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

Se oió cuenta de toda, las ordenes, y circulares, insertas, en los Boletines, oficiales, y acordaron se guarden y cumplan.

bu en este estado y no habiendo otro asunto pendiente



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

*[Handwritten signature and stamp]*

tas, ni de que case evento, el Sr. Presidente dió por terminada la sesion que firmo con los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico =

*[Handwritten signatures of council members]*  
Pardo, Benavente, Lario, Delgado, Crespo, Rodriguez, Delgado, Jimenez

Numero

Acuerdo - En la villa de Rivera del Tago a siete de Abril de mil ochocientos noventa y cinco: Reunido, los señores individuos, del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Barco y Latorre, con objeto de celebrar la ordinaria de este dia, y abierta que fue por ocho señores, se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de todas las ordenes, y circulares, insertas, en los Boletines, Oficiales, y acordaron se guarden y cumplan el Ayuntamiento acordó la distribucion de fondos, del presente mes por voz abas, partes, a las personas, que deban percibirlos.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobacion, y que se abone la cuenta presentada por el depositario de los fondos municipales, importante a: dos mil cuatrocientas, once pesetas, setenta y tres centimos, y tres maravedis, en la obra que por administracion se lleva a cabo para construir un nuevo cementerio.

En este estado y no habiendo otro asunto, pendiente, ni de que case evento, el Sr. Presidente dió por terminada la sesion que firmo



ma con los señores asistentes de que yo secretario es  
tífico =

M.

Sardo

Francisco

Bentura

Vilera

Delgado

Rodriguez

Delgado

Crespo

Yorio

Pagan Jimenez

Vimero

Acuerdo - En la villa de Bivero del termino catarse de Abril de  
mil ochocientos noventa y cinco: Reunido, la tarde, en  
dividuo, el Ayuntamiento que al margen se expresan  
en la sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de Don Juan Sardo y Corrales, con objeto de celebrar la  
ordinaria de este dia, y abierta que fue por dicho Sr.  
se leyó y quedó aprobada el acta anterior.  
Se vio y leyó de todo, las ordenes, y cédulas, insertas, en las  
Boletines, oficiales, y acordaron se guarden y cumplan.  
Tambien se vio y leyó a la burguesia del ayuntamiento  
amillaramiento de la riqueza publica de este termino  
municipal, formado por la Junta repartidora, y pa-  
minados convenientemente, acordó aprobarlo en toda su par-  
te, por que lo encuentran bien perfeccionado y confor-  
me a las disposiciones, vigentes, en la materia, en sus  
consecuencias, y toda vez que durante el periodo en que  
ha estado expuesto al publico para oír reclamaciones,  
respecto al indicado documento sin que se hayan pre-  
sentado reclamacion de clase alguna, apesar de haber  
sido examinado por algunos contribuyentes, acordan-  
do a la vez se remita este documento a la Superiori-  
dad a los efectos legales.  
En este estado y no habiendo otros asuntos pendien-  
tes, ni de que darse cuenta, el Sr. Presidente dio



por terminada la sesion que firman  
los señores asistentes de que por el Secretario  
certifico =

M. Lario y Perez Manuel Rodriguez  
Delgado Crespo Viana  
Joaquin Garcia

Nota: Divera del Tramo veinte y uno de Abril  
de mil novecientos noventa y cinco: el Ayuntamiento  
no ha celebrado sesion por no haber  
numero suficiente para acordar, y en su  
virtud el tenor Sr. Presidente dispuso reunir  
para el miercoles veintey cuatro de los  
corrientes para celebrar la ordinaria de  
este dia. Y para que conste lo avisto y  
firmo y rubrica el tenor Alcalde =

R. [Signature] [Signature]



Acuerdo: Divera del Tramo a veintey cuatro

de Abril de mil ochocientos noventa  
y cinco: Previendo lo, individuos del  
Ayuntamiento que al margen se ex-  
ponen en la sala de sesiones, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde don Juan Bar-  
ro y Lozano, previa citación con obje-  
to de celebrar la ordinaria del día veinte  
y cinco y abierta que fue por dicho de-  
cretos se leyó y quedó aprobada esta  
anterior.

Se dio cuenta de todas las ordenes, cir-  
culares, insertas en los Boletines oficiales,  
y acordaron se guarden y cumplan.  
El Sr. Presidente manifestó a la bur-  
juésia que encontrándose proximo, la  
elección Municipal, y se acia renovación  
bienal de los individuos que con arreglo  
a la Ley, les corresponde cesar en sus car-  
gos, y resultando que por el distrito pri-  
mero de los dos, en que se hizo dividido  
este término se eligieron cuatro conceja-  
les no debiéndose haberlo hecho mas que  
de tres, que era el número que le corres-  
pondia elegir, pero que resultando una  
vacante por fallecimiento de don Vicen-  
te Cabanero, fue el motivo para



cubrir la misma, el elegir la, cuatro  
 vacantes, y no pudiendo ser preciso por  
 lo tanto en el acto, cuatro tenores eleji-  
 dos, o en su defecto vacante procediase se-  
 gun prescribe la ley Municipal deig-  
 nas por medio de la suerte enal sea  
 este. La bofetada enterada de los ma-  
 nifestados por el tenor bofetado acordó  
 se proceda al sorteo indicado y sea a  
 designar enal acto, cuatro individuos le  
 correspondia cesar en el desempeño de  
 su cargo; en su virtud se procedió al sor-  
 teo de los mismos, colocados sus nombres  
 en papeleta, que fueron depositadas  
 en una urna preparada al efecto y  
 cada una contenia los nombres de  
 don Juan Barro y Lorenzo don Brossi-  
 go Lasis, don Francisco Ben Brville  
 y don Juan José Delgado Campillejo  
 y en otras cuatro papeleta, tambien igua-  
 les, tres en blanco y una con la palabra  
 "Cese", tambien se introdujeron en otra  
 urna y despues de removida, suficiente-  
 mente se procedió a su extraccion y se

sultando, correspondiendo el esse al Con-  
sejal don Juan José delgado Campulle-  
jo, obteniendo los otros señores papuletes  
en blanco a la salida de los papuletes que  
contenan sus nombres; siendo por lo tan-  
to el delgado Campullejo el que ha susti-  
tuido en la vacante producido en el Con-  
sejal que fué don Vicente Hernandez  
En este estado y no habiendo otros asun-  
tos pendientes ni de que darse cuenta,  
el dicho Presidente dió por terminada  
la sesion que firman los señores asis-  
tentes de que yo el secretario certifico =

Lardo

*[Signature]*

Perez

*[Signature]*

Rodriguez

*[Signature]*

Delgado

*[Signature]*

Lozano

*[Signature]*

Villanueva

*[Signature]*

Ignacio Jimenez

*[Signature]*

Acuerdo

En la villa de Rivera del Tago a veinte y  
ocho de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.  
Reunidos los señores individuos del Ayuntamiento  
que al margen se expresan en la sala de sesiones,  
bajo la Presidencia del señor Alcalde don Juan  
Bardo y Lozano, con objeto de celebrar la ordi-  
naria de este dia, y abierta que fué por dicho



Señor, se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de todos los ordenes, y circulares, insertas en los Boletines Oficiales, y acordaron seguirse y cumplirse.

El Ayuntamiento acordó se abone a los empleados de la Administración de consumos, el importe de sus haberes, correspondiente al presente mes.

El Señor Presidente dio cuenta al Ayuntamiento de una circular del Señor Gobernador Civil de la Provincia, inserta en el Boletín Oficial correspondiente al día veinte y dos del actual, por la que se hace saber a todos los Ayuntamientos, y a la vez recuerda el más exacto cumplimiento de cuanto previene el Real Decreto de cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa, en la parte referente a las elecciones Municipales, y siendo el día diez del próximo mes de Mayo el designado para la elección ante dicha, procedió que el Ayuntamiento designara los locales, donde han de instalarse las mesas electorales, la Corporación en su virtud acordó por unanimidad, se cumpla citada circular en toda sus partes, y a la vez

designaron para la instalacion de la mesa, los locales siguientes.

Primera seccion — Casa Consistorial.

Segunda id — Primera escuela de niños.

Tercera id — Casa Calle del Santo Cristo.

Cuarta id — Casa Calle del Abayo.

El Sr. Presidente manifestó que apesar de no estar publicados por la Administracion el censo veramenente general de consumo, esto no era obstaculo para acordar los medios de hacer efectivo el mismo por uno ó varios de los medios que se termino el Reglamento vigente, y al efecto procede el nombramiento de vocales, acordado, para que en union de la Corporacion adoptar aquellos. La Corporacion en su vista y teniendo presente lo dispuesto sobre el particular por la Real Orden de trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro y despues de discutido superiormente en votacion nominal, y por unanimidad, acordó: Que no pudiendo hacer distincion de clase, por ser conforme el concepto contributivo de sus habitantes, y no existir ramos industriales, cuya importancia exige la formacion de un grupo, que esto se forme y se dividan en cinco grupos, designando el primero tres vocales, y los cuatro restantes á dos, cada uno, entendiendo se que los grupos que se formen sean en su

*[Decorative flourish]*



número lo sea, aproximado posible, aun-  
 que para ello contenga cada uno dos, ó mas,  
 calle. Que una vez firmada en la forma  
 dicha, se exponga al público una copia del  
 mismo y se anuncie en la forma ordinaria,  
 que en la sesión del cinco de Mayo proximo  
 ha de tener lugar el sorteo de los vocales, asocia-  
 dos, los que en número igual á los individuos,  
 de que consta la corporacion, han de acordar  
 la abyeccion de medio, para cubrir el cupo de  
 consumo, cereales, y sal.

En este estado y no habiendo otro asunto  
 pendiente, ni de que darse cuenta, el Sr. Sr.  
 Presidente dió por terminada la sesión que  
 firmó con los señores asistentes, de que yo el  
 secretario certifico =

M.

Pardo,                      Rodriguez,                      Larico  
*[Signature]*                      *[Signature]*                      *[Signature]*  
 Franco  
 Viera                      Delgado                      Perez  
*[Signature]*                      *[Signature]*                      *[Signature]*  
 Pagan Simuel  
*[Signature]*

Acuerdo } En la villa de Bivera del Reino á cinco de  
 Mayo de mil ochocientos noventa y cinco: Presen-  
 tes, los señores individuos del Ayuntamiento que



al margen se expresan en la sala de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Bardo y Gorano, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y abierta que fué por dichos señores, se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de toda la orden y cuentas inserta en los Boletines oficiales, y acordaron seguirse y cumplirse.

El Sr. Presidente manifestó que como estaba anunciado debería procederse al sorteo de vocales asociados, para que en unión del Ayuntamiento acordar la adopción de medios para cubrir el cupo de consumo del corriente año, ordenando al efecto que yo el Secretario leyese en alta voz y por grupos, las papeletas que contienen los nombres que lo componen, y habiéndolo así verificado se repartieron después por grupos sucesivamente en las urnas preparadas, o propuestas y entradas, en cada sorteo el número de papeleta correspondiente a cada grupo, sin el resultado siguiente:

Primer grupo = Francisco Alvarado Maestre = Juan Baer Jimenez = Joaquin Cachasima Cabrera.

Segundo grupo = Damian Paner Navarro = Alonso Moreno Romer.

Tercer grupo = Juan Barero Dutier y Joaquin Bistaf Gonzalez.

Cuarto grupo = Juan Maco Ramirez y Jose



Antonio Jimenez Munoz

Quinto grupo: Belas Babon Meruano y Joaquin  
Arteaga Collado.

Concluida la operacion, el Ayuntamiento acordó  
que se publique el resultado en la forma ordi-  
naria y se pase a los interesados la oportuna  
comunicacion haciendole saber su nombra-  
miento a los fines ulteriores.

Y por ultimo el Ayuntamiento acordó la desti-  
nacion de fondos del corriente mes por obra y  
parte, a las personas que se han percibido.

En este estado y no habiendo otros asuntos pen-  
dientes ni de que darse cuenta, el Sr. Presidente  
dio por terminada la sesion y prima-  
vulo, Sr. asistente, de que yo el secretario certifi-  
co.

M. L. Fardoy

Rodriguez

Lario

Juanco D. Viera

Delgado

Perez

Man Jimenez

doce (de Mayo) de Mayo de mil ochocientos  
noventa y cinco: Reunidos los señores individuos  
del Ayuntamiento que al margen se expresan  
en la sala de sesiones, bajo la presidencia del  
señor Alcalde don Juan Barro y Gorrao, con ob-  
jeto de celebrar la ordinaria de este día, y habiendo  
que fué por dicho señores se leyó y quedó aprobado  
el acta anterior.

Se dio cuenta de toda la, ordenes y circulares, inser-  
tas en los Boletines Oficiales, y acordaron se guar-  
den y cumplan.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobación  
y que se abone la cuenta presentada por el depu-  
sitario del fondo municipal, importante á  
mil ochocientos ochenta y tres pesetas, sesenta y tres  
centimos, por los gastos hechos durante la sema-  
na anterior, en la obra que por Administración  
se lleva á cabo para construir un cementerio.

En este estado y no habiendo otro asunto pen-  
diente, ni de que darse cuenta, el señor Presiden-  
te dió por terminada la sesión, que firmó con  
los señores asistentes, de que yo el Secretario cer-  
tifico =

M. Perdy

Perdy

Rodriguez

Lario

Francisco

H. Viera

de



Delgado

Pérez



José María  
Pérez

Acuerdo. En la villa de Olivenza del Reino á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco: Reunidos los señores individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en la tabla de sesiones, bajo la presidencia del señor Alcalde don Juan Carlos y Barahona, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y abierta que fué por dicho señor, se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de todas las ordenes y circulares insertas en los Boletines Oficiales, y acordaron se guarden y cumplan.

El señor Presidente manifestó la necesidad de atender en pública subasta, por terminarse el contrato celebrado en treinta del proximo mes de Junio, el suministro de aceite petroleo y comun para el alumbrado publico y para las farolillos de los barrios, y de considerarlo asi el Ayuntamiento, acordaron las bases ó tipos por que habia de sacarse á subasta, al efecto de que, de discutido este asunto, acordó: Que el precio de

la arroba de aceite petroleo sea el de once pesetas  
 y el de comun para los farolillos, velas, cereros, a diez  
 pesetas una. Que el rematante ha de suministrar o fa-  
 cilitar al Ayuntamiento el aceite petroleo que ne-  
 cesite para el alumbrado publico, y seis arrobas, o me-  
 dia casa una, a los cereros para los farolillos, velas, mi-  
 nos, hasta treinta de Junio de mil ochocientos ochenta  
 y seis, dando principio el primero de Julio proximo.  
 El pago ha de verificarse por trimestres, veniendo pre-  
 via liquidacion que al efecto se practique. Que si  
 el Rematante dejase de cumplir con cualquiera de  
 las condiciones expresadas, el Ayuntamiento las lle-  
 vará a efecto por cuenta del mismo, embargandole  
 bienes bastante para ello. Que el contrato a de ser  
 a suerte y ventura y por consiguiente ni el Ayun-  
 tamiento ni el rematante con derecho a reclamar ni  
 reclamacion sobre el obra o baja de dichos articulos.  
 Bajo el tipo y condiciones expresadas se saca a subes-  
 ta el suministro de aceite petroleo para el alumbrado  
 publico, no admitiendose postura que no excedan  
 del tipo fijado, lo cual tendra efecto ante Senor Al-  
 calde y un Concejal.

En este estado y no habiendo otro pendiente, ni de que  
 darse cuenta, el Senor Presidente dio por terminada la se-  
 sion y firmo con los Senores asistentes de que certifico

M. Pardo,

Pardo

Franco

Sierra

Le

Rodriguez

Delgado

Delgado

Lario

Perez

Perez



*[Handwritten signature]*

Excmo. Sr. D. Juan de Dios En la Villa de Ruvira del Tormo a veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco: Reunidos en las Casas Comunes los tres concejales y ayuntamiento que al presente se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Parro y Toranzo, se celebró por este abierta la sesión pública extraordinaria para que habiendo sido convocados en forma legal, la cual dijo el Sr. Presidente que tenía por objeto proceder a la adopción de medios legales para hacer efectivo el ensaibramiento de consumos y sus recargos, los cupos parciales de aguardiente, alcohol y licorosos y de sal en el proximo año económico de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y seis.

El Sr. Sr. Presidente mandó que se lea en cuenta de los cupos señalados por dichos conceptos a esta Población por la superioridad para el ejercicio comunitario del mal es preciso para las referidas operaciones, por no haberse trasladado por la superioridad el del inmediato y sin perjuicio del resultado que pueda o no ser tal eventualidad. Dirigiendo así por vía el Sr. la exposición que se dio enterada, acordando por unanimidad que dichos cupos, impuestos, el de consumo de catone mil doscientos veinte y ocho puntos, el de aguardiente alcohol y licorosos, mil doscientos y seis puntos veinte y cinco centimos y mil doscientos y seis puntos veinte y cinco centimos el de sal, fuesen los que se servirán de base y punto de partida en todo los acuerdos que se habian de adoptar en esta sesión con el orden recetivo. Y venia y debiendo correr suido con los

derechos del Tesoro, respecto al impuesto de consumo, y de  
aguardiente, el recargo del octavo por ciento sobre los  
precios que para efectos de subasta común tiene acordado  
la Junta Municipal en uso de sus atribuciones,  
según aparece del acta de subasta y aprobación  
del presupuesto ordinario de este municipio para  
el próximo año económico, quedó así mismo acordado.  
Quise únicamente para los efectos expresados, dicho  
precio por ciento a todos y cada uno de los tipos  
que correspondan a los artículos o especies que  
abrara el encabezamiento de consumos, y de  
aguardientes, alcohol y licores, y en igual propor-  
ción también los derechos de tarifa de consumo que  
se halla exento el impuesto referente a la Sal.  
Diose lectura al cap. sexto del reglamento provisio-  
nal y demás referente a la materia. Se le hizo  
deformidad a los medios que con arreglo a estas  
disposiciones se habían de emplear para la reali-  
zación de dicho negocio, variando las concepciones y asun-  
tos hicieron uso de la palabra entendiéndose por uno  
de cada cual, la opinión que surgió mas conve-  
niente a los intereses del municipio. Teniendo en cuenta  
la situación y condiciones del vecindario y la natu-  
raleza del impuesto, el Ayuntamiento y el Ayuntamiento acordaron,  
determinar el medio de la subasta municipal y el  
del arrendo con exclusión por considerarlo altamente  
gravoso y perjudicial. Por tanto vino a declararse  
que el medio mas breve, sencillo y honesto, y por el  
que desde luego optaba la corporación, era el del arren-  
do a cuenta libre de los derechos de todo, las expresadas  
tarifa, inclusa, las de aguardientes, alcohol y lico-  
res, y la Sal por término de un año, bajo las con-  
diciones que el Ayuntamiento por sí o por sí o por sí o por sí  
para la mejor seguridad y cumplimiento del  
contrato, sin perjuicio de subastas y previamente  
los encabezamientos parciales o generales con

los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores, de las especies sujetas a derechos por término de un año, desde a los granos, en plaza de ocho días para que los proponga y si no tener efecto se pondrá sin dilación alguna a la subasta con diez días de anticipación y llenando las formalidades prevenidas.

A efecto, separaron a determinar los tipos de todo y cada uno de los artículos o especies, distribuyendo entre ellos el total importe del encaheramiento en la forma siguiente

Ramos	Derechos del Arrendador		Recargo municipal del 100%		Total en plaza
	Ptas. C.	P. C.	Ptas. C.	P. C.	Ptas. C.
Carnes de todas clases	3297	10	98	91	3297 10
Liquidos	2020	90	60	93	2020 90
Granos y sus harinas	8200	"	246	"	8200 "
Pescados	100	"	3	"	100 "
Tabon duro y blando	500	"	15	"	500 "
Carbon vegetal	100	"	3	"	100 "
Aguas dulces alcohol y licor	1016	25	30	49	1016 25
Sal comun	1016	25	30	49	1016 25
Totales	16260	50	487	82	15244 25

En la posibilidad de que los conciertos generales no operen con resultado entera o en parte, y de que por falta de competencia u otras causas, en la primera subasta no se presenten licitadores para todas o algunas de las especies habiendo por consiguiente necesidad de celebrar una segunda y adjudicando por el importe de las dos licitaciones, puntos del tipo total a que asciende los derechos del Arrendador y los recargos correspondientes, en cuyo caso resultara un defecto entre el importe de los encaheramientos y los productos del arrendo, se acordó a prevención que dicho déficit se cubra por reparto directo entre los vecinos bajo las bases de las subastas siguientes.

Considerando la corporación que adme el caso anteriormente expuesto puede ocurrir el que tampoco en la segunda subasta se presenten licitadores, así en acuerdo, para tal eventualidad que se acuerda el repartimiento anual como ultimo medio de recaudación, sin perjuicio de formalizar previamente y en su caso el correspondiente encaheramiento formal obligatorio por el tiempo de aguardante, alcohol y licor y por el grupo de granos que cuando de comunio mas general y mas positivamente sea viable

quedo designado desde luego y de mutuo consentimiento el arrendamiento a Puerto Libre por término de tres años y la exclusión por un año de los grupos, de liganderos y carnes sino hubiere otros en el objeto de arriendo por venir.

De cuyo estado y no habiendo por ahora otros puntos de que se pudiese tratar relativo a la cuestión se dio por terminada el acto, levantándose la sesión y firmando esta ceta los tres concejales y a su efecto como acostumbra de todo lo civil yo el Sr. secretario

Juan Sardo y

Daniel Delgado

Manuel Rodriguez y Rodrigo Lario

José Sevilla

Juan Ventura

Juan José Delgado y Juan Francisco

Juan Tavera y Joaquín Arteaga y Pilar Palom

Franco Perez

Luis Crespo

Juan Sardo

### Vímese

Acuerdo: En la villa de Olivenza del Trece a veinte y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco: Reunidos los señores concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan en la lista de señores, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Sardo y Lozano, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y abierta que fue por dicho Sr. se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

Se dio cuenta de toda la orden y circular, inserta en el Boletín Oficial, y acordaron se guarden y cumplan.

El Ayuntamiento acordó se abone, con cargo al capítulo de imprenta, la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas, a Don Camilo Paner Navarro, Profesor de la Banda de música de esta localidad, con el deber de que esta toque en el paseo del Santísimo Cristo de la Misericordia, todos los domingos y días festivos, por la noche, hasta fin.



*[Handwritten scribbles and a faint circular stamp]*

del mes de Septiembre del corriente año, y dicha  
 suma será satisfecha por mitad, en dos plazos,  
 uno en el presente mes de Septiembre <sup>del corriente</sup> ante dicho  
 todo según ha convenido, el Director de la banda  
 con el Presidente de la Corporación.  
 En este estado y no habiendo otro asunto pen-  
 diente, ni de que darse cuenta, el Sr. Presiden-  
 te dió por terminada la sesión, que firmó con  
 los señores asistentes, de que yo el Secretario cer-  
 tifico = entre líneas = y el otro en el mes = vale =

M. Pardo

Francisco Rodrigo

Lario

Rodriguez

Crespo

Viana

Delgado

Perez

Juan Simon

Vivero

Acuerdo - En la villa de Rivera del Tanco a dos de Junio  
 de mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos  
 los señores individuos del Ayuntamiento que al ma-  
 ña se expresan en la sala de sesiones, bajo la  
 Presidencia del Sr. Alcalde don Juan Pardo y  
 Lozano con objeto de celebrar la ordinaria de este  
 año y abierto que fué por dichos señores se leyó  
 y quedó aprobada el alta anterior.

Se oí cuenta de todas las ordenes y circulares insertas  
en los Boletines Oficiales, y acordaron se guarden y cumplian  
El Ayuntamiento acordó se abone al don Juan Quintanilla  
y Boner, la cantidad de cuarenta y dos pesetas, setenta  
y cinco centimos, importe de los servicios facilitados por  
este á pobres, transeuntes, y á otros, en la base de es-  
ta villa

Tambien la corporacion se abone á don Angel Pa-  
non y Montero la cantidad de quinienta pesetas, gra-  
tificacion como Oficial encargado de auxiliar á la  
Junta Recital, para la comprobacion de las fincas  
urbanas, y posesion del Registro fiscal, mandado  
formar por la superioridad, y dicha cantidad se-  
ra satisfecha con cargo al capitulo doce articulo  
primero del presupuesto de gastos, para cuyo fin  
fue reconocido.

El Sr. Presidente manifestó á la corporacion, que  
habiendo sido nombrado por ser de necesidad el crear  
otra plaza con fecha primero del mes de Agosto del  
año anterior, Inacabada, al vecino de esta villa  
Jose Dimener, y por un olvido involuntario  
dejó de consignarse en acta su nombramiento, que  
existiendo en el presupuesto consignacion especial  
procedia procedia se abone el importe de su haber  
con cargo al velo, de una, con cargo al capitulo de  
imprevisto; El Ayuntamiento enterado de lo expues-  
to por el Sr. Presidente acordó nombrar guarda  
rural al dicho Francisco Dimener, y que se le expi-  
ca el correspondiente titulo, aborandosele el tiempo  
que tenga de vencido hasta el treinta del corriente  
mes, con cargo al capitulo expresado de imprevido.  
El Ayuntamiento se ocupó en redactar el pliego  
de condiciones, bajo las cuales se ha de intentar y  
llevar á efecto el arrendamiento ó venta libre de los  
servicios señalados á las especies ó articulos de con-  
sumo, comprendidos en todo y cada uno de los  
grupos, que abarca la tarifa oficial vigente





de esta poblacion y sus terminos, durante el año  
económico de mil ochocientos noventa y cinco  
á mil ochocientos noventa y seis. Se lea para  
la celebracion de la subasta el día quince del  
corriente en esta casa, consistorial, á diez  
á doce de su mañana, ante la comision del  
Ayuntamiento don Manuel Rodriguez, don  
Luis Crespo, y don Rodrigo Escribano. Si no hubiere  
proposiciones, á todo, ó algunos, selos, sa-  
mo, en esta primera subasta se celebrará otra  
con igual, formalidad, el día veinte y siete  
de este mes, por los dichos artículos, admitiéndose  
postura, en este caso por la, ó, tercera parte.  
El pliego con los, venas, condiciones, originales, se  
hallará en el expediente de consumo instruido  
al efecto para el año indicado.

Y por último la corporacion acordó la destri-  
bucion de fondos de corriente mes, á las personas,  
que deban percibirlos por obra, parte.

En este estado y no habiendo otro asunto  
pendiente, ni de que darse cuenta, el Sr. Pre-  
sidente, dió por terminada la sesion que firmó  
con los señores, asistentes, de que fué el Secretario

certifico =  
 M. J. Pardo      Ventura  
 J. Larra      Francisco Rodriguez  
 Delgado      Crespo  
 Perez  
 Jimenez



Acuerdos en la villa de Olivenza del termino de Olivenza de

Junio de mil ochocientos, noventa y cinco. Reunidos  
los señores individuos del Ayuntamiento que almagren  
se expresan en la sala de sesiones, bajo la presidencia  
del señor Alcalde don Juan Barco y Duran, con objeto  
de celebrar la ordinaria de este día, y abierta que fué  
por dicho señor, se leyó y quedó aprobada el acta ante-  
rior.

Se dio cuenta de toda la orden y circular, inserta  
en los Boletines oficiales, y acordaron se guarden y  
cumplan.

Además se dio cuenta del repartimiento de la con-  
tribucion territorial y pecuniaria, de este término  
municipal, formado por la Junta repartidora pa-  
ra el ejercicio actual, y examinado detenidamente por  
la corporacion y encontrandolo bien conformado  
y conforme con la disposicion vigente, acordó por  
unanimitad prestarle su aprobacion y que sin  
perdida de tiempo se remita al señor Administrador  
de Hacienda de esta Provincia para su superior  
aprobacion.

Con este estado y no habiendo otro asunto, yendi-  
tos en que darse cuenta, el señor Presidente dió  
por terminada la sesion que firmó con los seño-  
res asistentes, de que yo el secretario certifico =

M.  
Barco  
Franco  
Rodriguez  
Larioff  
Vienda  
Perez  
Delgado  
Juan Sanchez

Número

DIPUTACION DE BADAJOZ  
Decreto: En la villa de Bivera del Fresno a diez y seis





de finis de mis ochocientos noventa y cinco: Donmi-  
do, lo, tenor, incision, del Ayuntamiento que al  
margen se expresan en la lista de sesiones, bajo la Pre-  
sidencia del tenor Alcalde don Juan Barco y Gozans, con  
objeto de celebrar la ordinaria de este dia, y abierta y  
abierto, que fue por ocho tenor, se leyó y quedó apro-  
bado el acto anterior.

Se dio cuenta de toda, la, orden, y circular, inserta en  
los Boletines oficiales, y acordaron se guarden y cumplan  
El Ayuntamiento acordó prestar su aprobacion y que se  
abone la cuenta presentada por el Rematante del sur-  
tido de aceite, para el alumbrado publico, importan-  
te a seiscientos, setenta y seis peseta, en sesenta centi-  
mos, por los, aceite, facultado, en los, meses, de Diciem-  
bre del año anterior hasta el de la fecha

Tambien acordó la corporacion de abone con car-  
go al capitulo y articulo de su consignacion en el  
presupuesto de gasto, a don Braulio Domínguez  
Boutraler la cantidad de cinco peseta, importe de la  
factura presentada por el mismo veloz, impreso, ad-  
quirido, para la primacion de los repartimientos  
de la signera rustica y pecuaria jurisdiccion  
Acordando tambien el Ayuntamiento prestar su  
aprobacion y que se abone la cuenta presentada  
por los, libros, Abenander y S. Barco, importan-  
te a setenta y tres peseta, en sesenta centimos  
por los, efecto, facultado, para la recumpo-  
sicion del mobiliario de la corporacion, y la  
otra por los, efecto, facultado, para el alumbrado publico  
y por ultimo tambien la corporacion pres-  
ta su aprobacion y que se abone la cuenta  
presentada por el depositario de los, puros

Municipales, por los gastos hechos, durante la  
semana anterior, en la obra que por admini-  
stracion se lleva a cabo para construcción  
de un cementerio, importante de mil ena trocien-  
ta, tres pesetas, en cuenta y ena tro centimo,  
En este estado y no habiendo otros asuntos pen-  
dientes, ni de que darse cuenta, el Señor Presi-  
dente dió por terminada la sesion que pre-  
sina con los señores asistentes, de que yo el Secre-  
tario certifico =

Juan Barbo                      Francisco                      Rodriguez  
*[Signature]*                      *[Signature]*                      *[Signature]*  
Lariga                      José María                      Delgado  
*[Signature]*                      *[Signature]*                      *[Signature]*  
Pérez                      Juan Pérez  
*[Signature]*                      *[Signature]*

Acuerdo: En la villa de Olivenza el Trece a veinte y tres  
de Junio de mil ochocientos noventa y cinco: Presidido  
los señores, individuos, del Ayuntamiento que al mar-  
gen se expresan en la sala de sesiones, bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde don Juan Barbo y Goram, con  
objeto de celebrar la ordinaria de este día, y abierta que  
fue por ocho señores, se leyó y quedó aprobada el  
acta anterior.

Se dió cuenta de toda la ordenes y censales, insertas

en los Boletines, oficiales, y acordaron se guarden y cumplan.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobacion y que se abone la cuenta presentada por el Secretario de este Ayuntamiento del material invertido en la oficina del mismo, durante el segundo, tercero y cuarto trimestre del actual ejercicio, importante a setecientos cincuenta pesetas.

Se dio cuenta del repartimiento de la contribucion urbana de este termino municipal, formado por la Junta repartidora para el ejercicio actual, y examinado detenidamente por la Corporacion y encontrandolo bien perfeccionado y conforme con las disposiciones vigentes, acordó por unanimidad prestarle su aprobacion y que sin perjuicio de tiempo se remita al Sr. Administrador de Hacienda para su superior aprobacion tambien acordó la Corporacion prestar su aprobacion y que se abone la cuenta presentada por el Secretario de los fondos municipales, por los gastos hechos, durante la semana anterior en la obra que por administracion se lleva a cabo para construir un cementerio, importante a ciento cuarenta y cinco pesetas.

En este estado y no habiendo otro asunto, pendiente, ni de que darse cuenta, el Sr. Presidente dió por terminada la sesion que prima con lo, Sr. Secretario de que certifico =

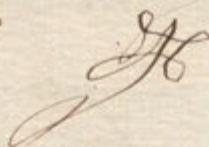
Larroy

Rodriguez

Vilca

Daniel Delgado

Puro 16





7<sup>o</sup> 2<sup>o</sup> 19

Acuerdo: En la villa de Rivera del Tero á prime-  
ro de Julio de mil ochocientos noventa y ein-  
co: siendo las diez de su mañana el Sr. Al-  
calde don Juan Barco y Loxano, se constituyó  
en la sala de sesiones con los individuos que  
se expresan al margen para la que habian  
sido citados, previamente, con objeto de celebra-  
ción inaugural, y abierta que fué el be-  
nigno Alcalde expuso que por el secretario diere  
lectura de los artículos de la Ley Municipal re-  
ferente, al caso, así como de los concyales, que  
quedan para el presente vigentes como de los en-  
trantes y verificados manifestos, que resultando  
don Juan Barco y Loxano con mayor núme-  
ro de votos á este perteneciese ocupar la presi-  
dencia interina para hacer la votación de  
Alcalde. Tomada la posesion de la Presidencia  
por el referido don Juan Barco y Loxano, este  
manifestó que se procedia á la votación  
para Alcalde Presidente, fueron acercándose

1070120  
uno por uno á la mesa, tal cual fueron llama-  
dos, por el presidente y depositando la pape-  
leta en la urna, verificada la cual en que to-  
maron parte todos los individuos que compo-  
nen la corporacion su numero de once, se  
procedió al escrutinio dando el resultado si-  
guiente

Para Alcalde Presidente, don José Maria  
Gat, diez votos, resultando una papeleta en  
blanco. Fue proclamado Alcalde Presidente  
don José Maria Gat, el cual pasó á ocupar  
su asiento, recibiendo de mano del Sr. Presi-  
dente la insignia de mando. El Sr. Alcalde  
presidente manifestó que se procedía á la vo-  
tacion del primer Teniente de Alcalde, toman-  
do parte todos once individuos, dando el es-  
crutinio el siguiente resultado

Para primer Teniente de Alcalde don Sebas-  
tian Lopez Martin, diez votos, resultando  
una papeleta en blanco

En su virtud fue proclamado primer Tenien-  
te de Alcalde, don Sebastian Lopez Martin  
pasando á ocupar su asiento y recibiendo de  
mano del Sr. Presidente la insignia de man-  
do.

Acto seguido declaró el Sr. Presidente de





procedia a la votacion del segundo terno de Alcalde, tomando parte en la votacion todos los señores, dando el siguiente resultado Para segundo terno de Alcalde don Francisco Perro Sorillo, diez votos, resultando una papeleta en blanco.

Fue proclamado por el Presidente segundo terno de Alcalde don Francisco Perro Sorillo, pasando a ocupar su puesto, recibiendo de manos del Presidente la insignia de mando. Inmediatamente se procedio a la eleccion de Regidor Sindico, verificada la eleccion en que tomaron parte todos los señores, hecho el escrutinio dio el siguiente resultado don Juan de Dios Vitor y Bouraler, diez votos, una papeleta en blanco. Proclamado don Juan de Dios Vitor y Bouraler Regidor Sindico se procedio a la votacion del suplente de este cargo y verificada esta con la misma formalidad, tomando parte todos los señores, y procedido al escrutinio dio el siguiente resultado.

don José Manuel Pirarro, diez votos, resultando una papeleta en blanco. Fue proclamado para el cargo de Regidor Sindico

Suplente don José Maue, Barro.

En dilacion se procedio a la eleccion de Inter-  
ventor y verificada la votacion en la que toma-  
ron parte todos los señores, y procedido al escru-  
tinio, resultó elegido don Luis Crespo y Romero  
por diez votos, y una papeleta en blanco. Pro-  
cedido al nombramiento de Interventor Suplen-  
te y hecha la votacion en que tambien to-  
maron parte todos los señores, resultó elegido  
don Rodrigo Lario Barrero, por diez votos,  
y una papeleta en blanco. Fueron procla-  
mados, elegidos interventor y suplente respec-  
tivamente don Luis Crespo y Romero y don  
Rodrigo Lario Barrero.

El señor Presidente manifestó que conforme  
al artículo cincuenta y siete de la Ley Muni-  
cipal vigente, procedia señalar los dias y hora,  
en que han de celebrarse sesion ordinaria, sien-  
do por lo menos, una por semana, y en vota-  
cion nominal de que resultó unanimidad acor-  
daron fuera una, señalando el Domingo e  
la, once de su mañana.

En este estado se dió por terminada la  
sesion que firmaron los señores asis-  
tente, como acostumbra de que





73

que el secretario certifique

Juan <sup>co</sup> Perez Sebastian Lopez

Luis Crespo Juan de Dios

Rodrigo Lariza Manuel Perdy

Daniel Delgado Antonio Moreno

Juan <sup>co</sup> Jarecos

Extraordinaria en la villa de Rivera del Fresno

a cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y cinco: Reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben en sesion extraordinaria en la sala del Ayuntamiento con el objeto que expresaba la papeleta de convocatoria, que no era otro que el de señalar bases para que el señor Regidor Sindico acepte la escritura de flama

que ha de prestar el Rematante de conuen-  
 mo, para el ejercicio actual: La Corpora-  
 cion segun se disintido este asunto, acorda:  
 que la fianza se de alrarrar a enaruta  
 pexines o eniementa mil reale, tomando  
 por base el valor que resulte de lo, amilla-  
 ramiento, o bien consignar en deposita-  
 rio la, usho mil pexito, importe ceptri-  
 mestre del valor por que ha sido rematado.  
 El tenor Presidente manifesto que pudiesen  
 resultar tomando por base el liquido  
 impoible de la finca, mayor o menor  
 cantidad de la que realmente valgan la,  
 finca, eria que una vez conocido lo, va-  
 lor, de aquella, bajo esta base, someterlo  
 al Ayuntamiento para su aprobacion.  
 El Ayuntamiento en su vista acorda pcul-  
 tad al tenor Regidor Inuicio para que  
 aumente o disminuya la cantidad del  
 valor de la finca, a juicio del mismo.  
 En este estado y terminado el objeto de  
 la sesion, el tenor Presidente la dio  
 por terminada, y firmo con los se-  
 nora, asistentes, al acto, de que go

el secretario certifica = 26.  
S. *W. J. G.* Sebastian Lopez



Juan Perez

*H*  
Luis Crespo

Daniel Delgado

*2*

Juan-Cogareiro

Juan Lario

Rodrigo Lario

Antonio Moreno

Juan del Rio  
Vital

Acuerdo: En la villa de Rivera del Tormo a  
siete de Julio de mil ochocientos no-  
venta y cinco: Reunidos los señores indi-  
viduos del Ayuntamiento que al margen  
se expresan en la sala de sesiones, bajo  
la Presidencia del señor Alcalde don Jo-  
se Maria Prat, con objeto de celebrar  
la ordinaria de este día, y abierta que  
fue por varios señores, se leyó y quedó  
aprobada el acta anterior.  
Se dio cuenta de todas las ordenes y cir-  
culares insertas en los Boletines oficiales,  
y acordaron se guarden y cumplan

El tenor Alcalde Presidente manifestó que conforme a la Ley Municipal vigente, debe procederse al nombramiento del número de comisiones permanentes en que ha de dividirse la corporación y el número de individuos de que ha de componerse y en su virtud acordó: que estas fuesen cuatro, Instrucción pública primaria compuesta de tres individuos, Obras públicas de tres, Presupuesto y cuentas, tres, y Policía urbana y rural, dos. En este estado el tenor Alcalde Presidente suspendió la sesión por cinco minutos, para que los tenores concejales se pensaran de acuerdo para la votación de la misma. Pasado, los cinco minutos, el tenor Presidente declaró abierta la sesión y que principiaba la votación de los individuos que habían de formar la comisión de instrucción primaria, hecha la cual resultaron elegidos, don José María Gal, don Antonio Moreno Pabos y don Domingo Gaspar Barrero. En seguida se procedió a la de obras públicas, resultando elegidos don Sebastián López Martínez, don Daniel Delgado Pabos y don José Manuel Li-





27  
N. 0.210.761

hacer. A todo seguido se procedió a la de  
presupuestos y cuenta, resultando elegidos  
don Luis Orzago y Romero, don Juan de Dios  
Vital y Sauraler y don Francisco Basero  
Gutiérrez. Y por último a la de Policía  
urbana general, resultando elegidos don  
Francisco Berro Izquierdo y don Juan Bar-  
do y Lozano.

El Sr. Presidente manifestó a la Corpora-  
ción que habiéndose presentado el Rematante  
de Consumos, don Ramon Barro y Alvarero, ma-  
nifestando que no conviniesele continuar con  
el remate del impuesto de consumos, solicitaba  
a la misma cederlo a favor de esta siempre  
que le conviniera, entregando por lo tanto la  
cantidad recaudada, por este desde que tomó  
posesión: El Ayuntamiento en su vista, y des-  
pués de una detenida discusión, acordó por  
unanimidad, acceder a lo solicitado por don  
Ramon Barro y Alvarero, con el fin de  
que no sufran perjuicio, los intereses del

1870  
municipios, procedia la administracion de to-  
dos los ramos, sujetos al impuesto de consumo,  
por cuenta de la corporacion, y siendo el me-  
dio de la Administracion municipal el mas  
ventajoso y sencillo de hacer efectivo, lo enca-  
berramiento, de consumo, y sus recargos, proce-  
dia solicitar del Sr. Administrador de Ha-  
cienda de esta Provincia, autorice a esta  
corporacion para que emplee el medio adon-  
tado, bajo igual tipo que sirvieron de base  
para la subasta, por no ser factible emplear  
otro que sea mas ventajoso a los fondos mun-  
cipales, y los del Tesoro en el actual estado  
económico.

El Ayuntamiento acordó la distribucion de fun-  
dos del presente mes, por horas, partes, a la  
persona, que deban percibirlo.

Tambien acordó la corporacion se comuniquen  
al Recaudador de los arbitrios e impuestos de  
este Municipio, presente una liquidacion del  
estado de la misma.

Recordando al propio tiempo anteriores a un  
Marzo de campo para que pase a la ciudad  
de Almoralejo con el fin de que arregle  
las medidas del Municipio, para con esta





arreglar los semos, de la localidad <sup>28</sup>  
 Y por ultimo tambien acordó la congre-  
 gacion, que el Maestro Alarife don Damian  
 fuese a reconocer la fuente publica y su  
 cañeria, y que manifestase en el esta-  
 do de esta.

En este estado y no habiendo otros asuntos  
 pendientes, ni de que darse cuenta, el tenor  
 Presidente dió por terminada la sesion que  
 firma con los tenores asistentes, de que yo  
 el secretario, certifico =

M. Jato <sup>Suplen</sup> <sup>Perez</sup>  
 Lopez <sup>Tardos</sup> <sup>H</sup>  
 Delgado <sup>Larioff</sup>  
 Moreno <sup>Velas</sup>  
 Angel Barro <sup>Pres. act.</sup>

Acuerdo en la villa de Olivenza del termino á  
 catorce de Julio de mil novecientos no-  
 venta y cinco: Reunidos los tenores in-  
 divi-



viduo, del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala de sesiones, bajo la presidencia del Señor Alcalde don José María Gat, con objeto de celebrar la ordinaria de este día, y abierta que fué por dichos Señores, se leyó y quedó aprobada el acta anterior.

Se dió cuenta de todas las ordenes y circulares insertas en los Boletines oficiales, y acordaron se guarden y cumplan.

El Señor Procurante manifestó que para cumplir con lo dispuesto en la Ley Municipal en su capítulo tercero artículo segundo, sobre la organización de la Junta Municipal proveyó que el Ayuntamiento acordara el número de secciones, y su formación sin pérdida de tiempo, para que dentro del próximo mes de Agosto quedara constituida la Junta, y publicación en el corriente de las listas de los comprendidos con derecho á ser elegidos.

En su virtud la corporacion acordó que el número de secciones sean cuatro, haciéndose estas por calles, por ser uniforme el concepto contributivo, correspondiendo á la primera la de los Rios, Iglesia, Pelar, Inmóvil, Martir, Clara, Santa Maria, Corso, Hilo, Sotera



29

nes, castillo, Rajada y boncejo. A la se-  
gunda las de Maria, Lavado, Esur, Sol,  
Hoyos, rogado Alto, Fernansez de cordova  
y San José. A la tercera las de Melender  
Valdes, Santo cristó, Calvario, San tutovino  
y Sevilla. A la cuarta las de Hospital  
Curo, Don Simon, Hano del Boro y Mame-  
sa; dando principio a esta operacion el  
dia que al efecto cite el tenor Alalve dentro  
del mes, y en el publicarse el resultado de la  
formacion de raciones, para que puedan  
reclamar en el termino de ocho dias, ante  
la Diputacion Provincial lo, en ellas com-  
prendido.

La Corporacion acordó se proceda a la  
recomposicion de la fuente publica, ca-  
naria, y pilón.

El tenor Presidente manifestó a la corpo-  
racion que encontrándose el secretario de  
este Ayuntamiento don Joaquin Jimenez  
y Soveral, procesado, procesado de sus  
al

057.0150.17

pension del cargo de este. hasta tanto sea  
 resuelto el proceso que se le sigue, nombra-  
 do en su lugar al oficial primero de esta  
 secretaría Don Angel Ravon y Montero pa-  
 ra que desempeñe este cargo: El Ayuntamiento  
 en su vista y constándole la cetera de lo  
 expuesto por el tenor presidente, acordó por  
 unanimidad la suspensión del cargo del  
 secretario de este Ayuntamiento, hasta tanto  
 se resuelve el proceso que se le sigue, y  
 lo aver nombra secretario interino de lo  
 mismo, al oficial primero de esta secretaría  
 Don Angel Ravon y Montero.

En este estado y no habiendo otros asuntos pen-  
 dientes ni de que varr cuenta, el tenor presi-  
 dente dio por terminada la sesión que  
 firmaron los tenores asistentes, de que por  
 el secretario certifica—

M. *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*

Perez  
*[Signature]*

Crespo  
*[Signature]*

Pardo  
*[Signature]*

Lario  
*[Signature]*

Delgado  
*[Signature]*

Moreno  
*[Signature]*

Votab.  
*[Signature]*

Angel Ravon y Montero  
Presidente

2169  
Ja

Acuerdo } En la villa de Bivero del Ferrocarril a vein-  
te y cinco de Julio de mil ochocientos no-  
venta y cinco: Reunidos, los señores, indivi-  
duos, del Ayuntamiento que al margen se  
expresan en la sala de sesiones, bajo la Pre-  
sidencia del señor Alcalde don José María  
Bat. con objeto de celebrar la ordinaria de  
este día, y abierta que fué por dichos se-  
ñores, se leyó y quedó aprobada el acta  
anterior.

Se oíó cuenta de todas las ordenes y circula-  
res, insertas en los Boletines Oficiales, y acor-  
daron se guarden y cumplan.

El Ayuntamiento acordó se abone a don  
Juan Uña y Romer la cantidad de sesenta  
y nueve pesetas, cinco centimos, importe de  
sus honorarios, timbre, duplicados, derechos de  
giro y situacion de fondos, en valores, decla-  
rados, de los intereses devengados en el segun-  
do semestre del anterior ejercicio, primero  
del corriente año, por las obligaciones que  
este Ayuntamiento tiene depositadas, en la  
Caja Central de la Compañia del Ferrocarril,  
Carril de Madrid, Hazaña y Alicante

y cuya cantidad será satisfecha con cargo  
al capítulo de imprevistos, por su exacta  
consignación especial en el presupuesto de  
gastos para este fin.

En este estado y no habiendo otro asunto  
pendiente, sin de que darse cuenta, el tenor  
Presidente dio por terminada la sesión, que  
firma con los tenores asistentes, de que yo  
el Secretario certifico =

M.

*[Signature]* Super

Perez

*[Signature]*

Lario

*[Signature]*

Vital

Gomez

*[Signature]*

Delgado

*[Signature]*

Pardo

*[Signature]*

Javero

*[Signature]*

*[Signature]* Barron

Acuerdo: En la villa de Rivera del Fresno a vein-  
te y ocho de Julio de mil ochocientos noventa  
y cinco: Reunidos los tenores, individuos,  
del Ayuntamiento que al margen se repre-  
santan en la sala de sesiones, bajo la Presiden-  
cia del tenor Alcalde Don José María Gal  
con objeto de celebrar la ordinaria de este



N. 0.210.759

31

via, y abierta que fué por dicho tenor, se le-  
yo y quedó aprobada el acto anterior.

Se dio cuenta de todos los ordenes y circulares,  
insertos en los Boletines Oficiales, y acordaron  
se guarden y cumplan

El tenor presente expuso: Que era de todo, co-  
nocido el lamentable hecho de la reclusion en  
la cárcel del Partido de Almonte delijo del Secreta-  
rio de la Corporacion don Joaquin Jimenez  
dictado por auto del tenor Jefe de Instruccion  
del mismo.

Que esta, circunstancia, le obliga a perma-  
necer alejado de la Secretaria haciendo caer  
a la Administracion municipal en un esta-  
do tal de retraso y abandono, que a la par de  
perjudicar la buena gestion de los intereses  
públicos, hace atravesar al Ayuntamiento una  
situacion tan difícil, que pudiera muy bien  
incurrir en responsabilidades que a toda cos-  
ta evitar se deben: Que este estado de cosas,  
unido a la incapacidad clara y terminante

en que por ministerio de la Ley ha incurrido  
el Sr. Jimenez para el desempeño de su car-  
go en el momento de oír el auto judicial de  
procesoamiento y prisión, obliga á la corpo-  
racion municipal deliberar y resolver sobre es-  
to, extremo, como unico modo de encarecer  
la Administracion y que la opinion publica  
justamente impresionada por un acciden-  
te fortuito que todo lamentamos, sea que  
la gestion de sus intereses, esta garantida. Que  
á este fin y aunque le es, á la Corporacion  
muy sensible la destitucion del Secretario Sr.  
Don Jimenez, por sus largos años de buen  
servicio en el cumplimiento de su cargo.  
Teniendo en cuenta la renuncia presentada  
por este del dicho cargo en los primeros dias  
de este mes, una imperiosa necesidad bie-  
ne á imponer el deber de nombrar, aunque  
por ahora sea intrinsecamente, un Secretario  
que sin levantar mano encarezca la Adminis-  
tracion y saque al Ayuntamiento de la situa-  
cion tan anómala por que atraviesa.  
Que en la sesion del dia catorce fué nombra-  
do interinamente Secretario el oficial prime-  
ro Don Angel Pavon, pero considerando





327

que este no puede cumplir con los servicios  
á el encomendado, en su cargo de oficial, por  
invertir todo el tiempo en los asuntos de la  
Secretaría; conviene en su sentir, que este de-  
be cesar en aquel y concertarse al despacho de  
lo, á él confiado, en su empleo de oficial pri-  
mero de la misma; nombrando Secretario in-  
terino, por ahora, al vecino de Villafraanca de lo,  
Oporto, don Pedro Duque Guerrero, por ren-  
dir las condiciones legales, y de aptitud necesa-  
ria, para el desempeño del mismo desde el  
día de hoy. El Ayuntamiento en vista de lo ma-  
nifestado por el Sr. Presidente y conside-  
rando de estricta equidad y justicia cuanto,  
acuerdo, ha expuesto, acordó por unanimidad  
previa discusión aceptar la renuncia que te-  
nia presentada ante la Corporación de dicho  
cargo de Secretario, el Sr. Simón, y quedar  
sin efecto el nombramiento del Sr. Barón  
de Secretario interino, volviendo solo á su que-  
sito de oficial primero de la Secretaría, y nombra-  
do desde hoy Secretario interino por ahora al pro-  
puesto don Pedro Duque Guerrero, al que  
previo inventario se hará cargo de la Se-

6  
taria informando por oficio al teniente go-  
bernador civil de la Provincia, con remision  
de la copia de esta acta, en cumplimiento  
de lo prevenido por <sup>el</sup> artículo ciento veinte  
y cuatro de la Ley Municipal vigente.

La corporacion acordó nombrar Administra-  
dor del impuesto de consumo, al vecino de  
esta villa don Juan Ventura Sanchez, con  
el haber anual de novecientos, noventa y seis  
reales.

Tambien acordó la corporacion nombrar  
Interventor de la Administracion del dicho im-  
puesto, al tambien vecino de esta villa  
don Manuel Balsera y Berro, con el haber anual de  
setecientos, treinta reales, acordando al propio  
tiempo nombrar auxiliares de la repetida ad-  
ministracion a don Rafael Duran Encarnas-  
do, con el haber anual de quinientos, cuarenta  
y siete reales, cincuenta centimos, autorizan-  
do al Administrador nombrado para que  
designase quienes sean los vigilantes para el  
resguardo del repetido impuesto, declarando  
cesante a los interinamente nombrados para  
estos puestos.

El Ayuntamiento acordó declarar cesante

---



32

a los Guardas rurales, Jerónimo Castro, Mu-  
 nor, Antonio Savon Montero, Mercedes diaz  
 Gallardo, Ignacio Bana, Fernando y José  
 Simón Torres; como así mismo al Por-  
 tero de la casa consistorial, Joaquín Bis-  
 co y Bonce, nombrando para el desempeño  
 de estas plazas, o sean para la de Guarda ru-  
 rural a Ramón Abad, Joaquín Bisco  
 y Bonce, Francisco Llano, Francisco Bar-  
 roso, Ignacio Torres y José Alvar Muñoz;  
 declarando también vacante al Penco José  
 Merino Macis; nombrando para el desem-  
 peño de este cargo y para el otro igual vacan-  
 te a José Fernando Morgullon y Manuel  
 Fernando Santoja; e lo que se le expedie-  
 ra su correspondiente título, como a lo  
 que poseían los salientes se les colgará la  
 diligencia de cese.

En este estado y no habiendo otros asun-  
 tos pendientes, ni de que dar cuenta

el tenor precedente es por terminada la sesion que firma con los señores asistentes, de que yo el secretario certifico =

M. José María Sat Suplen  
gavero  
Larrosa  
Cuespo  
Tardor  
Delgado  
Vidal  
Angel Barrio  
Secretario

Acta de la sesion ordinaria celebrada en la villa de Primera del Tm. el dia 4 de Agosto de 1895. En un dia cuatro de Agosto de mil

- SS. Concejales asistentes.
- Dn Juan Maria Sat
  - Sebastian Lopez Martin
  - Francisco Perez Gidillo
  - Juan Pedro Sorano
  - José Manuel Pizarro
  - Antonio Moreno Pabo
  - Luis Crespo Romero
  - Pedro Lario Baran
  - Daniel Delgado Taran
  - Juan de Dios Vidal Grande

ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Comunal compuesto de los SS. Concejales que en mayoría legal se anotan al margen. A las diez de la mañana se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Juan Maria Sat, y dada lectura por un el secretario interino del acta de la anterior, fue aprobada. Los SS. Concejales Dn Juan Carlos Sorano, Dn Antonio Moreno Pabo, Dn José Iturre y

Dn Francisco Lier, manifestaron su no conformidad en lo concerniente a la admision de la renuncia del secretario Dn Joaquín Jimenez, fundados en que no la habia presentado dicha renun-

34

na por escrito como existiendo que es la forma legal, de lo que protestaron en la sesion anterior el Sr. Carró y Menes, y que por un error no se hizo constar en el acta correspondiente.

Administracion municipal de consumos. Dada lectura por mi el Secretario interno de la cuenta de ingresos y gastos realizados por la Administracion de dicho impuesto, durante el mes de Julio ultimo, que al efecto presenté al Administrador interno que fué de la suma Dn Juan Pedro Soriano, ascendente los primeros a la suma de mil ciento veintiseis puestas y un centimo y la ultima a la de cuatrocientas ochenta y ocho puestas; el Ayuntamiento, previo examen y discusion, acordó por unanimidad aprobarlas en todas sus partes.

Beneficencia. Por mi el Secretario interno se dió igualmente cuenta de las listas formadas por la Comision designada al efecto, de las familias pobres de solemnidad, que necesitan la asistencia facultativa y medicinas, subvencionadas por los fondos municipales, amountando un total de cincuenta veintinueve. El Ayuntamiento en su vista, previo examen de las mismas, acordó por unanimidad que se expengan al publico por espacio de siete dias, admitiendose las reclamaciones, que durante el mismo se presenten, para una vez resueltas, pueda pasarle en aprobacion.

Obras publicas. Por el Sr. primer Teniente de Alcalde Dn Sebastian Lopez, encargado de la policia urbana, se presentó la cuenta de gastos invertidos en la recomposicion de la fuente principal, situada a la salida de la calle del Hospital de esta villa, ascendente a la cantidad de setenta y nueve pesetas con quince centimos. El Ayuntamiento, en su vista, acordó por unanimidad aprobarla y que su importe se abone con cargo al capitulo del presupuesto vigente.

Medidas. Dada cuenta por mi el Secretario interno de los derechos satisfechos al fin contrate de pesas y medidas de este partido, por el apelamiento de la Dn Municipal

importantes dos pactos con cincuenta centimos, así como  
 del impuesto de los burros que se le han puesto a la misma,  
 importante nueve pesos con cincuenta centimos; por lo que  
 en un acuerdo el Ayuntamiento por unanimidad acordó en  
 aprobación y que se satisfagan tales gastos con cargo al ca-  
 pitulo de impuestos del presupuesto vigente.

## Langosta.

Por el Regidor Sindico Don Juan de San Vidal se hizo con-  
 tar que era llegado el tiempo de organizar los trabajos preli-  
 minares de reconocimiento y examen de los terrenos que pu-  
 dieran ser infestados por la langosta, con el fin de persua-  
 dirse si existian vestigios de este insecto tan perjudicial a la  
 agricultura, y de que el Ayuntamiento, cumpliendo con  
 las prescripciones legales, pudiese tambien a la par con la  
 anticipacion debida designar la Comision o Comisiones  
 necesarias para el reconocimiento oportuno. El Ayunta-  
 miento en su vista acordó por unanimidad acordar a cuanto se  
 lia expuesto y al nombramiento de la Comision citada.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se  
 levantó la sesion, a la una menos cuarto de la tarde, de  
 que yo el Secretario informo certifico =

*Sebastian Lopez*

*Francisco*

*Antonio Moreno*

*Luis Crespo*

*Juan de Dios Vidal*

*Januel Delgado*

*Jose Masera*

*Juan de Peraza*

*Rodrigo Lario*

*Vidoro Deque*

*Alia int.*



ta de la sesion ordinaria celebrada el dia 15 de Agosto.

SS. Concejales asistentes.

- D.<sup>no</sup> José Maria Gat  
 .. Sebastian Lopez Martinez  
 .. Francisco Perez Cordillo  
 .. Rodrigo Lario Parrero  
 .. Juan Pardo Loram  
 .. Daniel Delgado Savon  
 .. Antonio Moreno Pava.

En la villa de Trivera del Fresno dia once de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Comunal, compuesto de los SS. Concejales que en mayoria legal se anotaron al margen. A las diez de la mañana se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Maria Gat, y dada lectura por mi el Secretario interino del acta de la anterior,

fue aprobada.

Beneficencia.

Dada lectura por mi el Secretario interino de las listas generales de las familias pobres de esta villa, que necesitan la asistencia facultativa y el suministro de medicinas, formadas por la Comision del ramo, y que han estado expuestas al publico durante el plazo de siete dias, cumplido con el acuerdo de la Corporacion del dia cuatro de los corrientes, sin que durante el plazo de exposicion se hayan presentado reclamaciones de ninguna clase. El Ayuntamiento, previo examen y deliberacion acordó por unanimidad aprobarlas, y que se remitan de ellas a los SS. Facultativos y Farmaceuticos, titulares un ejemplar de las mismas.

Consumos.

Por mi el Secretario interino, se dio cuenta de la comunicacion que con fecha diez y ocho de Julio ultimo, dirige al Sr. Alcalde el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, a motivo de la certificacion del acta de la sesion celebrada por la Corporacion municipal

el día siete del mismo, en la que se acordó admitir la cesion del arriendo de las oficinas de consumos para el corriente ejercicio economico hecha por el rematante de las mismas D.<sup>no</sup> Manuel Pardo Alvarez, que se le remitió con fecha doce de citado mes, y acordando en su consecuencia el establecimiento de la Administracion municipal interina, teniendo en cuenta que este medio es el mas factible y comunmente en esta localidad para la exaccion del impuesto de que se trata y visto que la Administracion de Hacienda lo aprueba en todas sus partes, segun comunica en su ya repetido oficio; acordó el Ayuntamiento por unanimidad, previa discusion, declarar definitivamente establecida la administracion municipal de consumos durante todo el corriente ejercicio economico y que se una la orden de aprobacion al expediente general del ramo.

Recaudacion municipal. El Sr. Presidente expuso la conveniencia de hacer rendir una cuenta justificada de todo el periodo de su gestion recaudatoria al recaudador municipal D.<sup>no</sup> Francisco Cadenas, a cuyo efecto y para que este deber lo cumpla en el menor tiempo posible dicho funcionario, al efecto de que la Alcaldia y el Ayuntamiento conozca de una manera exacta y fehaciente el estado de este importante ramo de la administracion municipal, para demostrar y poner en claro la situacion economica del Municipio, tambien propuso se nombrase auxiliar extraordinario de dicha recaudacion para el trabajo de formacion de facturas por cada concepto y año economico respectivo al vecino de Villafranca de los Barros D.<sup>no</sup> Manuel Mancera Teran, por su aptitud en asuntos de contabilidad con el modesto sueldo de tres pesetas diarias, mientras verifica dicho auxilio, y el cual fue nombrado por esta Alcaldia interinamente para el fin propuesto y para que en el intertanto auxiliara al Secretario en los trabajos pendientes de la Secretaria, hasta que la Corporacion resolviera, el día seis del corriente mes.

El Ayuntamiento, en vista de lo manifestado por el Sr.



Presidente y teniendo en cuenta que es de suma importancia y necesidad realizar el servicio de que trata, como medio exclusivo de encaminar la marcha administrativa de este Municipio, acordó por unanimidad acceder a todo lo expuesto y confirmar el nombramiento inferior de auxiliar extraordinario desde la fecha indicada al vecino de Villafraanca D.<sup>o</sup> Manuel Mancera Garcia, con el haber dignado, y el que verificara desde luego los trabajos que se le encomiendan.

Guardería rural. Por mi el Secretario se dio cuenta del expediente general de arbitrios municipales, para el sostenimiento de la Guardería rural y escuelas, formado por la Comisión de Hacienda de este Municipio para el corriente ejercicio municipal de 1.895-96, importando la suma de ochenta mil trescientas ochenta y siete pesetas veinte y cinco céntimos, las cuotas fijadas a los vecinos y la de dos mil ciento treinta y cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos a los hacendados forasteros; previa discusión, acordó el Ayuntamiento por unanimidad aprobarle en aprobación y que se exponga al público para oír reclamaciones, durante el plazo de siete días.

Langosta. Dada lectura por mi el Secretario de la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia del día treinta y uno de Julio último, dictando disposiciones para proseguir los trabajos fundamentales para la próxima campaña de exterminio, encaminados a la extinción de la langosta y extirpación de sus girones. El Ayuntamiento, previa discusión, acordó por unanimidad designar la Junta municipal de extinción de langosta para el corriente año, reuniendo al efecto los R. siguientes: D.<sup>o</sup> Francisco Martiner Serrano, en concepto de labrador, D.<sup>o</sup> Manuel Fragera y D.<sup>o</sup> Ignacio Vital General en el de propietarios, D.<sup>o</sup> Manuel de Villanueva en el de industriales, del Sr. Regidor Sindico D.<sup>o</sup> Juan de Dios Vital General y del Concejal D.<sup>o</sup> Juan Cordero y Soriano, a los que previas las vicencias correspondientes se les convocará para la sesión inaugural del dicho Junta.

Amillaramiento. Por mi el Secretario interino se dio lectura de la relacion de alta al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultura y ganaderia de este distrito municipal que presenta el vecino D.<sup>o</sup> Fidel Paron Piracci de las alturas que ha sufrido en riqueza en el corriente ejercicio economico, consistente en una casa en la calle de los Valdes, numero veintisiete y otra en la del Llano del Pico marcada con el catorce, que segun manifiesta el interesado compró, la primera a Antonia Juarez Collado en el año de mil ochocientos ochenta y siete, y la segunda a Manuel Diaz Cubas en el de mil ochocientos noventa y cuatro, solicitando les sean dadas de alta en el apendice de rectificacion al amillaramiento del proximo ejercicio, y baja a la primera por tenerla amillorada, siendo la ultima nueva a contribuir. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad aprobar dicha relacion de alta del vecino Fidel Paron Piracci, y que en el apendice del proximo ejercicio economico se le gavelen las dos casas citadas, con el producto liquido imponible la primera de quince pesetas, que es con el que aparece amillorada a la vendedora y la ultima con el de cinco para cuya clasificacion se ha tenido en cuenta otra casa de las mismas dimensiones y capacidad, facilitándose la oportuna certificacion que pretende para la informacion necesaria que dice estar instruyendo en este Juzgado municipal.

Por el vecino de esta villa Jose Saavedra, previa la revista del Sr. Presidente, se solicitó de la Corporacion se acordara la baja de una yunta de mulas con que aparece en el amillaramiento y que proyecta enagenarla, teniendo en cuenta para que se le deducan el importe de su consumo en el corriente año. El Ayuntamiento acordó por unanimidad denegar su pretension por hoy puesto que la enagenacion de la yunta de mulas por hoy puesto que la enagenacion de la yunta de mulas que dice no la ha verificado.

Anticuarios.



N. 0.210.756

37

me designado por la Corporacion, de la Hermandad  
 del Santisimo Cristo de las Misericordias de esta villa,  
 don Francisco Carru Salguero, ascendentemente los ingresos a  
 la suma de quinientos cincuenta y siete pesetas con  
 cincuenta <sup>maravedis</sup> centimos, ademas de una quartilla de gar-  
 ranos y tres de arena, y la de los gastos a la cantidad  
 de quinientos sesenta y tres pesetas con ochenta y seis cen-  
 timos, verificandose durante el periodo de 1.894-95. El Ayun-  
 tamiento acordo por unanimidad prestarle su aproba-  
 cion en todas sus partes.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se  
 levanto la sesion, a la una menos cuarto de la tarde,  
 de que yo el Secretario interino certifico. En Badajoz  
 a 17 de Agosto de 1895.

*[Signature]*

Antonio Moreno

David D. Lopez

Sebastian Lopez

Juan Lopez

Rodrigo Lario

Francisco Perez

Victorio Duque

*[Signature]*

Mto. int.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 17 de Agosto.

En Riviera del Terno, dia diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, se reunio el Ayuntamiento en la Sala

Don Jose Maria Bat  
 Diputacion de Badajoz  
 Sebastian Lopez Martin

D<sup>na</sup> Luis Crespo Romero Secretarial, compuesto de los S. S. Concejales  
" Juan Pardo Soriano que en mayoría legal se anotan al mar  
" Francisco Travençolo Gutierrez gen.

" Antonio Moreno Pavo El día doce y cuarto de la mañana se abrió  
" Juan de Dios Vital Pomales. la sesión ordinaria de este día, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Don José María Est, y dada  
lectura por mí el Secretario interino del acta de la anterior,  
fue aprobada.

### Recaudación municipal

El Sr. Presidente en-  
carrió la necesidad de que sin levantar mano se proceda  
a la liquidación general de cuentas por el Recaudador municipal  
Don Francisco Cadenas Gallanin, donde el período que se hizo car-  
go de ellas en la forma que tiene acordada la corporación. Con-  
siderando esta operación de suyo muy delicada y de muchísimo  
interés, puesto que de su resultado está pendiente la gestión ad-  
ministrativa, precisa que la corporación designe un concejal de  
su seno para que en unión del auxiliar Don Manuel Abancera  
Beniano se practique con la escrupulosidad indispensable  
en un asunto de tanto interés la oportuna liquidación, formán-  
dole dicho auxiliar los facturas necesarias por años económicos y  
conceptos diversos, y que una vez terminada la operación, que de-  
berá empesarse por las cédulas personales, se haga cargo de ellas  
interinamente el concejal que se designe, así como de las cuentas  
para su entrega al Recaudador municipal, en propiedad que  
se nombre. El Ayuntamiento, en vista de lo manifestado  
por el Sr. Presidente acordó por unanimidad acceder a  
cuanto ha manifestado y que se designe al Concejal  
Don Daniel Delgado Tavor, para los fines propuestos  
pero sin retribución de ninguna clase.

### Archivo municipal

Por el mismo Presidente, se espuso  
que era indispensable, y de todo punto necesario que el  
Ayuntamiento tenga perfecto conocimiento de todos y ca-  
da uno de los documentos que por todos conceptos y



382

ranos de la administración estén en su archivo, que  
la forma empleada por D<sup>n</sup> Angel Pavon Montero, en  
cargado y autorizado por el Secretario anterior Don  
Joaquin Gumenex para ello y para la entrega al actual  
Secretario, no es la natural y precedente, en atención á  
que lo ha emperado por aquellos documentos mas anti-  
guos é innecesarios para la actual gestión admini-  
strativa, además de traerla una operación dilatoria y de mu-  
cho tiempo, que perjudica enterpecer y dilatar la marcha  
que debe llevarse en el despacho de todos los asuntos; y te-  
niendo en cuenta, por otra parte que no incumbe el or-  
den de formación de este documento á los Secretarios, y si  
se encuentran en el deber ineludible de hacer la entrega  
del archivo, mediante el oportuno inventario, tal y como  
determina el artículo 126 de la Ley Municipal y las ter-  
minantes prescripciones del R. D. de once de Mayo de  
mil ochocientos sesenta y cuatro, convendría que se orde-  
nara á dicho encargado Sr. Pavon y en la forma de oficio  
la confección del inventario y entrega del archivo al  
actual Secretario, emperando por los documentos moder-  
nos y terminando por los antiguos por ser la regular  
y ordenada. El Ayuntamiento, en vista de lo anterior-  
mente expuesto, acordó por unanimidad acudir  
en un todo á lo manifestado por el Sr. Presidente  
y que desde luego se execute cuanto propone.

A. D. n. de consumos. Personal El propio Sr. Presidente  
enunció la necesidad de introducir una reforma conve-  
niente y precisa en el personal de la administración  
municipal del impuesto de consumos de esta villa y  
al efecto propone al Ayuntamiento la destitución  
del Interventor D<sup>n</sup> Manuel Bahera y Perea y el  
nombramiento en su reemplazo de Don Juan José Del-  
gado y Campillejo. Sea corporación en su vista

acuerdo por unanimidad acceder a lo manifestado por el Sr. Presidente, y que desde el día de hoy cese en el cargo de Interventor de la Admon. de consumos D. Manuel Balsera y Perex y que entre en su reemplazo el propuesto Don Juan José Delgado y Campillejo con el sueldo acordado en la sesión del día veintiocho de Julio último.

Secretaría Personal. El Sr. Presidente profuso la conveniencia y necesidad de introducir otra reforma radical y conveniente en el personal de la Secretaría de la Corporación, puesto que en su sentir, no tan solo tiene orígen de personal excesivo, sino que es de absoluta precisión el reemplazo de los tres oficiales y auxiliares que lo constituyen por otras personas de reconocida aptitud y confianza para la corporación municipal, y en su consecuencia propone la destitución de los tres, Don Angel, Don Francisco y Don Antonio Pavon, oficiales primero y segundo y auxiliar respectivamente de la misma y el nombramiento del vecino de Villafraanca Don Manuel Mancera Coriano y el que es de esta villa Don Manuel Balsera y Perex. El Ayuntamiento previa discusión acordó por mayoría legal destituir a los oficiales Don Angel y Don Francisco Pavon y al auxiliar Don Antonio Pavon hijos, de dichos cargos nombrando desde hoy oficiales de la Secretaría a los propuestos Don Manuel Mancera y Don Manuel Balsera, con el haber anual consignado a estos cargos en el presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, quedando por ahora sin cubrir, y por lo tanto vacante el plaza del auxiliar destituido, y que desde el día de mañana se les dé posesión de sus cargos a los nombrados comunicando el cese por oficio del Sr. Alcalde a los tres destituidos desde el día de hoy. Los Sres. Concejal D. Juan Pardo Coriano y Don Antonio Moreno Pavo manifestaron su no conformidad con el acuerdo anterior, fun



dados en que al oficial primero lo consideran muy su-  
ficiente para el cargo que desempeña.

Quintas. Excepcion del moro Miguel Rodriguez Simar, del  
reemplazo de 1894 sobrevenida con posterioridad a la clasi-  
ficacion de soldado: El moro Miguel Rodriguez Si-  
mar del citado reemplazo, compareció ante el Ayuntamiento  
y previa la venia del Sr. Presidente, expuso: Que con opor-  
tunidad a su aludido reemplazo y a la revision de excep-  
ciones del mismo, verificada en el actual, y por causas  
agudas a su voluntad le ha sobrevenido la excepcion de  
hijo unico, para los efectos legales, que mantiene a su  
p madre Morina Simar Pania viuda y pobre, como lo  
comprueba con el expediente justificativo que exhibe. El  
Ayuntamiento, encontrándose presentes los interados en  
dicho reemplazo, que habian concurrido al acto, despues  
de examinar dicho expediente, acordó por unanimidad  
previo informe del Regidor Sindico, declararlo exento  
del servicio militar activo y que se extienda esta original  
en el expediente general del ramo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la  
sesion a las una y cuarto, de que certifico sobre raspado.  
Por el mismo Presidente = Val.

*Sebastian Lopez*

*Juan de Dios Vital*  
*Juan Crespo*

*Antonio Moreno*  
*Quintero Puque*

Acta de la sesion ordinaria celebrada en la villa de Rivera del Fresno el dia 25 de Agosto . . . . . dia veinticinco de Agosto de mil

D.ºn Juan Maria Sat  
Sebastian Lopez Martinez  
Francisco Pura Jordillo  
Daniel Delgado Caban  
Juan de Dios Vital  
Rodrigo Lario Pastor  
Jose Manuel Prieto  
Juan Pardo Serrano  
Luis Urzapo  
Francisco Pura Jordillo

ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, compuesto de los H.ºs. Concejales que en mayoría legal se anoten al margen. A las doce y cuarto de la mañana se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del H.º Alcalde D.ºn Juan Maria Sat, y dada lectura por mi el Secretario interno del acta de la anterior, fue aprobada.

**Beneficencia.** Por mi el Secretario interno se dio lectura de la peticion verbal que dirigen a la Corporacion los pobres de salineras, vecinos de esta villa Francisco Alva Rodriguez que vive en la calle del Castillo, Victoriano Aguilas Calderon en la de los Siles, Diego Fernandez en la de la Plaza, Jacquin Fernandez Mayol, en la del Santo Cristo, Manuel Pura en la del Barrio, y Antonio Sanchez Velarde en la de Tetuana, bajo que no tienen medios de ninguna clase para subvenir a una necesidad tan preciosa como lo es la de la asistencia facultativa y el suministro de medicinas. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta las circunstancias especiales de pobreza que concurren en los solicitantes, accedió por unanimidad a su peticion, y que se adicionen a las listas correspondientes.

**Guarderia rural.** Por mi el Secretario interno se dio lectura de la instancia que dirige a la Corporacion el vecino y propietario de la finca de los Parros D.ºn Fernando Jaraquemada y Casera de Taca, solicitando se le admita a el y a su hermano el Excmo. H.º Marquis de Somaná D.ºn Mateo Jaraquemada del reparto del arbitrio municipal de Guarderia rural de esta villa formado para el corriente ejercicio economico, fundado en que este arbitrio lo forman estableciendo particularmente con guardas particulares jurados retribuidos por los solicitantes, y que custodiaran las fincas de su propiedad, incluídas en el Arrolamiento municipal de esta villa. El Ayuntamiento en su vista accedió por unanimidad a suspender la reduccion de la ante



res reclamacion, hasta que por los titulos de citados quodas se  
pueda si son totas o solo determinadas las fincas que dichas fincas  
son custodiadas por guardas particulares jurados.

Contabilidad municipales. Distribucion de fondos de este mes. Entiendo proxi-  
mo a terminar el corriente mes, el Ayuntamiento accio por unanimidad  
la distribucion de fondos del mismo por decimas partes, hasta eludi al-  
canzar los ingresos realizados.

Cementerio. Por un el Secretario interino se dio lectura de la cuenta de gastos reali-  
zadas en la continuacion del muro cementerio catolico municipal, ascen-  
dente a la cantidad de 8,179 pesetas con 23 centimos, de las 15,872 pesetas con 25  
centimos consignadas para esta obra en el presupuesto municipal del cor-  
riente ejercicio y en el extraordinario del mismo. El Ayuntamiento previo exa-  
men y discusion accio por unanimidad aprobarle en su aprobacion.

Santuarios. Por un el Secretario interino se dio lectura de la instancia que con fecha  
25 del actual dirige a la Corporacion D. Juan P. Pardo Salgado, haciendo renun-  
cia del cargo de Mayor de los santuarios de las Mercedarias de esta  
villa. El Ayuntamiento, en su vista accio por unanimidad admitirla, man-  
dando en su cumplimiento al recibo de esta villa D. Juan José Sotelo, al que se le co-  
municara por orden del Sr. Alcalde y una vez aceptado dicho cargo se le entrega-  
ra por el remitente, previo inventario de los fondos y documentos corres-  
pondientes a este objeto.

Debitos del Ayuntamiento. Por un el Secretario interino se dio lectura del estado de  
debitos que adeuda este Ayuntamiento en las oficinas de Hacienda de esta pro-  
vincia, por los distintos conceptos y episcopios que a confirmacion se detallan y  
que ha sido formado con arreglo a la certificacion expedida por el Sr. Subdele-  
gado de la Diputacion provincial competente del corriente y a la liquidacion verificada  
por el Ayuntamiento) Digo: Fuente de la Corporacion en la capital con la Admi-  
nistracion del ramo.

Estado que se cita.	Ptas.	Cts.
Contingente provincial		
Pagos del 2º trimestre del año economico de 1.894=95.	901.	00
Importa total del 3º id. id. id.	1.850.	50
Id. total del 2º id. id. id.	1.850.	50
Cedulas personales Del 1.885=86, al 1.893=94 inclusivos.	1.071.	00
Saldo de años anteriores Del ejercicio economico de 1.870=71, 71=72, 72=73, 73=74, 74=75, 75=76, 77=80=81, 84=85, 85=86, 87=88, 88=89, 89=90, y 1.890=91.	70,269.	63
Total por contingente provincial	74,871.	63



Consumos	Punt.	U.	Documento 11 y 5 pps por nullas	Punt.	U.	Contingente de la cas. cel del partido de	Punt.	U.	Documento del 1 pps y p.	Punt.	U.
Del año de 1885-86	3,164	18	Año económico de 1888-89	150	00	1.894-95 y 95-94	2,340	56	pagos municipales	—	—
22. id. 88-89	10,473	40	22. id. 1889-90	150	00	Total	2,340	56	Año económico de 1892-93	471	11
22. id. 89-90	10,363	42	22. id. 90-91	75	00				22. id. 1893-94	276	01
22. id. 94-95	12,171	36	22. id. 91-92	150	00				22. id. 1894-95	1,585	56
Total debito por consumos	36,172	36	22. id. 92-93	150	00				Total	2,330	69
			22. id. 93-94	1,026	20						
			22. id. 94-95	857	23						
			Total	2,558	43						

Resumen		Punt.	U.
Cuentas personales		1,021	00
Contingente provincial		74,871	63
Documento 11 y 5 pps		2,558	43
22. comunes		36,172	36
Pagos municipales del 1 pps		2,330	69
Contingente cascel del partido		2,340	56
Total general de debito		119,294	67

El Ayuntamiento en vista de los motivos descubiertos que arroja el anterior estado, y considerando que este acusa un estado tal de abandono y negligencia en la buena gestión de la admon. municipal por parte de la corporación anterior, que en modo alguno puede ni debe hacerse solidario la actual de la responsabilidad que resultará por causa de ella, y teniendo en cuenta lo prevenido en la D.O. de 30 de Julio de 1859 y circular de 12 de Marzo de 1860, acordó por unanimidad declarar toda clase de responsabilidades en el Ayuntamiento anterior y que este presente una liquidación general justificada de todo lo cobrado y pagado con cargo a los presupuestos de los ejercicios a que correspondan los debitos anteriormente detallados, acompañando las certificaciones o documentos que justifiquen toda los debitos existentes en pro y en contra del Municipio con los expedientes justificativos merecidos y suministrados en virtud de los bienes de los individuos, comunicándose este acuerdo al H. Abogado Procurador de la corporación anterior para que en primer término presente dicha liquidación y manifieste en su defensa cuantas razones le asistan en su descargo, como personal para la inculcación del expediente de responsabilidades que debe instruirse en su contra en un cometa de ordenación de pagos.

**Beneficencia.** Para cuenta por un el Secretario interino de la corporación en la puerta de la casa de Antonia Campos, de la calle Sordina del mismo punto Ant. de salmer, el día 13 de los corrientes, presentando por la nodriza provisional Isabel Sordina de Lara, acordó el Ayuntamiento por unanimidad vista la manifestación de esta de no conveniente continuar tratándose a dicho expósito, que se indague y averigüe si otra vez una pudiera encargarse de ello definitivamente.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a la una y cuarto de la tarde de que certifico =

Juan de Dios Vitas  
 Sebastian Lopez  
 Daniel Delgado  
 Rodrigo Lario  
 Luis Crespo  
 Juan de Dios





211

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 29 de Agosto de 1895. En la villa de Sierra del Fresno dia veintinueve de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, previa convocatoria hecha con la antelación debida a todos los señores vecinos que lo constituyen, y que en mayoria legal se anotaron al margen. A las once de la mañana se abrió la sesion extraordinaria de este dia, bajo la presidencia del H. Alcalde D. Juan Maria Sat y dada lectura por un el Secretario continuo del acta de la anterior, fue aprobada.

En este estado y por el mismo funcionario se dio lectura de los articulos de la ley organica municipal referente a la celebracion del sorteo de vocales auxiliares que en union de la Corporacion han de componer la Junta Municipal del corriente año y de las listas respectivas de las secciones y nombres de los vecinos comprendidos en las papuletas, introduciendose despues en bolas y estas en un globo destinado al efecto, y practicado el sorteo oportuno con la debida legalidad y pureza, resultaron designados por la suerte, como sigue los Vocales siguientes:

D. Antonio Semper Juncal.  
 1.<sup>a</sup> Seccion. } Juan Juncal Sabado.  
 } Pedro Otero Escarriamal  
 2.<sup>a</sup> id. } Alonso Juncal Cruz.  
 } Cipriano Subiran Vera  
 } Mateo Masorano Murillo

3.<sup>a</sup> Sección } D.<sup>no</sup> Vicente Garcia Pino  
 " } Donde Miranda Muñoz  
 " } Antonio Pavon Carbajal  
 4.<sup>a</sup> id. } Pedro Durado Moreno  
 " } Pedro Campullido Vital.

Cuyo total de once asociados es el correspondiente al número de once Concejales de que consta este Municipio segun la ley. En su virtud acordó el Ayuntamiento por una Unimidad que se publique su resultado. Notificandose por edictos a los elijidos, para que por Terminada el acto y levantandose la sesion a las doce del dia, se que certifique =

*[Signature]*

Juan de Dios Vital

Sebastian Lopez

Luis Crespo

Daniel Delgado

Rodrigo Larios

18 de febrero

Antonio Moreno

Vicente Duque

Sec. int.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 1.<sup>o</sup> de Septiembre

- D.<sup>no</sup> Jose Maria Gat
- " Sebastian Lopez Martinez
- " Rodrigo Larios Barrero
- " Daniel Delgado Pavon
- " Luis Crespo Romero
- " Juan de Dios Vital Gonzalez
- " Antonio Moreno Pava
- " Francisco Pavon Gutierrez

En Rivera del Fresno dia primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, compuesto de los tres Concejales, que en mayoria legal se anotaron al margen.

A las doce y media de la mañana se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Maria Gat, y dada lectura por mi el Secretario interno del acto de la anterior fue

42

aprobada.  
Amillaramientos. Por mi el Secretario interino se dio lectura de la relacion jurada que dirige a la Corporacion y Junta pericial de esta villa el vecino de la misma Don Antonio Campos Vinagre, para que se subsane en el apendice de rectificaciones al amillaramiento del proximo ejercicio economico el error cometido en su segundo apellido, consignandole Reyes, en vez del de Vinagre, que es su legitimo materno. El Ayuntamiento, en su vista y constandole que el contribuyente Jose Antonio Campos Vinagre es el mismo que el que figura en el repartimiento del anterior ejercicio economico de mil ochocientos noventa y cuatro al noventa y cinco como Campos Reyes, acordo por unanimidad acceder a sus pretensiones y que en el expresado apendice de mil ochocientos noventa y seis al noventa y siete se le consigne como Juan Antonio Campos Vinagre, que son sus legitimos apellidos.

Hacienda. Cédulas personales. Cada lectura por mi el Secretario interino de la cuenta de cédulas personales, de los ejercicios economicos de mil ochocientos noventa y uno, noventa y uno-noventa y dos y mil ochocientos noventa y cuatro al noventa y cinco, formada por el Recaudador municipal Don Francisco Cadena Gallarín, en union del Concejal Don Daniel Delgado y del oficial de la Secretaria Don Manuel Mancera Casiano, en cumplimiento de lo acordado por la Corporacion. El Ayuntamiento previo examen y discusion acordó por unanimidad, que se haga constar su resultado en la presente acta, para cuando se termine la cuenta general de todos los impuestos recaudados por el expresado Sr. Recaudador, se haga el resumen de todas ellas, uniendo el saldo de cuatrocientas sesenta y ocho pesetas noventa y seis centimos que en contra del citado recaudador resulta de la cuenta de cédulas antes referidas, para en vista de ello resolver lo que proceda.

Secretaria Tambien se dio lectura por mi el Secretario interino del oficio que con fecha veintiseis de Agosto último dirige al Sr. Alcalde el Sr. Juez instructor del partido de Almeria, comunicando que Don Joaquin Semener, Conserje

ter, Secretario que fue de este Ayuntamiento, ha sido declara-  
do procesado, en union de otros por auto del diecinueve de Ju-  
lio ultimo, por la causa que se instruye en su contra por robo  
de dinero en la casa de la vecina que fue de esta poblacion D.  
Maria Vicenta Braro. El Ayuntamiento, en su vista, acor-  
do por unanimidad, confirmo la destitucion de dicho cargo  
de Secretario, que tenia acordada en sesion del dia veintiocho  
de Julio ultimo, y que se anuncie la vacante de la Secre-  
taria en el Boletin oficial de esta provincia, por el plazo  
de treinta dias; remitiendose nuevamente copia de este acta  
al Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Administracion municipal de consumos. Del mismo modo  
se dio lectura por mi el Secretario interino de la cuenta gene-  
ral de ingresos y gastos realizados por todas las especies, duran-  
te el pasado mes de Agosto, ascendentes los primeros a la canti-  
dad (los primeros) de dos mil quinientas cincuenta y  
nueve pesetas con ventidos centimos, y los ultimos a  
de cuatrocientas cuarenta pesetas con setenta y cin-  
co centimos quedando un ingreso liquido de dos mil  
ciento diez y ocho pesetas con cuarenta y siete centi-  
mos. El Ayuntamiento en su vista, previo examen y discu-  
sion acordo por unanimidad aprobarla en todas sus partes.

Depositaria municipal. Por el Sr. Presidente se dio cuenta  
de la instancia que dirige a la corporacion Don Francisco Gra-  
gera, presentando la dimision del cargo de Depositario mu-  
nicipal de esta villa. El Ayuntamiento en su vista y no pu-  
diendo designar en el dia de hoy la persona de responsabilidad  
y condiciones requeridas para el desempeño de un cargo tan  
importante, acordo por unanimidad suspender por hoy  
su resolucio definitiva de admision hasta la sesion proxima.

Presupuesto municipal. Subvencion al Secretario judicial. Por  
mi el Secretario interino se dio cuenta de la instancia verbal  
que dirige a la corporacion el Secretario del Juzgado mu-  
nicipal.



43.

apal de esta villa Don Gabriel Alvarez de la Flecha,  
solicitando se le conceda la subvencion de una peseta cin-  
cuenta centimos diarios, que vino disputando hasta el  
corriente ejercicio, en cuyo presupuesto, y por esas  
causas, se le suspendio aquellas. El Ayuntamiento  
en su vista y teniendo en cuenta que es de necesidad, la  
subvencion pretendida puesto que sin ella, no podria  
atender dicho funcionario a los gastos de subsistencia por  
los escasos rendimientos que produce el Juzgado, acuerdo  
por unanimidad acceder a su pretension y que se con-  
signe en el presupuesto adicional al ordinario del  
actual ejercicio.

Cédulas personales. El Sr. Presidente encarcio la necesi-  
dad de que el Ayuntamiento, teniendo en cuenta los enor-  
mes descubiertos que existen por el impuesto de cédulas per-  
sonales de ejercicios anteriores al actual que de un medio  
para evitar la responsabilidad que de ello pudiera resultar  
para el actual Ayuntamiento, o en otro caso la forma  
de extinguir dichos descubiertos, al expedirse las co-  
rrientes. La Corporacion, teniendo en cuenta las razones  
anteriormente expuestas, acuerdo por unanimidad que  
desde el Martes proximo se abra la recaudacion de cédulas  
personales del corriente año, y respecto de las correspondien-  
tes a ejercicios anteriores, que destina toda responsabi-  
lidad en el Ayuntamiento anterior de todos los descubier-  
tos que por este concepto existan y no se encuentren encaja-  
dos, los expedientes ejecutivos en contra de los deudores por este

concepto.

En este estado los Tres Concejales Don Rodrigo Lario  
Banero, Don Daniel Delgado Parony y Don Luis  
Crespo, que tomaron posesion del cargo de Concejales el  
dia primero de Enero de mil ochocientos noventa y cua-  
tro, y por lo tanto han pertenecido al Ayuntamiento an-  
terior, manifestaron que en modo alguno pueden ni de-  
ben hacersolidarios de ninguna clase de responsa-  
bilidades en la recaudacion de impuestos de ninguna  
clase, ni mucho menos en el ingreso de estos, en la par-  
te correspondiente a la Diputacion Provincial y a la  
Hacienda, que arroja el estado que precede; en atencion  
a que por las leyes solo al Alcalde Presidente correspon-  
de como ordenado de pagos, y encargado de la direccion  
de las gestiones administrativas y recaudatorias, y en el  
que declina toda responsabilidad.

No habiéndose mas asuntos de que tratar se levanto la  
sesion a las dos de que certifico. Sobre raspado = cuenta = cuenta =  
acuerdo = todo vale = En tres lineas, los primeros es = no vale

*[Signature]*

e Antonio Moreno  
Daniel Delgado

Juan de Dios  
Vital

Ami Crespo

gran. a febrero

Sebastian Lopez  
Rodrigo Lario  
Nicolro Duque  
Strio. int



Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 8 de Septiembre.

- Don Jose Maria Gat
- Francisco Favero Sotomayor
- Daniel Delgado Parou
- Luis Cayro Romero
- Sebastian Lopez Martin
- Juan de Dios Vital Gonzalez

En la villa de Rivera del Tierno dia ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, compuesto de los Sd. Concejales que en mayoria legal se anotan al margen. A las doce de la mañana se abrió la sesion bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Jose Maria Gat y dada lectura por mi el Secretario interino del acta de la anterior, fue aprobada.

Boletin Oficial.

Por mi el Secretario interino se dio lectura del extracto de las sesiones celebradas por la Corporacion en los meses de Julio y Agosto ultimo, que para su insercion en el "Boletin Oficial" de esta provincia, en cumplimiento del articulo 303 de la ley Municipal vigente, debe remitirse al Sr. Gobernador Civil de esta provincia. El Ayuntamiento, en su vista acordó por unanimidad prestarle su aprobacion.

Policia rural.

Dada cuenta por mi el Secretario interino de la instancia verbal que dirige a la Corporacion el vecino de esta villa D.º Ignacio Vital Gonzalez, solicitando el deslinde y amojonamiento de la servidumbre de labores del sitio de Triabo de gato de este termino municipal que se encuentra obstruida desde hace algun tiempo.

El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad que por la Comision de policia rural de este Municipio se verifique el reconocimiento y examen de la citada servidumbre obstruida acompañada de los peritos agrimensores prácticos y vecinos de este Municipio Ramon Favero y Miguel Salguero, verificando el deslinde y amojonamiento pretendido y verificado que evitan el informe correspondiente, extensivo a si por las circunstancias especiales y dimensiones de dicha via, es esta susceptible del transito de ganados.

Beneficencia.

Dada igualmente cuenta por mi el Secretario interino de la instancia verbal que presentan a la Corporacion los vecinos pobres de esta villa Eduardo Cidra, que vive en la calle del Guindo y Tomas Rodriguez en el despoblado, solicitando su inclusion en las listas de las familias pobres de este Municipio que necesitan la asistencia facultativa y el suministro de medicinas con cargo a los fondos municipales. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad, vista la exce-



iva pobrera de los solicitantes que se adicionen en dichas listas.

Recaudación municipal. Por el Sr. Presidente se expuso: Que la forma dilatoria y pesada en que ha emperado y continúa el Recaudador municipal Don Francisco Cadenas Gallarín la rendición de la cuenta general de todo el periodo de su cargo, no responde á los deseos de la Corporación ni á la necesidad apremiante y precisa de conocer de un modo exacto y en un breve plazo el estado de los fondos municipales, base de la buena gestion administrativa, debiera acordarse lo más procedente para conseguir el fin propuesto y tuvieran cumplida efecto los acuerdos del Ayuntamiento, en atención á que apesar de los requerimientos convalidados y amistosos hechos hasta hoy al recaudador referido, no se ha conseguido que este cumpla estrictamente con citados preceptos. El Ayuntamiento, en vista de lo manifestado por el Sr. Presidente, acordó por unanimidad, que siendo indispensable y urgente la ultimación de este servicio tanto para conocer el estado de la cobranza de los ejercicios anteriores y descubiertos existentes pendientes de cobro, como para venir en conocimiento perfecto de las causas que motivan los enormes descubiertos que por todos conceptos se adeudan al Tesoro público y Diputación provincial respectivamente, que se dirija por el Sr. Alcalde nuevo oficio al expresado recaudador Don Francisco Cadenas, implorándole por ultima vez, para que en el termino improrrogable de cuatro dias termine la cuenta general que se le tiene ordenada, presentandola al terminar dicha operacion al Sr. Concej. D<sup>o</sup> Daniel Delgado y auxiliar Don Estanislao Estebanera para su examen y comprobacion; requiriéndolo tambien para que en el plazo del tercero dia ingrese en la Depositaria municipal la cantidad de cuatrocientas sesenta y ocho pesetas noventa y seis centimos, que como saldo en su contra resultan en la cuenta que ha rendido y autorizado de las cédulas personales, de varios ejercicios citados en la misma; feta ver que en su descargo no ha hecho objecion ni defensa de ninguna clase, y que transcurrido dicho plazo, sin cumplimiento de lo acordado, se pase la denuncia al Sr. Jefe Municipal, para el cumplimiento de todo, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pueda corresponder á los S<sup>os</sup>. Concejales del Ayuntamiento ante.



rior por los enormes desemburses que se ocasionan al favor publico y ob-  
putacion provincial, para lo que y una vez conocida la exactitud  
de ellos, en la forma consagrada en la sesion del dia veintinueve de  
agosto ultimo, se impone las responsabilidades contra el Al-  
calde-Presidente de citada Corporacion, y demas Concejales a quienes al-  
cance aquella.

Amillaramiento. Por un el referido Secretario interior se dio lectura de la re-  
lacion jurada que un fideiussor de los concejales diriji a la Corporacion  
el veinte de esta villa San Lorenzo del Valle para que en el apendice  
del año proximo venidero de notificacion al amillaramiento, se ga-  
lele a su nombre una casa en los extramuros de esta villa, con numero  
de gobierno, y la cual segun manifiesta en su aludida relacion le per-  
tence por compra que de ella hizo a su madre Jeronima del Valle el  
año de mil ochocientos ochenta y dos, segun informacion promueva  
suno nueva a contribucion por sus figuras amillaramiento a nombre de  
persona alguna. El Ayuntamiento, en su vista acordó por unanimi-  
dad aprobar la alteracion espuesta, y que se amillare la casa a  
nombre del solicitante en el apendice del proximo ejercicio con el  
producto leguero imposible de siete puestas cincuenta centimos que le  
corresponde, en sujecion con otras casas de las mismas condiciones y  
capacidades.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion  
a las diez de la tarde, de que yo el Secretario interior certifico.

*[Handwritten signatures and names:]*  
Luis Crespo  
Juan de Dios Vital  
Sebastian Lopez  
Alodoro Duque  
Daniel Delgado  
grate co febrero  
Liquen

las firmas del acta anterior

Ena de Dios

Vital



Acta de la sesion ordinaria celebrada en la villa de Bivera del Horno dia  
da el dia 15 de Septiembre de mil ochocientos

D. José María Gato	cuarenta y cinco se reunió el Ayuntamiento
Sebastián López Tracten	en la Sala Municipal, compuesto de los 11 Con-
Francisco Bravo Jutorre	cejales que en mayoría legal se acortaron al más
Luis Orrego Romero	gen. A las doce de la mañana se abrió la sesion
Rodrigo Lario Borrero	ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr.
Damián Delgado Barron	Alcalde D. José María Gato y dada lectura por mi
Juan de San Vital Joveran	el Secretario interior del Acta de la anterior, fue
	aprobada.

Consumos Por mi el Secretario interior se dio lectura de la circular del Sr. Dele-  
gado de Hacienda de esta provincia con fecha once del actual, inserta en  
el Boletín Oficial del dia diez, transcribiendo la Real orden del Sr. de Pecho  
en sus distantes reglas y disposiciones para el ingreso en la Gerencia de Hacienda  
por el concepto de su abastecimiento de consumos y para el cumplimiento del  
artículo 58 de la Ley de Presupuestos del Estado de 5 de Agosto de 1893 en el caso  
de morosidad o falta del ingreso, exonerando, con imposición y exacción de la respon-  
sabilidad consiguiente a los Alcaldes y Concejales que dejaran de cumplirlas;  
así como de lo ordenado para su cumplimiento por el mismo Sr. Delegado de  
Hacienda en atenta carta dirigida al Sr. Alcalde con fecha diez del co-  
rriente reclamando el pago inmediato de las diez mil cuatrocientas  
y una pesetas con floritos y sesenta y cinco céntimos, que adeuda este Ayuntamiento  
por el concepto expresado y anterior ejercicio con anterioridad de mil ochocientos no-  
venta y cuatro a noventa y cinco, comunicando a la actual Corporación con  
la declaración de responsabilidad personal, a que se refiere el artículo 58 de la  
Ley ante citada, si no quedaba reclamado pago.

El Ayuntamiento en vista de las inscripciones antes expresadas y  
considerando que la cuota de consumos del ejercicio anterior, debe realizarse



por la Administración municipal de este municipio que fue el medio adoptado y puesto en vigor para ello, sin que tenga explicación posible alguna de producir la cuota reclamada, causando enorme ex-  
 trañeza no se haya hecho efectiva en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, e igualmente por lo tanto las causas por las cuales no se abonara, toda vez que el Ayuntamiento actual tomó posesión el día primero de Julio último, y por consiguiente la responsable del deudor que se persigue en la liquidación anterior, y esta es por lo tanto la llamada a dar las explicaciones conducentes a indicar fin y fin el caso de que la negligencia o inaplicación en el ingreso fueran las causas que motivara la falta del dicho pago, esta liquidación si la llamada a responder de él en la forma que la ley prescribe y menciona la liquidación actual que tanto por este deludor como por todos los motivos que aduce este pueblo por otros conceptos, debió toda la responsabilidad que resultar pueda sobre la anterior liquidación, en la forma que tiene acordada en la sesión del día veintidós de Agosto último, y que se notifique este acuerdo al Alcalde-Presidente y Concejales del Ayuntamiento anterior para que contesten respecto de las causas que hayan impedido el ingreso que se reclama, verificándose también la orden del Sr. Subjefe de Hacienda antes referida, por cédula que en un caso de la certificación de este particular remita a dicha autoridad superior un cumplimiento de lo ordenado en la prevención siguiente de la respectiva circular, sin perjuicio de iniciarse los expedientes de responsabilidad que correspondan.

Amillaramiento. Por un el Secretario anterior se dio lectura de las relaciones de alto al amillaramiento que presenta el vecino Juan Espaco Bando para que en el expediente de ratificación al amillaramiento del próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete se dable a su nombre una casa en esta villa en su calle del Calvario sin número de gobierno que sigue día compra en subasta pública al Ayuntamiento de esta villa el año de 1888, según carta de pago e información personal que instruyó en el Juzgado de esta villa el día 14 de Noviembre del año último.

También se dio lectura por el infrascrito Secretario de otra relación de la misma clase que presenta Barbara Sanguino Campillo para que igualmente se amillare a su nombre en el expediente al amillaramiento del

proximo y cinco de una fanega de tierra en este termino y sitio de Jorcano  
y una casa en la calle de los Vales, cuyas fincas dice que le pertenecen  
por herencia de su padre Ignacio Delgado Diaz que las tiene grabeladas, segun  
informacion que ena instruida en este juzgado en 20 de febrero ultimo.

Equivalente a dia lictura de otra relacion de alta para que se grave en el  
Cajon de del proximo juicio economico de 1896-97 a Eugenio Gutierrez San-  
chez una fanega de tierra en este termino y sitio de los Pinedas o Casas de  
Cueva, y otra fanega de tierra en el mismo sitio que la anterior, cuyas fin-  
cas dice pertenecerle por compra que hizo de ellas a Juan Caballero Gutierrez  
el año de 1894, siendo ahora a contribuir la primera por un apéndice anula-  
rado a nombre de persona alguna, y respecto de la segunda que se base al un-  
del a quien la compra grabelada.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad admitir y aprobar las trata-  
ciones pretendidas y que las fincas devotas se graben a nombre de sus res-  
pectivos dueños en el proximo expediente de Camillanamiento de 1896-97.

Quintas.

Se acordó celebrar la entrega en caja y corte de los muros del primito cam-  
plano y anteriores en la forma siguiente de pagar en los dias 25 y 26 del actual,  
publica nombre un Comisionado para la conduccion y practica de las  
operaciones referidas. El Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar  
comisionado para este objeto al Concejal Sr. Daniel Delgado Paron.

Mercaderia.

Por el vecino Antonio Paron, vecino habitante en la calle de Sevilla  
se reclamó en inclusion en las listas de las familias pobres de esta villa  
que necesitan la asistencia facultativa y el suministro de medicinas. El Ayun-  
tamiento en vista de la súplica del reclamante, acordó acudir a referida  
peticion.

Se habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las diez de  
la tarde de que antepuso

*[Signature]*

Luis Crespo

Sebastian Lopez

Juan de Dios  
Vital

Daniel Delgado

Rodrigo Lario y

Juan Cozavero

Isidoro Quique

*[Signature]*





47

Acta de la sesion sin efecto del dia 22 de Septiembre.

En la villa de Rivera del Tormo, dia veintidos de Septiembre de mil ochocientos

- D. José María Gat
- Sebastian Lopez Martin
- Juan de Dios Vital
- Daniel Delgado Pavon.

noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Constitucional compuesta de los H. Concejales que se aventan al margen, y no habiendo ocurrido ninguno expediente de H. Concejales para poder tomar acuerdo, el H. Alcalde dió por terminado el acto y se levantó la sesion sin efecto y se autorizó este acta, de que certifico-

*[Handwritten signature]*  
 Sebastian Lopez  
 Daniel Delgado

Juan de Dios Vital  
 Ysidoro Duque  
 Hno. int.

Acta de la sesion ordinaria sin efecto del dia 29 de Septiembre.

En la villa de Rivera del Tormo, dia veintinueve de Septiembre de mil ochocientos

- D. José María Gat
- Sebastian Lopez Martin
- Juan de Dios Vital y Joverales
- Daniel Delgado Pavon
- Rodrigo Lario Barcos
- Luis Crespo Suarez

noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Constitucional compuesta de los H. Concejales, que en una quiza legal se aventan al margen, pero no habiendo ocurrido ninguno asunto de que tratar el H. Alcalde dió por terminado el acto y se levantó la sesion, de que certifico. *Interrumpida celebrada - Vela =*

*[Handwritten signatures]*  
 Sebastian Lopez  
 Daniel Delgado  
 Ysidoro Duque  
 Hno. int.  
 Juan de Dios Vital  
 Rodrigo Lario



Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 4 de Octubre de 1895. En la villa de Bivera del Fra. no dia cuatro de octubre de mil

- Il. Concejales asistentes.
- D.º José María Gat
- Sebastian Lopez Martin
- Pedro Luis Barrera
- Sebio Orrego Romero
- Francisco Garcia Gutierrez
- Samuel delgado Parra
- Francisco Perez Gordillo
- Futuro Moreno Pato
- José María Prieto

ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Municipal, con punto de los Il. Concejales que en mayoría legal se anotan al margen para convocar la cta a tres las que se constituyen por cédula y con la antelación debida. A las ocho de la noche, se abrió la sesion extraordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º José María Gat, y dada lectura por mi el Secretario interno del acta de la sesion del quince y negativa del veintidós y veintinueve de Septiembre

proximo pasado, fueran aprobadas.  
Contabilidad municipal. El Ayuntamiento acordó por unanimidad la distribución de los fondos recaudados en el mes de Septiembre último por diversas partes entre los empleados y obreros del Ayuntamiento del referido mes y parte de los de otros meses.

Archivo municipal. Considerada la Exposicion por el Sr. Presidente de la grave situacion creada a la Secretaría por la negacion y resistencia pasiva, temeraria e injustificada del Secretario D.º Joaquín Gutierrez y Jorrea a la entrega del archivo municipal, cuyos documentos con sus papeles y para la marcha de todos los servicios municipales, hoy paralizados y mal recueltos los que hoy se despiden por falta de datos, acordó por mayoría de seis Señores Concejales incluido el Sr. Presidente, que en mal de lo que pongan los hechos en conocimiento del Jefe para que por el pronto e inmediatamente se dicga proceda a la entrega judicial de dichos actas, con perjuicio de seguir los procedimientos que correspondan por la material falta de cumplimiento de los distintos acuerdos de la Exposicion y ordenes del Sr. Alcalde-Presidente a referir de Secretarías cuantitas.

Los Señores Concejales D.º Francisco Perez Gordillo, D.º Futuro Moreno Pato y D.º José María Prieto, disintieron del acuerdo de la mayoría fundados en que canga al Sr. Gutierrez a hacer entrega del archivo y si este delega en otra persona de su confianza que se le atribuya.

Consuemos. Delito de la cuota de 1894-95. Dada lectura por mi el Secretario interno del acuerdo de la Exposicion tomada en la sesion del dia



quince de Setiembre último, concerniente al débito de doce mil  
 ciento setenta y una pesetas con treinta y seis céntimos que por  
 cuenta del desembolso de un concurso del finis de dicho año de  
 mil ochocientos noventa y cuatro se acordó en un acuerdo este  
 Municipio en la Sesión de Sesión de esta provincia, y de la  
 orden del Sr. Delegado del ramo del trazo de dicho mes reclamando el  
 inmediato pago de la misma, comunicando a la Corporación en  
 la mencionada en su contra del expediente de responsabilidad per-  
 sonal, que se efectúa el ingreso en la forma y plazo marcado, ni  
 como de la cuenta de dicha anterior Sesión de Sesión de  
 Sesión en el "Boletín Oficial" del trazo de dicho mes, en la que se previene  
 la notificación y cumplimiento de lo prevenido en ella por los Con-  
 cejales responsables, a los que se les notificara en legal y debida forma,  
 y por ende al actual Ayuntamiento de San Juan de los Rios que  
 también lo fueron del anterior, presentes en este acto Sr. Domingo  
 Sanz Barrera, Sr. Daniel Delgado Pastor, Sr. Luis Caspe Romero  
 y Sr. Francisco Perea Jordillo quienes anteriormente se hicieron por noti-  
 ficación y dijeron, en cuanto a los Sr. Sanz, Delgado y Caspe que  
 declinaban toda clase de responsabilidades sobre el Sr. Alcalde Presidente  
 del Ayuntamiento anterior, en su carácter de ordenados de pagos por  
 la Ley, al que corresponden dichas y ejecutar las funciones pro-  
 pias de su cargo que la cuota que se reclamaba estaba satisfecha en  
 totalidad, y que así había un sobrante de tres mil y seis pesetas en  
 llegando este exente, en la forma siguiente: doce mil pesetas en  
 efectivo metálico y el resto en deuda, que por esta razón entendieron  
 que el débito reclamado estaba satisfecho, y por esta causa no tuvieron  
 constancia a tiempo, modo y forma el hecho de haberse responsabilizado  
 en el descubrimiento que se reclamaba, corroborando esta denuncia la cir-  
 cunstancia de aparecer consignado en varios actos de los acuerdos de  
 la Corporación del año de mil ochocientos noventa y cuatro, el abo-  
 no de algunas cantidades como gastos en la conducción de fondos,  
 y entre ellos uno de cincuenta pesetas al administrador de concu-  
 rso Sr. Camilo Cardo Traver. El Concejal Sr. Perea Jordillo  
 manifestó ignorar todo lo expuesto.

El Ayuntamiento en vista de las manifestaciones an-



brevemente expuestas, acuerdo por unanimidad que se notifique en las  
 extremas contenidas en este particular de la presente acta a los señores D.  
 Concejal de primer voto D. Juan Parro y Saiz, D. Juan Per-  
 rera Sanchez, D. Juan Franco, D. Juan José Delgado, D. Manuel Mo-  
 driguez Gallardo y D. José María Subirán, en la forma legal y por cédula,  
 y verificado que se remita certificación de este acuerdo al que se acompañare  
 las duplicadas de las cédulas de notificación para remitirlas al Sr. Delegado  
 de Hacienda de esta provincia en la forma que previene.

Amillaramiento. Nada de otra por mi el Secretario interior de la Real Audiencia de esta  
 al amillaramiento que presenta Felisa Chaves Vazquez, solicitando a gar-  
 ten en el quinquenio del próximo ejercicio subvención de un centenario noventa  
 y seis el noventa siete a su nombre, una fanega y tres cuarterones de tierra  
 en el sitio de Pico Chamorro, una fanega también de tierra en la Heredad  
 de los Crados, otra fanega en el hamino de Heriachos, otra fanega en las  
 Valdeas del Campo, tres cuarterones en la Heredad del Campo, seis cuarterones en  
 el Cerro de la Torre de las fanegas en las Valdeas del Campo, una fanega y  
 tres cuarterones en la Heredad del Campo, otra fanega en el sitio de Salcedilla  
 y la tercera parte de la casa de la calle del número veintidós, un  
 ya finca según sea se posea por herencia de sus padres Don Roque y  
 Doña Catalina el año de 1871 y 1885 respectivamente, según información pro-  
 suaria, apareciendo las nuevas predios finca habilitada a nombre de un a-  
 poseo José Lorea pero a quien deben bajarle y la dicha no aparece habi-  
 lada a nombre de persona alguna. El Ayuntamiento acordó por una-  
 nimidad acordar a la solicitud y que a la finca es amillorada se le asigne  
 el producto líquido en analogía con las calidades.

Terminados los asuntos de la convocatoria, se levantó la sesión siendo las  
 diez de la noche de quince el Secretario interior certifica-

D. Juan Parro y Saiz      Sebastián Lopez      José María

Luis Crespo      Daniel Delgado      Rodrigo Larico

Juan José Delgado

Juan Perera

Antonio Moreno      Gidoro Duque



N. 0.444.683

119

Acta de la sesion sin efecto del, En la villa de Trivera del Fresno dia  
 dia seis de Octubre de 1895. seis de Octubre de mil ochocientos noventa  
 y cinco, se reunieron los Ss. Concejales que se anotan al margen en la Sala Consistorial, con el fin de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este dia, pero no habiendo concurrido numero suficiente de Ss. Concejales para componer la mayoria legal, el Sr. Presidente, dio por terminado el acto y declarada la sesion sin efecto, autorizandose este acta, de que certifico

D.ª Jose Maria Gat  
 Rodrigo Lario Barrero  
 Francisco Gavero Gutierrez

En la villa de Trivera del Fresno dia seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron los Ss. Concejales que se anotan al margen en la Sala Consistorial, con el fin de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este dia, pero no habiendo concurrido numero suficiente de Ss. Concejales para componer la mayoria legal, el Sr. Presidente, dio por terminado el acto y declarada la sesion sin efecto, autorizandose este acta, de que certifico

*[Signature]*  
 Francisco Gavero

*[Signature]* Rodrigo Lario  
*[Signature]* Asidoro Duque

Acta de la sesion ordinaria celebrada, En la villa de Trivera del Fresno  
 el dia 20 de Octubre de 1895. no dia tres de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, compuesto de los Ss. Concejales, que en mayoria legal se anotan al margen. A las diez de la mañana, se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Maria Gat, y dada lectura por mi el Secretario interino, del acta de la sesion anterior, fue aprobada

D.ª Jose Maria Gat  
 Sebastian Lopez de Martinez  
 Juan de Dios Vital y Gonzalez  
 Francisco Gavero Gutierrez  
 Luis Crespo Romero  
 Antonio Moreno Pabo  
 Francisco Perez Gordillo

En la villa de Trivera del Fresno dia tres de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, compuesto de los Ss. Concejales, que en mayoria legal se anotan al margen. A las diez de la mañana, se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Maria Gat, y dada lectura por mi el Secretario interino, del acta de la sesion anterior, fue aprobada

**CORPORACION** Por mi el Secretario interino se dio lectura del oficio que con fecha veintitres de Septiembre ultimo, dirijió al Sr. Alcalde el Sr. Juez instructor del partido de Alameda, comunicando que por

en auto de dicha fecha se decretó la suspensión del cargo de Concejal de D.<sup>o</sup> Juan Tardo Soriano, en el sumario que instruye en su causa por el delito de robo. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad hacerle constar en esta acta y que se comuniquen a las superiores autoridades del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, a los efectos que procedan.

Padron de habitantes. Conde una necesidad apremiante la formación de un padron de todos los habitantes de este distrito municipal, toda vez que con este documento concuerdan para todos los asuntos municipales, civiles y feduantes y como tal obligatorio, y previendo por la ley Municipal vigente y teniendo en cuenta que la confección del mismo debe realizarse cada cinco años y una rectificación anual en Diciembre proximo, acordó el Ayuntamiento por unanimidad que se confeccionase dicho padron por dos Comisionados y subscritos por los oficiales de esta Secretaría Don Manuel Calvo Torres y D.<sup>o</sup> Manuel Merino Canales, a demerito de todos los vecinos de este Municipio.

Recaudacion municipal. Terminado ya el repartimiento girado para cubrir los gastos que ocasiona el ejercicio de Guadalupe Social y Sanos de este Municipio durante el corriente ejercicio, así como los recibos de alcabalas y lista cobratoria, formados por la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento, acordó la confección por unanimidad que se abra la recaudacion de dicho arbitrio el dia quince de los corrientes por el recaudador interino D.<sup>o</sup> Daniel Delgado Torres, a quien previa entrega de los documentos de cobranza, firmará el siguiente cargo, que archivado despues en la Secretaria, servirá de base para la liquidacion final que se practicará de dicho arbitrio.

Cargo que se cita.	Pesetas.	¢.
Importan las cuotas totales de los hacendados forasteros.	2.553.	74.
— id. id. de los vecinos.	4.354.	23.
Total cargo al recaudador interino D. <sup>o</sup> Daniel Delgado.	6.427.	97.

Cédulas personales. Por un el Secretario interino se dio cuenta de la petición verbal que hace a la Cooperacion el Ayuntamiento de este pueblo de Abasco, reclamando del recaudador interino de este Ayuntamiento la devolución de las cédulas personales de esta villa, con dependencia al ejercicio de 1874-75, de las que se fue hecho cargo a el recaudante por la Hacienda, y ante el anterior recaudador D.<sup>o</sup> Francisco Verdinas, el cual las entregó por error al interino, el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad

50

que se demuevan dichas cédulas al Sr. Alcalde, una vez que este Sr. manifeste en la forma de oficio el importe de dichas cédulas con el recargo municipal; y que resultando en este ejercicio un saldo en contra del Sr. Cabildo, ascendente a la suma de ciento noventa y dos pesetas reserfum centimos, se deducan del saldo total que en su contra resulta de todos los ejercicios por la recomendacion de dicho impuesto, im-  
portante la cantidad de 468, 96 centimos, y que se le aporriba por el Sr. Alcalde al citado Sr. Cabildo D.<sup>o</sup> Francisco Corderas para que el legítimo saldo de sesenta y seis pesetas, ciento y cinco centimos, que aparece en su contra lo ingrese en un primer tomo en la Diputación municipal.

Consumos. Dada lectura por mi el Secretario interino de la cuenta general que rinde el Administrador de Consumos de este Municipio de los ingre-  
sos y gastos realizados por la misma, durante el pasado mes de Septiem-  
bre último, con todos sus comprobantes, y cuyo importe asciende a dos mil  
ochocientas treinta pesetas los ingresos y a la de cuatrocientas treinta  
y cinco pesetas el de los gastos, formando un líquido ingreso de dos mil  
fuerzas noventa y cinco pesetas noventa y cuatro centimos. El  
Ayuntamiento por unanimidad acordó practicar su aprobación.

Policia Urbana. Concesion de terrenos. Por mi el Secretario interino se dio  
cuenta de la peticion verbal que dirije a la Corporacion el vecino de  
esta villa D.<sup>o</sup> Angel Jaime Garcia Rubio, solicitando la concesion de  
un pedazo de terreno sobrante de la via publica, adyacente a la calle  
del Sol, que limita por la derecha con la canonica de 3.<sup>o</sup> orden de Villa-  
franca a Campullo y por la izquierda con la casa del vecino Manuel  
Garcia, que mide una superficie de quinientos un metro y setenta  
y cinco centimetros, para construir un edificio, con destino a pagar  
y pensadero. El Ayuntamiento en vista de la anterior peticion cito  
el informe de la Comision de policia urbana, acordó por unani-  
midad acceder a la solicitud, en atencion a que el dicho terreno  
del dominio y propiedad del Municipio como sobrante de la via  
publica, tiene facultades para la concesion que hace la Corporacion  
municipal y que el interesado abone en la Diputacion del Ayunta-  
miento el importe de doce centimos de peseta por cada metro cuadra-  
do, ascendente al total de dieciséis pesetas con diez y ocho  
centimos y que para la edificacion se sujete a las reglas y condi-

unas siguientes:

- 1.<sup>o</sup> Que sea de constituir el sueldo de remuneracion en el plazo improrrogable de seis meses contados desde el dia que se le comunicare esta concesion, o sea desde el siguiente en que sea aprobada la presente acta y el completo de toda la obra en un año.
  - 2.<sup>o</sup> Que el minimumo de altura de la fachada sea el de dos metros cincuenta centimetros; que para la alineacion del edificio se ajuste a lo que determina y señala el plano alarife municipal Sr. Don Juan Estan Cortina, que se otorga despus a la aprobacion de la Comision de policia urbana de este Municipio.
  - 3.<sup>o</sup> Que no podrá transmitir el dominio del terreno que se le concede hasta no tener concluida la construccion del edificio.
  - 4.<sup>o</sup> Que antes de dar principio a la obra satisfara en la Depositaria municipal el importe total del terreno que se le concede.
- Que de este acuerdo se expida certificacion al solicitante si la pretendiere para los fines que le convengan.

**Beneficencia.** Dada cuenta por mi el Secretario interno de la junta municipal que dirige a la Corporacion el nombre de esta villa Juan Vera Gonzalez, solicitando se incluya en las listas de las familias pobres de este Municipio que reciben la asistencia facultativa y el suministro de medicinas con cargo a los fondos municipales, dada la excoisa publica del solicitante, el Ayuntamiento en su vista y conocimiento de la circunstancia mencionada acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y que al solicitante se le adicione en las listas referidas.

**Contabilidad.** Dada lectura por mi el Secretario de la cuenta de gastos hechos en la conduccion y entrega en la Caja de la Zona Militar de Logron de los meses del actual reemplazo y anteriores, por el Comisario Sr. Don Daniel Delgado Parra, ascendente a la suma de cuarenta pesetas, acordó el Ayuntamiento por unanimidad prestarle su aprobacion y que su importe se satisfaga con cargo al crédito correspondiente de este ramo del presupuesto municipal del corriente ejercicio.

15. **Pago de imp. existos.** Entendida la Corporacion por el Sr. Presidente de la junta de gastos hechos por mi el Secretario interno en el viaje verificado a la Capital de la provincia en fines del pasado mes de Septiembre y algunos dias del corriente, importante noventa pesetas para evacuar varias diligencias y servicios interesantes del Municipio, cual lo son de gestionar el recibido del repartimiento de la contribucion de



ritorio del actual ejercicio, ya aprobada, entrega de importantes documentos y confidencia con el Sr. Gobernador Civil de la provincia, relacionado con el buen regimen de esta Municipalidad, y entre otras el de mayor importancia de comprobar con los datos y antecedentes que existen en la Secretaria la relacion de debitos del Municipio a la Hacienda publica y Diputacion provincial, cuyas indispensables operaciones dan la materia del estado de la Hacienda municipal y se han ocasionado al referido funcionario el extraordinario gasto de ochenta y cinco pesetas mas que dio de gratificacion a los de taquilla que en aquella le auxiliaron. El Ayuntamiento, acurdo por unanimidad aprobadas y que dichas sumas se abonen al interes de un cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto municipal.

Corporacion. Debitos al Municipio. Por mi el Secretario interino se dio lectura de la proposicion incidental que presenta y suscrita por los Sr. Concejales D.<sup>no</sup> Francisco Cerezo Gordillo, D.<sup>no</sup> Jose Mane y D.<sup>no</sup> Antonio Moreno Cerezo, presenta el primero de esta pretendiendo de la liquidacion e ingreso en la Diputacion municipal de varios debitos que adeudan al Municipio algunos vecinos y Concejales del mismo, por los medios de instruccion y en los plazos verbales que para ello marcan la Instruccion vigente del procedimiento de apremios.

El Ayuntamiento en su vista y considerando que las peticiones contenidas en la anterior proposicion constituyen una de las tentativas liquidaciones de debitos e cuentas que se estan practicando por acuerdo de la Corporacion, debido a las que se disputara con la precision y exactitud matematica que el caso requiere la entidad y cuantia de ellos y las personas responsables. Que los Concejales proponentes no solo se llaman a marcar los procedimientos cobratorios que se siguen deben en la persecucion de dichos debitos, ni mucho menos a proferir cuestiones y resultados que han de pertenecer a un

terral y necesariamente con el que ha de obtenerse de las cuestras que se están terminando, en muchos casos a algunas las entidades y personas responsables, minoren única y exclusivamente de la Ley y de las autoridades llamadas a su cumplimiento y obediencia, acordi por mayoría legal de votos por la temporaria e improcedente la proposición incidental que se discute.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las dos de la tarde, se que certifique = todos los papeles = cuenta = vale = testipointe = suscrita y = soval =

*M. J. S.* Sebastian Lopez

gran. co. javero

Daniel Delgado

Rodrigo Laris

Juan de Dios

Juan Perez Vital

Andrés Duque

Luis Crespo

Antonio Moyero

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de Octubre.

En la villa de Herrera del Bierzo día veinte de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento en la sala consistorial, compuesto de los S. S. Concejales, que en mayoría legal se anotaron al margen.

A las diez de la mañana se abrió la sesión ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María Gab, y dada lectura por mi el secretario interno del acta de la anterior, fue aprobada.

D. José María Gab  
Sebastian Lopez Martin  
Juan de Dios Vital  
Francisco Cabero  
Luis Crespo  
Daniel Delgado  
Rodrigo Laris Barero

Beneficencia: Dada cuenta por mi el Secretario de esta instancia verbal que dirigen a la Corporación los vecinos pobres de esta villa Juan Manuel Martinez, habitante en la Calle Melender Valtis, Antonio Valverde en la de San Blas, Mariano Silva, en el de peñal y Meji Godillo en la calle del Curro, solicitando su inclusion en las listas de las fami-



52  
leas pobres que en este Municipio reciben la asistencia facultativa y el suministro de medicinas, con cargo a los fondos municipales. El Ayuntamiento conmovido de la excesiva pobreza de los solicitantes, acordó por unanimidad acudir a los solicitados, adicionandolos en las citadas listas a los solicitantes, y respecto al vecino peticionario Adrian Silva, que sea solo temporalmente mientras se dura la enfermedad, que padece su esposa hoy enferma.

Solera Rural. El Sr. primer teniente de Alcalde encargado de la policía rural de este Municipio Sr. Lopez Martinez, expuso: Que la alcantarilla construida en la carretera de Terer orden de Villapueva al Campillo, y sitio de la Solera y la tambien construida donde cruza la casa expropiada por dicha via de comunicacion en la Calle de Mamudo de Damian Javier Torera se encuentra en tan malas condiciones que pudieran dar lugar a hundimientos y causar perjuicios de consideracion a los transeuntes para evitarlo, Manifiesta atencion del Ayuntamiento a fin de que se excite el celo del Ayuntamiento de Obras publicas Sr. Alfonso del Patal y Viras, para que por su merecimiento, pueda disponer su recompension.

Al propio tiempo Manifiesta tambien la atencion de la Corporacion para que se acuerde lo mas conveniente a fin de evitar los abusos que se vienen cometiendo por algunos vecinos en la construccion de casas y edificios en terrenos sobantes de la via publica, sin el previo pago de cotes y cumplimiento de las formalidades y requisitos legales; así como para evitar que en las inmediaciones de la poblacion se saque tierra y se construyan adobes, con evidente perjuicio de las margenes de caminos rurales y del ornato publico. El Ayuntamiento atendiendo en cuanto valen las justas excoleciones del Sr. teniente de Alcalde referido, acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se dirija oficio al Sr. D. Alfonso del Patal participandole el estado y numero de las alcantarillas mencionadas para que ordene su recompension en un plazo breve, y en cuanto a los abusos mencionados que por los Agentes Municipales se vigile asiduamente y se prohíba.

las arbitrarias construcciones de edificios y casas en terrenos de la  
via publica sin que antes estos sean concedidos por la Corpora-  
cion y cumplidos todos los preceptos y procedimientos legales y  
de proprio respecto a la cubricion de tierras y confeccion de ade-  
las en las margenes de los caminos vecinales e inmediaciones de  
la poblacion que prohibiran expresamente.

Correos. Peticion de una reforma del servicio de la condu-  
cion de la correspondencia publica. Por el Sr. Presidente  
se entaccio la necesidad de solicitar del Sr. Director  
general de correos y telegrafos, una reforma en el servicio  
de conduccion de la correspondencia desde esta villa a la ad-  
ministracion de correos de la inmediata ciudad de Villafra-  
nca de los Barros, para que lleganto a esta a las horas correspon-  
dientes puedan ser conducidos con oportuna regularidad por  
los trenes a los puntos de su destino, en evitacion de los per-  
juicios que se irrogan al recudario por el retraso que se bu-  
mesperimentando en la salida de la correspondencia. El  
Ayuntamiento en su vista accedo por unanimidad, accedo  
a lo manifestado por el Sr. Presidente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion  
a las dos de la tarde, de que certifico.

*[Signature]* Sebastian Lopez Juan de Dios  
Vital,  
Dn. Concejo Daniel Delgado

Francisco Jarrero Rodrigo Lario  
Miguel Duque

Acta de la sesion ordinaria  
celebrada el dia 27 de Octubre

D.ª Sr.ª Maria Gat  
" Sebastian Lopez Martinez  
" Rodrigo Lario Barrero  
" Daniel Delgado Pared  
" Antonio Moreno Pared  
" Juan Pizarro

En la villa de Rivera del Fresno dia  
veintisiete de Octubre de mil ochocientos no-  
venta y cinco se reunió el Ayuntamiento  
en la Sala Consistorial, compuesta  
de los S.ª Concejales que en su mayoria  
legal se anotan al margen.  
A las doce del dia se abrió la sesion or-  
dinaria de este dia bajo la presidencia



D.<sup>no</sup> Francisco Perez Gordillo del Sr. Alcalde D.<sup>no</sup> San Maria Sat. y de  
Francisco Cabero Suterro da lectura por mi el Secretario del acta de la  
sesion anterior fue aprobado.

Beneficencia. Por mi el Secretario interino se dio cuenta de la ins-  
tancia verbal que dirigen a la Corporacion los vecinos pobres  
de este Municipio, Fernando Caballero Becerra que vive  
en la calle de San Antonio; Jose Rodriguez Soto en la de  
Fernando de Cordoba y Florencio Suarez Blanco en la del  
Sto Cristo solicitando su inclusion en las listas de las famu-  
lias pobres que en este Municipio gozaban la asistencia facult-  
tativa y el suministro de medicinas con cargo a los fondos  
Municipales. El Ayuntamiento convencido de la excesiva  
pobresa de los solicitantes acordo por unanimidad acceder  
a lo solicitado y que se adicionen en las listas de beneficencia.

Contabilidad Municipal. Estando proximo a terminarse el presente  
mes, acordo el Ayuntamiento por unanimidad la distribucion  
de fondos del mismo por diversas partes, hasta donde aboancen los  
mensos realizados.

Policia urbana. Concesion de terrenos. Con la venia del Sr. Presi-  
dente comparecio ante el Ayuntamiento el vecino de esta villa  
Wenceslao Contreras Parr solicitando verbalmente se le conceda  
una porcion de terreno compuesta de diez varas, sobrante de la via  
publica, en la calle de Sevilla, que hace esquina y linda por  
su derecha entrando con el Sr. Ruiz, y por la izquierda con  
el Eje. El Ayuntamiento acordo por unanimidad que ponia  
la Comision de policia urbana al terreno solicitado y que  
previo reconocimiento del mismo cometa su informe para  
en su vista resolver.

Corporacion. Proposicion incidental El Concejal Sr. Perez Gordillo  
suscrita por varios Concejales presento una proposicion inciden-  
tal suscrita por el y por los demas Concejales Manu y Mera-

no Para, Judicando al Sr. Alcalde informos concernientes  
a los ingresos municipales recaudados por el primer tri-  
mestre del corriente año, a saber los meses de Julio, Agosto  
y Septiembre, asi como de su distribucion e inversion, y  
entre las atenciones Municipales, protestando de la paraliza-  
cion de recaudacion, y declinando toda responsabilidad  
que pueda pudiera de ello.

El Sr. Presidente uso de la palabra y espuso: Que con-  
fundado y desprovisto de toda clase de raron los extre-  
mos contenidos en la proposicion incidental presentada,  
por que los Concejales firmantes saben perfectamente como  
los que mas, que el estado y forma en que se encuentra la  
recaudacion de arbitrios de este Municipio, obedeciendo a las  
toda unormal y deficit en quita Corporacion anterior de  
la que firmo parte el Concejal Sr. Pena que es hizo dicha  
proposicion anterior, verificada su gestion adminis-  
trativa, emanando de aqui como consecuencia necesaria  
y precisa la practica de una liquidacion general para  
depurar con la precision que requiere la verdad, y descubrir  
los pendientes de realizacion, tanto en pre como en contra de la  
Corporacion municipal, que por esta circunstancia ha precisado  
paralizar la deficiente recaudacion que venia efectuandose  
hasta que se termine aquella; para despues con la actividad re-  
querida entablar una recaudacion eficaz y segura. Que en  
cuanto a la responsabilidad que dicen los firmantes declinan  
por esta causa, la rechaza y devulve en absoluto contra el  
Sr. Pena y Concejales del anterior Ayuntamiento que es a  
quien de lleno corresponde como se demostara y probara cum-  
plidamente en los expedientes de responsabilidad que al efecto  
se estan incoando, y por ultimo y en cuanto a la recaudacion  
e inversion de los fondos del Municipio desde el mes de Julio, pri-  
mero del corriente año economico, en que empezo la gestion  
del actual Ayuntamiento, que por el Secretario del mismo  
presente en este acto, se demostre a los Concejales presentes,  
con el oportuno libro de intervencion que lleva en la secretaria  
el importe de los ingresos y gastos realizados durante los cita-  
dos meses. En su virtud y previa la renuncia del Sr. Presi-

54

de este infrascripto Secretario exhibió los atudidos libros, y verificado a la vista de dichos Concejales un resumen detallado en la forma prechendida dio el siguiente resultado

Conceptos del ingreso		Cuota del Recargo	
		Pesetas 6 <sup>ts</sup>	Pesetas 4 <sup>ts</sup>
Julio	Ingresos de las inscripciones hipotecarias del ferrocarril		3,157 92
Idem	Idem de la Admon. municipal de consumo	328 66	328 66
Agosto	Idem	1,043 98	1,043 98
Septiembre	Idem		
"	nos. dias de Octubre para completar el impuesto de		
"	los sueldos y atenciones municipales	1180 28	1345 38
<b>Gastos</b>		Total ingresos	
		2552 92	5875 94
		Pes.	4 <sup>ts</sup>
Satisfecho a los empleados que cesaron en			
Sede Junio de 1894-95 por un trimestre de			
sus haberes a cuenta de los tres que se le adeudaron.		3210	12
Idem a Idem y demas atenciones corrientes			
por los meses de Julio Agosto y Septiembre			5354 35
hambres		2,644	23
Subrante			21 59
Ingresado en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia por mano del Sr. Presidente a cuenta del primer trimestre del encalazamiento de consumo del ejercicio de 1895-96 segun ca. la pag. n.º 123 de orden expedida el 5 de Octubre.		2,552 92	

Terminada esta operacion y enterados los Concejales preponentes del resultado de la liquidacion que en ella se contiene fueron interrogados por el Sr. Presidente varias veces para que en su vista manifestaran su conformidad, e en otro caso las reclamaciones que estimaran oportunas, a lo que contestaron que estaban satisfechos y conformes, y nada tomar que oponer, y en su virtud quedo en efecto la proporcion que exhibieron.

No habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion a las dos de la tarde de que conste.

Sebastian Lopez

Antonio Lopez Daniel Delgado

Juan Lopez



que las firmas que autoricadas y auten.  
Jose Manes      Rodrigo Larrosa

Francisco Javero

Guillermo Duque  
Hico

Acta de la sesion ordinaria celebrada en la villa de Rivera del  
el dia tres de Noviembre de 1895. *Tramo dia tres de Noviembre de*

- D. Juan Maria Bat
- Blascan Lopez Martener
- Antonio Moreno Pabo
- Francisco Perea Jorullo
- Jose Manes Pinero
- Francisco Javier Gutierrez
- Juan de Dios Petal Juncal
- Daniel Pelgari Paven
- Rodrigo Larosa Pinero
- Luis Urbano Paven

mit ochocientos noventa y cinco, se reunió  
el Ayuntamiento en la Sala Municipal  
conquisto de la H. Beneficencia que en una  
yoria legal se amparan al margen. A las  
doce del dia se abrió la sesion ordinaria  
de este dia, bajo la presidencia del Sr. H.  
calde D. Juan Maria Bat, y dada lectura  
por mi el secretario interno del acta de la  
anterior, fue aprobada.

Arbitrios municipales. Guardia rural y selvas.

Por mi el secretario interno se dio cuenta de los datos y antecedentes  
suministrados por los S. D. Mateo y S. Fernando Jarque y  
Chabra de Boca, concernientes a demostrar la necesidad que se siente  
para obtener la baja del repartimiento general de Guardia rural  
y selvas de este Municipio, por haberse establecido este servicio de selvas  
las fincas que dicho Sr. posee en el término municipal de esta villa,  
con guardas particulares juradas, retribuidas por los señores reclamantes,  
y como de los males que se padece en esta reclamacion en la sesion  
ordinaria del dia veintinueve de Agosto último.

El Ayuntamiento en su vista, teniendo en cuenta que otros  
Sr. poseen en derecho de exencion de dicho repartimiento, que se  
van estableciendo el servicio de la custodia de selvas en fincas de este término  
en la forma expresada, unida a la circunstancia de ser dueños  
de fincas en esta villa y vecinos de la de frente del Ayuntamiento



el primero y de la villa de Villafraanca de los Barros el segundo, acordó por unanimidad acudir a su gobierno y que se dividieran de dicho repartimiento, puesto que con arreglo a la Ley no deben contribuir por este concepto en el mismo.

Beneficencia. Para igualmente cuenta por mi el Director de las instituciones verbales que dirigen a la Corporación los vecinos pobres de esta villa José Menus Gordillo que vive en la calle de Alcalá, Antonio Menus Menor, en la del Sol, José Ortega Diaz en la del Santo Cristo, existiendo en inclusión en las listas de las familias pobres que en este Municipio recibe la asistencia facultativa y el suministro de medicinas con cargo a los fondos del mismo. El Ayuntamiento en vista de la escasa pobreza de los habitantes, acordó por unanimidad acudir a su gobierno y que se adicionen en las listas expresadas.

Imprevistos. Para cuenta por el Sr. Presidente de los derechos de regadío por la apertura de la colación de pascas y maridos del Municipio verificada por el Sr. Benito de este partido, accionante a la suma de mil quinientos cincuenta reales, según recibo que existe en esta fecha, acordó el Ayuntamiento por unanimidad que se abone con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto del corriente gobierno.

Policia urbana. Por el Sr. primer Teniente de Alcalde se menciona la necesidad de nivelar el pie de la calle San del Cruz de esta villa, en el tramo frente a donde está situada la casa del vecino Juan Iba, para evitar el inconveniente y detención de las aguas pluviales que corren hacia y se represan perjudicialmente a la higiene y salubridad de este vecindario. El Ayuntamiento en vista de la justa pretension del Sr. Alcalde, acordó por unanimidad la nivelación del suelo citado. También acordó dicha Corporación que para resolver lo que proceda en la edificación de construcción del terreno adscrito por el vecino Manuel Contreras en la villa anterior para a la Comisión del ramo en dicho terreno para que verifique su examen y reconocimiento, y en vista del informe que

en esta, en la sucesión próxima puede acordarse lo procedente.  
Recaudación municipal. Data lectura por el Sr. Secretario interior del resu-  
men de cuentas pendientes de cobro en favor del Municipio que constan  
en la liquidación general practicada por el Cuadrante municipal  
D. Francisco Laduza Gallardo, por los distintos conceptos a él recordados  
desde que se hizo cargo de la gestión recaudatoria y que suman el mismo  
como uno de los conceptos de la data, ascendente a la suma de quin mil  
quinientas ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y ocho céntimos, sin que haya ha-  
bido forma alguna de que este interesado se encargue el cargo que tiene  
asignada la Corporación.

En este estado ordenó el Sr. Presidente compasivo ante el Ayunta-  
miento el expresado recaudador para que expusiera las razones por las  
cuales no se ha verificado este cargo y se le tiene prevenido. Compasivo ante  
este dicho Ayuntamiento expone: Que carece de toda clase de datos y do-  
cumentos y antecedentes para la formalización del cargo que se le ordena,  
en atención a que solo recuerda que al fallecer el anterior recaudador Sr.  
Severo Ramírez se le comitió a hacer cargo de la recaudación mediante  
la oportuna liquidación del cargo y data, que se hizo por el Sr. Al-  
calde de aquella época y firmó al comprometer al recaudador expone,  
sin que se le diera la oportuna copia de ella, que debe existir en el ar-  
chivo municipal, sin que por esta razón pueda firmarse el cargo que se  
pretende.

El Ayuntamiento extrañado de la marcha anormal e irregular  
de haberse hecho cargo de la gestión recaudatoria, el recaudador Sr. Laduza,  
puede que no comprende ni se explica como puede ser exacta y verídica  
la falta de documentos justificativos y fehacientes que de un modo claro y  
explicado se detallara el cargo que este interesado tomó de un anterior, que  
aun en la hipotesis de haberse estimado el cargo oficial sucesivamente de-  
be conservarse en copia como garantía indispensable para el mismo. Que este  
estado de cosas acusa una infernalidad lamentable en asuntos de la impor-  
tancia del que nos ocupa que en modo alguno debe tolerarse y más bien cuan-  
do se trata de los bienes del precioso vecindario y la conservación de  
los Ayuntamientos anteriores que de ninguna manera puede hacerse soli-  
dario el actual de la responsabilidad que resultará futura de ella, siendo  
su privación a deducirla en absoluto contra las Corporaciones anteriores,  
que lo sembraron y sembraron sin constituir la garantía de la fianza



que la ley previene para estos cargos: Que en embargo de ello la  
Comision actual se ve precisada a obligar al Sr. Madrazo a que  
se firme dicho cargo durante el plazo de tres dias que termina el  
diciembre proximo, transcurrido el cual sin que lo haya suscritado que  
la Comision de Hacienda unta se informe para su examen y decision  
en la sesion proxima, recomendando a favor las leyes y reglas que han  
de tenerse en cuenta para dicho cargo o lo que creyere mas oportuno  
en justicia.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion  
sobre las diez de la tarde, de que yo el Secretario rubrico certifico

*[Signature]* Sebastian Lopez

*[Signature]* Luis Crespo      Juan de Dios Vidal

*[Signature]* Daniel Delgado      Fran<sup>co</sup> Perez

*[Signature]* Antonio Moreno      Jose Manes

*[Signature]* Francisco Ferrero      Rodrigo Larra

*[Signature]* Victorino Duque

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 20 de Noviembre

- Dn. Jose Maria Cort
- Sebastian Lopez Martiner
- Juan de Dios Vidal Morales
- Luis Crespo Romero
- Francisco Perez Ferrallo

En la villa de Avila del Reino, dia  
diez de Noviembre de mil ochocientos  
noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento  
en la Sala Comunal, compuesto de los  
Sr. Concejales que en mayoria legal se asis-  
tan al mismo... A las diez de la mañana  
se abrió la sesion ordinaria de este dia, bajo la

D. Francisco Barco Intero  
D. Daniel Delgado Parro  
presidencia del Sr. Alcalde D. José María Sor, y dada  
lectura por mi el Secretario interino del acta de la anti-  
rior, fue aprobada.

Contabilidad municipal. A cada cuenta por el Sr. Regidor Sindico de las cantida-  
des anticipadas que siendo Alcalde Presidente de la Corporacion, se entregaron  
al agente receptor D. Mariano Soria, en calidad de anticipo y reintegro a los  
fondos municipales sobre el mismo en el periodo economico de 1890-91, ascen-  
dentes a la suma de treinta puestas, segun los dos vals que obran en poder  
del depositario D. Francisco Tragera y la cual debe reintegrarse en el plazo  
mas breve posible por el interesado, acorte el Ayuntamiento por unanimidad  
que se requiera de pago inmediato al deudor citado Sr. Soria para que duran-  
te el plazo de sesenta dias haga efectiva dicha suma en la Depositaria del Ayun-  
tamiento, en atencion a que los vals citados prueban la corteza de los recibos ex-  
puestos por el Sr. Sindico, y que transcurrido el cual sin cumplimiento se proceda en  
su contra por la via ejecutiva de apremio.

Tambien acordó el Ayuntamiento por unanimidad se firmasen por me-  
dio de libramiento el pago de setenta y ocho puestas recibos comunes, cati-  
stas en el mismo de 1890-91 a D. Angel Soria por varios recibos de comercio  
facilitados para el Municipio en aquella época y del que solo conserva un vale  
de dicho pago el recaudador municipal D. Francisco Tragera.

Recaudacion municipal. Por mi el Secretario interino se dio lectura del informe emitido  
con fecha nueve de los anteriores por la Comision de Ultramar, cumpliendo con el  
acuerdo de la Corporacion de la sesion anterior, en el que propuse a la misma las  
bases a que debia ajustarse el recaudador municipal D. Francisco Cardenas pa-  
ra la firmacion del cargo que este debe firmarse en la cuenta general que este  
interesado, acorte el Ayuntamiento por unanimidad aprobarlo en todas sus par-  
tes, y que se comunicaran los mismos al interesado con la copia de aquellas que  
son las siguientes: 1.º Que en el plazo de sesenta dias firma y preste dicho  
recaudador el cargo respectivo de todo y cada uno de los conceptos encomendados  
a su gestion; 2.º Que para ello adquiere por si mismo documentos precisos  
para este objeto; 3.º Que si transcurrido el citado plazo no cumpliere con este  
servicio se acuda por el Sr. Alcalde a la via judicial para hacerlo cumplir enan-  
te se le previene; y que haga entrega en dicho plazo al Recaudador munici-  
pal interino de todos los libros y comprobantes que por los distintos conceptos  
obran en poder del Sr. Mercural.



Contingente provincial. Por el Sr. Presidente se encarece la necesidad de que una Comisión del seno del Ayuntamiento pase a la Capital a verificar con la Diputación provincial un concierto para el abono y pago de los contribuyentes que le abona este pueblo por el contingente provincial de varios años, como único modo de subsistir de la manera más fácil y sencilla posible aquellos y conseguir la rebaja de la Comisión unida por las mismas contra el Ayuntamiento. La Diputación en su Junta, acede por unanimidad a lo manifestado por el Sr. Presidente y que debe luego queda pendiente para el fin propuesto, concediéndole amplios poderes para que por sí y en su nombre y representación verifique cuantos asuntos una gestión.

Policia urbana. Para lectura por un el Secretario de la instancia que diriji a la Corporacion el propietario de esta villa D. Manuel Clavero Pico, solicitando la concesion mediante el pago de un importe del solar situado en la calle del Churo que fue antes cárcel de punto y de concesion pública para la edificacion de una casa, con la que además de mejorar el ornato público, quitaria la suciedad que hoy existe en esta calle tan céntrica y concurrida. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta las ventajas y mejoras que se sufriria la calle referida con la obra que se propone el solicitante, desde luego no tendria inconveniente de ninguna clase acceder a su pretension si a ello no se opusiera el proyecto de establecer en dicho solar una plaza destinada a mercado público de que se carece en esta villa, acede por unanimidad a negar la concesion solicitada.

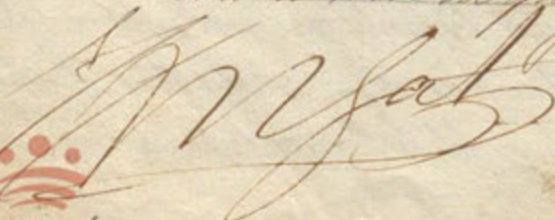

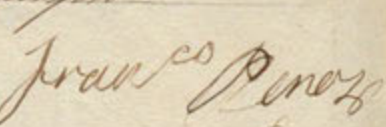
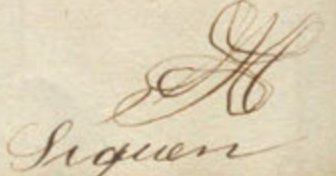
Acda igualmente cuenta por un el Secretario del informe emitido por la Comisión de policia urbana de este Municipio respecto al terreno que en la calle Sevilla tiene solicitado el vecino Melchor Ventura en el que se hace constar no haber inconveniente en la concesion que solicita, mediante el abono de dos metros de puerta por cada metro cuadrado de él; así como el que ocupan las dos crujías que en otro terreno tiene en la misma calle construida el tambien vecino Mateo Cano Corrales.

En este estado y previa la venia del Sr. Presidente, comparecio ante

el Ayuntamiento dichos solicitantes, manifestando el perjuicio que ocasiona dicho terreno por considerar que dado su insignificante valor del mismo debia de hacerse gratis la concesion, y en virtud al segundo que considera la no valer el terreno que tiene ocupado con las deudas por el constituido el arbitrio señalado. El Ayuntamiento acordó por unanimidad quitar sin efecto la peticion quanto al primero, y respecto al segundo que ingrese el importe del terreno que tiene ocupado en la Diputación municipal y que de no resolviéndose se ordena el desdoblamiento de la constitucion hecha.

Concesion de terrenos. El Sr. primer Teniente de Alcalde Sr. Lopez, expuso: Que con motivo de la resolucion denegativa dictada por la Diputacion provincial con fecha del actual de la concesion del terreno hecha por la Corporacion el 13 de Mayo de 1874, en que ha sido fijado el expediente en papel sellado en el sitio conocido por el nombre de esta villa, habiéndose con el certidural de Sr. Fernandez, en virtud del recurso de alzada iniciado en su representacion por Felix Fernandez, y contra el cual pretende interponer apelacion ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, conminado por lo tanto para mejorar que la Corporacion informe respecto a los particulares contenidos en dicha resolucion que se ha leído para que se le expida después la oportuna certificacion y surta los efectos legales en la misma. El Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad emitir el siguiente informe: Que el terreno expresado es evidente de la via publica, que la Corporacion lo usó como solar aislado que con un parca de tierra dedicándose arbitrariamente a depósito de estiercos e inmundicias que perjudicando notablemente a la higiene y salubridad del vecindario constituya un peligro que a toda costa debia hacerse desaparecer, porque situado en los extremos mas avanzados de la poblacion obró el Ayuntamiento acabadamente encubriendo al estado Sr. Lopez primero y unico que lo solicita: Que el edificio constituido en perjuicio en el terreno los límites de la finca del Sr. Fernandez en los del camino vecinal o el inmediato, y por último que un insignificante valor e importancia no merecen la licitacion publica promovida para magnanimidad de sumas de mas entidad que el Ayuntamiento concierne obró dentro del círculo de sus atribuciones y en perfecta armonia con las disposiciones legales que rigen en la materia.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion siendo las dos de la tarde de que yo el Secretario interino certifico

 Sebastian Lopez  
 Juan de Dios Vidal  
 Francisco Porezo  
 Segura

las firmas que autorizan el acta anterior

gran. co zarco Luis Crespo 58

Daniel Delgado

Vidoro Duque

San

Acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 13 de Diciembre de 1895. En la villa de Perera del

- D. Concejales asistentes.
- D. Juan Maria Gat
- Sebastian Lopez Martin
- Juan de Dios Vidal y Jimenez
- Luis Urquiza Romero
- Rodrigo Lario Barrio
- Francisco Barrio Gutierrez
- José Manuel Perera
- Daniel Delgado Tavera
- Antonio Moreno Parr
- Francisco Perez Castillo

en el día trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Municipal, previa convocatoria hecha a todos los H. Concejales que lo constituyen con la asistencia debida. A las once de la mañana se abrió la sesión extraordinaria de este día, bajo la presidencia del H. Alcalde D. Juan Maria Gat, y dada lectura por mí el secretario interino del acta de la anterior, fue aprobada en este estado la redacción del local los H. Concejales Lario, Delgado, Urquiza y Perera que aunque son Concejales del actual Ayuntamiento, fueron tambien del anterior por

no poder tomar parte en el asunto que motiva esta sesion como infernales.

Consumos. Debitos de 1894-95. Dada cuenta por mí el secretario interino del ayuntamiento interino a virtud del acuerdo del Ayuntamiento del día cuatro de Octubre proximo pasado, con objeto de averiguar las personas responsables del desembolso de dos mil ciento ochenta y cinco pesetas con treinta y seis centimos con que aparece este Municipio en favor de la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, por la cuota del encubierta-mento de comuneros del anterior ejercicio mercantil de 1894-95.

Por el tanto de dicho documento que la Administracion municipal de dicho impuesto en municipalidad y ejercicio por diez

la cuota y recargo con un exco<sup>o</sup> o rebante de tres mil y pico de pueros, segun  
manifiestan en la notificacion tanto el administrador municipal D.<sup>o</sup> Claudio  
Pardo Henao, como su padre el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de aquel  
pueblo Don Juan Pardo Seoane y los Concejales D.<sup>o</sup> David delgado Pardo, D.<sup>o</sup>  
Juan Antonio Sanchez, D.<sup>o</sup> Juan Jose delgado Campello, D.<sup>o</sup> Domingo Garcia  
Blanco, D.<sup>o</sup> Luis Urzua Larrea, D.<sup>o</sup> Manuel Rodriguez, D.<sup>o</sup> Jose Maria de  
Liran, D.<sup>o</sup> Juan Blasco.

Revolviendo que por el referido Alcalde D. Pardo Seoane se manifi-  
ca varias veces y en distintas ocasiones en contestacion a las interposiciones que  
respecto del ingreso de la cuota que materia este expediente, que esta estaba  
satisfecha y mala se advirtaba por este concepto, hechos que los interpositores  
enjuerun justificados y comprobados debidamente por los distintos puntos  
distinguidos al mismo, a su tiempo y al Secretario que fue de aquella época  
D.<sup>o</sup> Joaquin Sanchez y Sordales, en sus viajes a la capital de esta provin-  
cia a verificar ingresos en la Contaduria de Hacienda de la misma.

Revolviendo que los referidos ex-concejales y concejales actuales no  
pueden hacerse solidarios de la responsabilidad que entranar pueda de este  
descubrimiento, puesto que en tiempo habido procuraron custodia del estado de re-  
caudacion y de los ingresos de ella verificados, para en caso de negligencia o  
omision del Alcalde, protutor y otros en responsabilidad, sino que en  
la memoria debida el ingreso en la Contaduria de Hacienda, en la forma que  
la Ley prescribe, que el Concejale D.<sup>o</sup> Francisco Perez Ledo manifiesta un  
salida mas completa en todos y cada uno de los motivos o causas que se han  
dado margen al descubrimiento que se persigue, debido sin duda a la culpa en  
parte del buen estado de la gestion administrativa de dicha Contaduria.  
Considerando que por la Ley organica el ordenado de pagos y ejecutor de los  
acuerdos de los Ayuntamientos, es tan solo el Alcalde Presidente, que en el  
caso concreto que nos ocupa el de aquella época D.<sup>o</sup> Juan Pardo Seoane de-  
bio reducir el ingreso en la Contaduria del descubrimiento total que se reclama.  
Que en la contestacion que da en el expediente solo afirma haber producido  
la Administracion de dicho impuesto la cuota con un rebante o exco<sup>o</sup>  
de mas, como apareciendo la cuenta general que debe rendirse y extractarse  
en el expediente, guardando silencio absoluto respecto al ingreso en la Re-  
caudaria del dicho referido, toda vez que en firmados generales afirma que  
los ingresos que se efectuaron en dicho punto, fueron justificados en  
las cuentas de pago que existia debien en Contaduria.



Considerando que el Administrador municipal de dicho impuesto D.  
 Ramon Parde Alvaro, afirma haber verificado diariamente en la  
 Deputacion todos los ingresos que realicaba, de los que obtiene el  
 oportuno recibo del Deputacionario que deben existir en el archivo de  
 la Deputacion, que nada puede decir del dudoso que se persigue.  
 Considerando que si bien con arreglo a lo dispuesto en el articulo 45 de  
 la Ley de Presupuestos de 11 de Julio de 1877 y en el 56 de la Instruc-  
 cion de 12 de Mayo de 1888, los Concejales deben responder individualmente  
 de las cantidades recaudadas y no entregadas en Tesoreria, en este  
 caso no puede declararse asi, toda vez que los Concejales citados en el  
 mencionado hecho de pedir explicaciones al Alcalde D. Parde respecto al ci-  
 tado ingreso con el animo deliberado de protestar de su falta de pago,  
 como unico modo legal de salvar la responsabilidad en que podrian  
 incurrir en el caso de morosidad o de falta en la falta del mismo, que  
 por la circunstancia de afirmarse dicho Alcalde que nada se adu-  
 daba, desistieron de este proposito, y por ello no deben considerarse  
 comprendidos en las prohibiciones citadas.  
 Considerando que se haya suficientemente probado el hecho de haber  
 producido la administracion de cuarenta y cinco mil ochocientos noventa  
 y cuatro a noventa y cinco la cuota del sueldo y cargo municipa-  
 l legalmente impuesto con un excedente de ochocientos treinta y tres pesetas,  
 que ademas y aparte de ello se aducen a la Tesoreria el debi-  
 to referido que tambien si existe que aparece clara y terminante  
 la falta de educacion de su pago por el Alcalde Presidente de dicho  
 ejercicio y por lo tanto se indicamente suya la responsabilidad por  
 el dudoso que se reclama, acordó el Ayuntamiento por una-  
 nidad, despues de una detenida discusion, y en merito de las du-  
 das y consideraciones expuestas declarar a D. Juan Parde y Ramon  
 Jimena y exclusivamente responsable de la cantidad de doce mil  
 cuatrocientos setenta y una pesetas con treinta y seis cuartos que por

la cuota de consumos del expresado ejercicio se avuda en la Secretaría de Hacienda de esta provincia a quien se notificará el presente acuerdo en forma legal requiriéndole para que en el término de ocho días haga efectiva la prescrita suma, en la inteligencia de que en otro caso se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, parándole el perjuicio consiguiente.

Terminado el asunto de la convocatoria, se levantó la sesión siendo las dos de la tarde, de que yo el Secretario interino certifico -

*[Signature]*  
Sebastián López

Daniel Delgado

José María

Rodrigo Larío

Juan<sup>co</sup> Peraza

Juan de Dios  
Vital

Antonio Noveno

Luis Crespo

Juan<sup>co</sup> Zamora

Andrés Argueta

Acta de la sesión ordinaria  
del día 51 de Noviembre de 18...

José María Bat  
Sebastián López  
Daniel Delgado

En la villa de Beira del Reino día diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Comunal, por asistencia de los H. Concejales que se anotan al margen, mas dada la hora de la tarde con concurrencia suficiente para celebrar la ordinaria de este día, el H. Alcalde-Presidente dió por terminado el acto y en efecto la sesión, retirándose los H. ayuntados, de que yo el Secretario interino certifico -

*[Signature]*  
Sebastián López

Daniel Delgado



ta de la sesion extraordinaria celebrada el dia 22 de Noviembre.

H. Concejales asistentes.  
 D.<sup>o</sup> Sebastian Lopez y Martin  
 Juan de Dios Vidal y Gonzalez  
 Rodrigo Sanjo Romero  
 Daniel Delgado Paron  
 Francisco Favero Gutierrez  
 Luis Crespo Romero  
 Francisco Perez Sorillo  
 Antonio Moreno Cabe  
 Jose Manu Pizarro

En la villa de Rivera del Tago dia veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco, se constituyó el Ayuntamiento en la Sala Consistorial, previa convocatoria hecha en forma legal a todos los H. Concejales que lo componen, habiendo concurrido los que en esta forma legal se acuerda al margen. A las siete de la noche se abrió la sesion extraordinaria de este dia, bajo la presidencia del H. primer Conde de Alcalde D.<sup>o</sup> Sebastian Lopez y Martin, por incompatibilidad del H. Alcalde y para lectura por mi el Secretario interno del acta

Secretaria. Provision de la vacante. Por el H. Presidente se expone, que habiendo terminado con mucha exuse el plazo de la vacante de la Secretaria de la Corporacion, anunciada por treinta dias en el Boletín Oficial de la provincia por acuerdo del Ayuntamiento del primer de Septiembre ultimo, con una provecta en vacante, suigiendo al efecto la persona que en propiedad habia de hacer cargo definitivamente de ella, que habiendo solicitado el mismo D.<sup>o</sup> Joaquin Traguera y Castañeda lo permitia en consecuencia de la Corporacion para que se sirva resolver lo que crea conveniente. En este estado, y previa discusion, acordó la misma por mayoria de sus votos, volver al proponente D.<sup>o</sup> Joaquin Traguera y Castañeda, Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, dando cuenta oportuna al H. Gobernador Civil de la provincia en la forma que la Ley prescribe; los H. Concejales Perez Sorillo, Moreno Cabe y Manu Pizarro disintieron del acuerdo de la mayoria, manifestando sus votos contrarios.

Tambien se acordó a propuesta del H. Presidente nombrar auxiliar de dicho Secretario a D.<sup>o</sup> Pedro Duque Guerrero, con el mismo sueldo y retribucion que hoy disfruta como Secretario interno y que se le abrenará un cargo al capitulo de impuestos del presupuesto municipal del corriente ejercicio; y en el caso de que este H. sea nom-

brado Secretario del Juzgado de esta villa, continuará auxiliando al Sustituto, con la subrogación que se consignará y que unida con los derechos que obtenga del juzgado, ascenda a la suma de dos mil pesetas anuales que se le pide, contando para ello con la concedida a D.<sup>o</sup> Gabriel Alvarez de la Flecha a quien le queda retenida desde el día de su concesión, concediéndose al citado Sr. Argue por unanimidad un voto de gracias por su buen desempeño en el desempeño del cargo de Secretario interino de esta Corporación.

Depositaria municipal. Dada cuenta por el repetido Sr. Presidente de la necesidad de admitir la renuncia que del cargo de Depositaria de esta Municipalidad tiene presentada D.<sup>o</sup> Francisco Laguna Calamua, pendiente de resolución, y dada cuenta en la sesión del día primero de Septiembre del año, designando en su lugar otro que desempeñara este cargo. El Ayuntamiento, en su sesión, acordó por unanimidad admitir al Sr. Laguna dicha renuncia, nombrando por ahora interinamente Depositaria municipal a D.<sup>o</sup> Francisco Pardo Salgado, y que para proceder a en propiedad se anuncie la admisión de substituto por el plazo de quince días con la observación de que han de prestarse fianza por valor de quinientos mil pesetas.

Agente de negocios en la Capital. Por el propio Sr. Presidente se encargó la necesidad de referir los poderes que le tiene conferidos al Agente de negocios en la capital de la provincia D.<sup>o</sup> Cristóbal Casquero a que por su edad avanzada y debilitada salud, no puede desempeñar este cargo con la actividad requerida para el mismo, proponiéndole en suemplazo al vecino de la capital de la provincia D.<sup>o</sup> Práxedes Mendiana. El Ayuntamiento, previa discusión, acordó por mayoría de seis votos referir los poderes al citado Sr. Casquero y concediéndole amplios y en la forma que en derecho puese recaer al citado D.<sup>o</sup> Práxedes Mendiana para que represente a la Corporación en todos los actos que tenga que realizar en las oficinas de Hacienda, arbitros y pagos pertenecientes al Ayuntamiento y todos cuantos servicios se le encomiendan por esta Corporación y con la retribución asignada en el presupuesto municipal del corriente ejercicio. Los S.<sup>os</sup> Concejales Moreno, Pérez y Mañé emitieron su voto aparte del de la mayoría, por estar conforme con el Agente Sr. Casquero.



Recaudacion municipal. Encaricada igualmente la recaudacion por el Sr. Presidente del nombramiento definitivo del recaudador municipal de todos los arbitrios e impuestos del Ayuntamiento, proveyo para el desempeño de este cargo al Sr. D. Juan Delgado Barril que reúne las condiciones legales y de aptitud económica. El Ayuntamiento, acordó por unanimidad nombrar a dicho Sr. para el desempeño de dicho cargo con el premio del tres por ciento del importe de lo que recaude y con la garantía de hacer los ingresos semanales y responder con todos sus bienes al cumplimiento exacto de su cometido y de los fondos que recaude.

En este estado, y previa la venia del Sr. Presidente, compareció ante la Corporacion el expresado Sr. Juan Delgado Barril, manifestando su conformidad y aceptación del presente nombramiento, que en su crédito firmó la presente acta.

Extracto de sesiones. Por mi el Secretario interno se dio lectura del extracto de las sesiones celebradas por esta Corporacion durante los pasados meses de Septiembre y Octubre, y esta Corporacion acordó aprobarlo por unanimidad y que se remita al Sr. Gobernador civil para su debida insercion en el "Boletín Oficial" de la provincia en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 409 de la vigente Ley organica municipal.

Amillaramiento. Dada lectura por mi el Secretario interno de las relaciones que presentan los vecinos Vicente Garcia Pisco y Cipriano Subiran Vidra, el primero para que se haga la adjudicacion en el apéndice de ratificación al amillaramiento del proximo ejercicio de que ha media fanega de viña con veintinueve olivos en este término y sitio de La Encomunicada, una fanega de tierra en el sitio de Cañalavra y una casa en la calle Melender Valdes número 200, por otros que aparecen amilladas a su nombre, si en el concepto de representante legal de su esposa Eleanora Comienza a quien pertenece, y el segundo para que se ga

sobre a su nombre cuarenta y seis metros y ochocientos diez  
 milímetros de terreno en que ha edificado parte del conal de  
 su casa de la calle del Hoyo número tres y quince que ad-  
 quirió por compra a Quintín Humada. El Ayuntamiento  
 en su sesión de veintidós por unanimidad aprobó dichas relaciones  
 en la forma solicitada y que se tengan en cuenta al formarse  
 el oportuno expediente de mil ochocientos noventa y seis a noventa  
 y siete.

Terminada la cuenta de la convocatoria se levantó la se-  
 sión, siendo las once y media de la noche, de que yo el secreta-  
 rio interino certifico.

Sebastian Lopez  
 Rodrigo Lario  
 Juan<sup>co</sup> Perez  
 Juan Velgado  
 Luis Crespo  
 Juan<sup>co</sup> Jacero  
 Daniel Delgado  
 José Manuel  
 Juan Secorio  
 Antonio Moreno  
 Vidoro Duque

Acta de la sesión ordinaria  
 celebrada el día 24 de Noviembre

- Don José M<sup>o</sup> Gut
- Sebastian Lopez
- Francisco Cabero
- José Manuel
- Luis Crespo
- Daniel Delgado
- Antonio Moreno
- Francisco Perez
- Rodrigo Lario
- Juan de Dios Vidal
- Don José Manuel Gut

En la villa de Mérida  
 del Meridiano día veinte y cuatro  
 de Noviembre de mil ochocien-  
 tos noventa y seis a reunido el  
 Ayuntamiento en la Sala Con-  
 sistorial y compuesto de los señ-  
 ores Concejales que en mayoría  
 legal se avota al margen.  
 A la una de la tarde se abrió  
 la sesión ordinaria bajo  
 la presidencia del Sr. Al-  
 calde Don José Manuel Gut y dada lectura por  
 el Sr. Secretario del acta de la anterior que

aprobada.

62

minutos



El mayor del recemplaro de mil ochocientos noventa y tres, don Juan Salguero y Cabero, compareció ante el Ayuntamiento, con otros intercedores en el mismo y los demás de los siguientes que habían comparecido al acto, previa citación en forma legal y previa la verificación de la veracidad de lo que se alega: que por causa ajenas y por completo a su voluntad le había robado de la excepción de tener otros hermanos menores llamados José viviendo personalmente en el ejército activo, por el cupo de esta villa y recemplaro de mil ochocientos noventa y tres, en el Regimiento de Infantería de Artillería, de guarnición en Cuba, no quedándole a su padre ningún otro hijo varón de decir y que ante los hechos prueba con el adjunto expediente que exhibe. El Ayuntamiento en su sesión acordó por unanimidad admitirle y declararlo beneficiario de justificar los extremos que alega ante la Ilustre Diputación Provincial; en consecuencia detalladamente el acto en el expediente general del actual recemplaro y retirarlo de los intercedores para continuar en sesión el Ayuntamiento.

Plinio Obispo Por mi el Contador, recibí lectura de la instancia que con fecha del día de hoy presento a la Corporación el vecino de esta villa Vicente Páez Salguero, solicitando la concesión de un pedregal de terreno labrante de la vía pública, compuesto de quinientos un metros y sesientos milímetros situada a la salida de la calle del Castillo de esta villa, en frente plaza

la contruccion de una casa para el medico el  
abono del precio qualquiera al minus. El Ay  
untamiento en su junta acordó por unanimidad  
que para la Comision del Banco a duplicar y pre-  
visu su aumento del termino salubres emi-  
ta un informe en la sesion proxima para  
en su junta proceder a lo que haya lugar.

Secretarios Nombrados por la Corporacion  
en su junta extraordinaria en la noche del dia  
veinte y dos de los presentes Secretarios de la  
misma a D. Segundo Pragera y Santanuda  
acordó por unanimidad haber concurrido  
toda disposicion llevada a cabo en el dia de  
ayer, desde el cual queda en legal y debida forma  
en cargo de la Secretaria en cuya forma se firmo  
en conocimiento del Tenor Jefe de los Civil  
en la forma que previene la ley municipal  
vigente, del mismo modo se han concurrido  
toda disposicion en referidos dia del cargo de  
amigos de este Ayuntamiento a D. Melor Duque  
Garcia.

Compras Por el referido Secretario se dio lectura de la  
cuenta general de ingresos y gastos realivados por  
la Administracion municipal de esta villa  
durante el periodo desde octubre, arrendando los  
primeros a la suma de dos mil cuatrocientos  
cinco puestas y cinco centimos y los segundos  
a la de cuatrocientos treinta y siete puestas de las  
que quedan un liquido ingreso de mil y noventa  
cientos veinte y seis puestas cinco centimos, acordó  
el Ayuntamiento por unanimidad aprobar  
su aprobacion.

Requeridos Por el primer Secretario de este Ayuntamiento  
D. Joaquin de Sotomayor se encargo la municipal de una  
genera en contratacion publica los efectos siguientes  
pertinentes al Ayuntamiento, que son: un  
varios cajones de madera rabiosa y cafas



vacia de hoja de lata que es preciso para  
 papeles y papeles de M. Ayuntamiento en un  
 carta auto de por unanimidad acude a lo  
 solicitado que por un maestro carpintero  
 se requiera la tarazon de dichas espaldas y por  
 la Comision de Hacienda de este Municipio  
 a fin de oportuno expediente plieg. de conde  
 vion para la licitacion que se celebrara ante  
 la referida Comision para el sistema de pago a la casa.  
Relacion de obras Por el mismo For Comiente de este  
 cateo se ensayan la necesidad de vitas las con-  
 tinuas mejoras que condeuidas de los sonales de  
 las casas de la calle de San Antonio espaldas a la  
 de Sevilla son muy pocas considerable del ornato pue-  
 blico y de las buenas leyes de propiedad urbana, por lo  
 que a un acuerdo a que se figuren. M. Ayuntamiento  
 de un acuerdo auto de por unanimidad acude a  
 cuenta de un punto por el For Comiente de este cateo y  
 que se cite a su por vecinos para que en el pliego que se  
 le envia se resuelva de edificar los mismos sonales  
 de numerados.

Comisiones. Dada igualmente por el For Comiente de este cateo  
 de la instancia verbal que presenta a la Corporacion el  
 Sr. Carlos Leon Malana, solicitando un inclusion  
 en las listas de los familias pobres que en esta Villa obtie-  
 ran el subsidio de medicinas y la asistencia facult-  
 tativa con cargo a los fondos municipales, de cuyo  
 tambien convenido de la misma pobreza del cateo  
 parte, acordó por unanimidad adicionar al  
 siguiente a dicha lista.

No habiendo mas asuntos de que tratar se

baut. la union a las dos de la tarde de que enta-  
pis.

*Sebastian Lopez*  
*[Signature]*



*Duan de Dios*  
*Vital*

*Juan co Perera*

*Rodrigo Lario* y *Juan co Javero*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*Daniel Delgado*

*Luis Crespo*

*Traonico Moreno* y *Juan co Javero*  
*[Signature]*

Acta de la sesion ordinaria  
celebrada el dia 1º de Diciembre

- D. Jose M.ª Jart*
- Sebastian Lopez*
- Francisco Casero*
- Antonio Moreno*
- Francisco Perera*
- José Moren*
- Juan de Dios Vital*
- Rodrigo Larios*
- Daniel Delgado*

En la villa de Rivera del  
Tremo, dia primero de Diciem-  
bre de mil ochocientos noventa  
y uno, se reunió el Ayuntamiento  
en la Sala Consistorial con presen-  
tia de los 12 Concejales que en ma-  
yoría legal se notan al margen.

A las doce del dia se abrió la  
sesion, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Jose Maria Jart y  
dada lectura por mi el Secretario del  
acta de la anterior fue aprobada.

Contabilidad municipal. Terminado el mes de  
Noviembre, acordó el Ayuntamiento por unani-  
midad la distribución de fondos del mismo  
por diversas partes, para el pago de las atencio-  
nes municipales y hasta donde alcance en los



ingresos realzados en el mismo.

Amillaramiento Por mi el Secretario el  
 día octava de las relaciones de attos al amil-  
 lamamiento de la villa pública de esta vi-  
 lla que dirige a la Corporacion el venio Do-  
 ningo Juan de Collado para que en el apendice  
 de ratificacion a dicho documento del proci-  
 mo espirio noventa y siete, se pague a un  
 nombre tres celeminios de tierra en este termino  
 y otro de heredo de los rraos, que le pertenec  
 por herencia de su madre Francisca Colla-  
 do Dominguez, segun informacion fore-  
 foria practicada ante el Juegado Muni-  
 cipal de esta villa el veinte y seis de Agosto  
 ultimo. Cambia a diez celeminios por mi el Se-  
 cretario de la relacion que del mismo modo  
 presenta al Ayuntamiento el venio de Villa  
 franca de los Barros, Don Maria Perera  
 de Mateos, para que en el apendice al a-  
 millaramiento del proci- mo espirio de mil  
 ochocientos noventa y seis a noventa y siete,  
 se pague la aclaracion de que las cuatro fan-  
 gas de tierra en este termino de Ribera y  
 otro de las Casas de Nueva, una fanega  
 tambien de tierra en el termino de la Pu-  
 bla del Prior, tres fanegas mas de tierra  
 en el Poro de San Juan, dos fanegas y me-  
 dia de tierra en la Alqueria, otras en  
 el valle del Mero y una cosa en la calle del  
 Bojo de esta poblacion, por mas que aparecen  
 amillamados a su nombre, lo es solo en re-  
 presentacion legal de su esposa Doña Sal-  
 quero Torres a quien pertenecen por herencia  
 de su madre Florencia Torres, segun informa-  
 cion foreforia instruida en el Juegado mu-  
 nicipal de esta villa el veinte y cuatro de  
 Diciembre de mil ochocientos noventa y cua-



tro. Al Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, y se puso al primero, o sea al Domingo Fuentes, que le amillaren los tres celemines de tierra que solicita, con el producto líquido de un veintena y veinte y tres centavos que le corresponde en analogía con otras fincas de igual cabida y clase; en cuanto al Sr. Maria Perera, que a haga la rectificación que pretende, expresando qué checas fincas por unas que aparecen grabadas a su nombre lo es en el concepto de representante legal de un referida esposa a la que pertenecen.

Percepción verbal. Dada cuenta por mi el Secretario de la junta verbal que dirige el procurador y vecino de esta villa Don Ximeno Carrasco Garbajal, solicitando el deslinde y amojonamiento de la era que en una finca de su pertenencia de este término y sitio conocido por el del Boyo tiene establecida, acordó el Ayuntamiento por unanimidad que por la comisión del ramo apara a la indicada finca y previo examen y reconocimiento, verifique el pretendido deslinde en la forma que se usó y del cual emitirá el oportuno informe en la sesión próxima.

Obras públicas. Por el primer Teniente de Alcalde Sr. Lopez se encareció la necesidad de realizar una pequeña obra para cubrir los portales o arcos situados en uno de los corneleros de la Sala Consistorial, que está frente al edificio que en la misma ocupan las oficinas del Ayuntamiento, reforma importante para el abrigo necesario, que en un entender podría realizarse de dos muros, o con cristales ó por medio de una pared de material de ambos lados dos balcones ó dos ventanas para pa-



65

ra dar la debida luz. El Ayuntamiento acordó por unanimidad, que por el maestro alarife municipal Damian Tarter se forme el correspondiente presupuesto del material y mano de obra, para que comparecido con otro proyecto de presupuesto que debe formarse para la construcción de cristal, se escoja el mas conveniente y conveniente.

Secretaria. Por mi el Secretario recibí cuenta de la renuncia verbal que ha de ser cargo el oficial de la Secretaria D. Manuel Manera Gaviño, el Ayuntamiento en su vista acordó por unanimidad admitirla y que se cubra en vacante con la persona apta para el desempeño que lo solicite.

Recaudación municipal. Nombrado Recaudador municipal en propiedad el señero de esta villa D. Juan Delgado Barril, en la sesión del día veinte y tres de Noviembre último, y aceptado este cargo por el mismo; el Ayuntamiento acordó por unanimidad (admitente) que en el desempeño interino que del mismo versa haciendo Don Daniel Delgado Paeon, el que presente en este acto le hizo entrega del cargo ascendente a la suma de seis mil cuatrocientas veinte y tres pesetas con noventa y siete centavos, por el concepto del repartimiento general de

Grandes de maras y terrenos del monte que  
nosotros en esta forma: dos mil ciento  
trece puntas con veinte y cuatro centimos la  
cuota asignada a los heredados por ante  
vos y la de cuato mil trescientas catorce  
puntas y veinte y tres centimos a los vecinos,  
y el del impuesto de vidulas fumovales del  
monte ejemplar que tambien se le entienda  
asignado a la suma de mil ochocien-  
tas catorce puntas y cinco centimos.  
Las cuotas habio el recaudador nombra-  
do por Delgado Pared que firma esta ac-  
ta de equidad conforme y al que se le para  
entrega y cargo de todos y cada uno de los abi-  
tras y atenciones municipales, en el mo-  
mento de que el Sr. Cadenas termine su  
liquidacion general de cuentas.

Secretaria de la } Comandada por el Sr.  
o Municipal } Presidente de la municipal  
y conveniencia de que una comision del Ayu-  
tamiento se encargue de la entrega, median-  
te la formacion de inventario, del archivo mu-  
nicipal del mismo a presencia de dos testi-  
gos vecinos de esta localidad, en vista de  
la penitente renuncia para a verifi-  
carlo por si o por persona en su representacion  
del Secretario presente D. Fraguin Jimenez  
y Jorraler, acordó la Corporacion designar  
al concejal D. Daniel Delgado Pared, para  
que en union del Sr. Presidente de  
los testigos vecinos de esta villa y del actual  
Secretario, se haga entrega del Archivo mu-  
nicipal, para lo que se celebrara por  
fuerza al Sr. Jimenez la llave de dicha  
Dependencia. No habiendo mas asuntos  
de que tratar se levantó la sesion a las dos  
de la tarde de que certifico.

W. G. J. Sebastian Lopez de Dios liquidacion  
y vital.

Las firmas que antecorren el acta anterior

Juan Cozme

Juan<sup>co</sup> Perez

José Manu

Rodrigo Lario

Daniel Delgado

Antonio Mercedes

Francisco J. J. J.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 15 de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco

- Don Jose Maria Sat
- " Sebastian Lopez
- " Juan de Dios Velaz
- " Francisco Cabero
- " Rodrigo Lario
- " Jose Manu
- " Francisco Perez
- " Daniel Delgado

En la villa de Sierra del Tormo dia quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesta de los S. Concejales, quocumque mayoria legal se acuerda al margen.

A las diez de la mañana se abrió la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Maria Sat, y dada lectura por mi el Secretario del acta de la anterior, que aprueba.

Debitos del Ayuntamiento. Por mi el Secretario se dio cuenta, a petición del Sr. Presidente, de los enormes debitos que adeuda este Ayuntamiento en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, por los distintos conceptos y ejercicios economicos anteriores al presente, y en la Diputacion provincial por contingente, ascendentes a la suma que con expresion de los años a que corresponden se detallan en la certificacion que se conserva en la Secretaria de la Corporacion; El Ayuntamiento, en vista de su resultado y teniendo en cuenta que dichos enormes debitos no pueden ser solventados con la oportunidad y exactitud legal y necesaria que corresponden; razon por la que convendria verificar con dichos Centros oficiales un convenio o convenio, para que la cantidad que en él se estipule pueda consignarse en los presupuestos sucesivos por la cuantia y plazos necesarios, acuerdo que se realizó dicho convenio deferiendo para ello al Sr. Presidente para que concurre a aquellas oficinas y practique referido convenio, en la forma y bajo las bases y condiciones que sea necesarias y legales, a cuyo efecto se le facultó y dan amplias y expresas



pedens, para que por su y en representacion de la Corporacion haga  
el via repetido conuente.

Secretaria. Por el Secretario se dio lectura del oficio que con fecha  
del actual diriji el Sr. Gobernador Civil de esta provincia al  
Sr. Alcalde, reclamando las certificaciones referentes a los acuer-  
dos de esta Corporacion concernientes a la suspension, admision  
de la renuncia y destitucion de Sr. Joaquin Jimenez y Gonzalez,  
del cargo de Secretario que fué de este Ayuntamiento, como de  
documentos previos para el informe que tiene que evacuar la  
Excmo. Reputacion de esta provincia, a motivo del recurso de  
alzada incoado por dicho Sr. ante referida autoridad superior;  
el Ayuntamiento en su vista acordó que por el Sr. Alcalde se  
remitiesen dichas certificaciones y amplias el acuerdo de esta Cor-  
poracion del dia primero de Septiembre ultimo ante refe-  
rido a la confirmacion de la destitucion del Secretario referi-  
do, a que el mismo se contrae, mas como el verdadero sentido  
del espíritu del acuerdo firmado en la sesion del ventisecho  
de Julio proximo pasado a que el mismo se refiere, fundan-  
do en las siguientes consideraciones. Primera: Que en los pri-  
meros dias de referido mes de Julio, tuvo renuncia de su  
cargo de Secretario el Sr. Jimenez verbalmente, que con  
posterioridad a ello ocurrió la prision de aquel, decretada por  
el Sr. Jefe instructor de este partido, circunstancias que  
vinieron a separar de su cargo a dicho funcionario, quedando el  
Ayuntamiento en una situacion deficit y anormal, y por  
lo raro del hecho no se pudo de prima intencion declarar na-  
da en definitiva hasta no ver el resultado del mismo. 2.<sup>a</sup> Que  
como este se prolongara y no pudiera por esta causa presun-  
garse a priori cual seria aquel, se vio la Corporacion obliga-  
da, por dura pero apremiante necesidad de acordar en la se-  
sion del dia catorce de referido Julio la suspension del ejerci-  
cio de dicho cargo, hasta ver el resultado del sumario. 3.<sup>a</sup> Que  
mas tarde y siendo cada vez mas apremiante la prevision  
de resolver en definitiva sobre asunto tan importante y  
de tan vital interes, por afeta al mecanismo mas neces-  
ario de la gestion administrativa, y teniendo en cuenta que  
en el momento de ser ya como era un hecho firme y





seguro el presamiente y prision de referido Secretario, en unstan-  
cia que se hizo salir en una incapacidad legal para su desempeño;  
y a pesar de que por el Sr. Presidente en el acuerdo de esta sesion celebra-  
da el dia ventiseis del ya referido Julio hizo exposicion logica, justa  
y legal de todo y cada uno de los hechos ocurridos, demostrando clara  
y terminantemente que se imponia la necesidad de la destitucion  
de dicho Secretario, como asi en efecto se pedia, la Corporacion  
permanencia de la razon y justicia de ella, recordando que en los pri-  
meros dias de aludido mes hizo remision verbal de su cargo el Sr.  
Simons, y considerando que lo mismo que se le separa de este,  
admitiendo dicha remision como de una quicua otra forma, toda-  
vez que siempre resultaba destituido, unico y exclusivo de la  
Corporacion, que quisiera retenerla con la admision de la demision  
por no haber mas triste la critica situacion del presamiente y prision en  
aquella epoca, consignando en documento tan fehaciente y solemn  
como lo es un auto una frase tan dura fueron los motivos que le  
impulsaron a acordar su separacion fundado en la expresada  
remision; pero apesar de ello, el espíritu de la Corporacion fue la  
destitucion por las dos terceras partes de que se compone la misma y  
que suscriben dicha acta. Añ. Qui despues ya motivo del oficio que  
el Sr. Alcalde recibio del Sr. Juez instructor del partido, participan-  
do el auto de presamiente y prision del aludido Sr. Joaquin Si-  
mons, y atendiendo solo al espíritu del acuerdo del ventiseis de  
Julio referido acuerdo por mayoria de las dos terceras partes con-  
firmar la destitucion a que se refiere aquel, en la celebrada el prime-  
ro de Septiembre ultimo, y la cual en el dia de hoy tambien se acuer-  
da volver sobre uno y otro, acordando por circunstancias de ser la des-  
titucion de que tiene acordada este Ayuntamiento

Corporacion. Cada lectura por mi el Secretario del oficio que con  
fecha dos del actual dirige al Sr. Alcalde al Sr. Juez instructor  
de este partido en el que se le manifiesta el derecho que le concede  
el art. 109 de la Ley vigente de enjuiciamiento criminal, con

rectivo del presupuesto que se instruye contra Sr. Joaquin Genuer y General Secretario que fué de este Ayuntamiento por distribución a las vecinas del Sr. Alcalde, cumpliendo con el acuerdo de esta Corporación para la entrega mediante la formación de inventario del archivo municipal. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que es un asunto que afecta al mismo tratarse de documento y de una dependencia de interés y precioso para la gestión administrativa que las leyes le encomiendan, acordó por unanimidad que no se muestra parte en el proceso que se inicia a dicho Sr. por reservarse el derecho a la interposición del perjurio si dano que en su día pudiera resultar a motivo de alguna falta de cumplimiento, de los varios servicios que no hayan podido evitarse por no tener los documentos necesarios para su despacho, y que se comuniquen este acuerdo por oficio del Sr. Alcalde a la servidumbre de la municipal en cumplimiento de cuanto ordena.

Recaudación municipal. Estando nombrado definitivamente y aceptado el cargo de Recaudador municipal de este Ayuntamiento por Sr. Juan Pelgato Paril acordó la Corporación por unanimidad, marcar el cargo definitivo que por los conceptos que hasta hoy pueden formarse, en el siguiente estado.

	Reas	Cent
Impuesto de cédulas personales de 1895-96	1,214	50
Guardería rural y Serenas. " " "	6,427	97
Total cargo hasta hoy a cinco mil doscientos cuarenta y dos con cuarenta y siete centimos	8,242	47

Que se haga entrega de cuantos documentos y listas correspondientes a su cargo, y que tan luego como termine la liquidación general el Recaudador cesante Sr. Casanas, se le forme y entregue el definitivo cargo.

Depositaría municipal. Terminado el plazo de quince días anunciados para la prelación de la vacante del cargo de Depositario municipal de este Ayuntamiento sin que se hayan presentado más solicitudes que por el interinamente nombrado Sr. Francisco Barrón y el que el Ayuntamiento por unanimidad nombra a este Sr. Depositario municipal en propiedad, con el premio del uno y medio por ciento del importe de los ingresos que se depositen, y que se requiera para la prestación de fianza personal, por valor de cinco mil pesetas y en el caso de no



publica consisten en esta forma y pecuniaria se haga cargo por  
 aseo y consuelo al mismo por el bator ninguno otro recibiente.

Alumbrado publico. Material. Encaruido por el Sr. Presidente la conu-  
 da y conveniencia de adquirir dos capotes para el abige de los señores  
 asistentes del alumbrado publico por el mal estado en que se enuen-  
 tran los que hoy tienen, acordó el Ayuntamiento por unanimidad  
 que se adquirieran y consiguieran satisfaciendo su importe con car-  
 go al capitulo del presupuesto a que correspondia.

Consumo. Se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la cuen-  
 ta de ingresos y gastos de la Administracion de consumo del mes  
 de Febrero ultimo ascendente los primeros a dos mil novecien-  
 tas cincuenta y ocho pesetas con ochenta y dos centimos.

Via publica. La Comision de policia urbana exaucando el informe que  
 debi a motivo de la cesion de terreno sobrante de la via publica,  
 que tiene recibida el vecino Sr. Vicente Paron y Saquero, expone  
 que por las circunstancias especiales del terreno y de la posesion de di-  
 cho vecino debe considerarse que puede concedersele ventidueno varas de  
 largo, y el Ayuntamiento en su vista acordó que dicho terreno que asi-  
 te en dicho sitio se construyeran las edificaciones de casas de que sea susceptible  
 mediante proyecto que forme la Comision del Plano, y acompañada del mas-  
 tro Alarife municipal Don Juan Garcia para la celebracion de la ope-  
 racion subasta.

Amillaramiento. Dada lectura por el Secretario de la relacion de alta  
 al amillaramiento que presenta el vecino de esta villa Manuel Vitegas.  
 Solo para que se gabelen a su nombre en el pendien de redempcion al  
 amillaramiento del proximo ejercicio vecindario, una fanega de tierra en  
 este termino y otros de las heredades que adquirio por compra a Juan  
 Manuel Gomala Lara vecino de Villafraanca, a quien debe darselo de  
 bajar segun escritura de compra-venta otorgada por el Sr. Notario de dicha  
 ciudad Sr. Manuel Canario y Cariza. El Ayuntamiento acordó por  
 unanimidad acceder a lo solicitado.

Cambian se dio lectura de la que presenta la vecino de esta villa Anto-  
 nio Ortega y Sagago para que en el pendien de redempcion al amilla-  
 ramiento de 1896-97, se amillaram a su nombre una casa en la ba-  
 lla de Coterenas numero nueve que adquirio de Angel Duran y  
 Hernandez su esposo, ya difunto en concepto de la mitad de sus  
 gananciales en las particiones extrajudiciales que practicó segun  
 informacion pericial instruida en el Juzgado municipal de esta

villa. La Corporacion acordó por unanimidad acudir a la solicitud  
y que a cabida de ella se abra a nombre de la solicitante con el producto  
licito de cinco pesetas.

Beneficencia. Dada cuenta por mi el Secretario de la petición verbal  
que hace a la Corporacion la misma pobre de esta villa Maria Pina  
solicitando socorro por carcer de medios para trasladarse a la Ciu-  
dad de Sevilla a fin de unirse a la vista de que se encuentra enferma.  
El Ayuntamiento acordó por unanimidad que se le facilite de  
este socorro de diez pesetas con cargo al capitulo de imprevistos del  
presupuesto municipal.

Corrección pública. Comparecidos ante la Corporacion por la venia  
del Sr. Presidente a metros de la urbanización que se le hizo con la anti-  
guedad debida a los vecinos, Segundo Mariano Fuentes, Camilo Al-  
varez Rojas, Miguel Contreras Solis, Francisco Contreras Pava, Vicen-  
te Rufin y Francisco Soto Contreras manifestando que cumplien-  
do con lo ordenado por el Sr. Comisario de Alcalá encargado de la po-  
licia Urbana Sr. Lopez Martinia construyeron los locales de berra-  
sas respectivas que han edificado en la calle de San Antonio, es publico  
a la de Sevilla en el mes de Agosto proximo, por ser cuanto con mas  
medios cuentan para ella. El Ayuntamiento en su vista acordó  
acudir a la manifestación y que tanto a estos cuanto a los que no  
han concurrido se les obligue a la edificación expresada en el caso de  
que no la verificaren. No habiendo mas asuntos de que tratar  
se levantó la sesión a las dos de la tarde de que certifico. Deben sus par-  
tes. Francisco Benavente. Subscriban. Super

*[Signature]* Daniel Delgado

gran colaborador Rodrigo Lario

Ima de Dios  
Vital

Rosé María

gran colaborador

Joaquín Jaque

*[Signature]*

(24.)



D. Don Manafat  
Antonio Moron  
Don Manu Pizarro  
Francisco Perez

Diligencia. Acordado por ella y el Ayuntamiento que la  
sesion ordinaria celebrada en efecto el dia  
8 del corriente, en la que concurren los tres Con-  
cejales que al margen se expresan fue de sobre-  
seguir por el Sr. Presidente por no haber con-  
currido ninguno de los Concejales, y por  
un aborido suplico de este tiempo en este libro en  
el lugar correspondiente. Y para que conste  
lo firmo el 21 de Diciembre, en Rivera con  
de mil ochocientos noventa y cinco de  
quarta parte Joaquin Pagan.

Acta de la sesion ordinaria celebrada el dia 22 de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco en el Ayuntamiento en la Sala Consistorial compuesto de los tres Concejales que en un mayoria le galvanaron al margen.

- D. Sebastian Lopez
- Rodrigo Larios
- Franco Perez
- José Abanc
- Franco Cubero
- Luis Crespo
- Daniel Delgado

En la Villa de Rivera  
del termino dia veintidos de  
Diciembre de mil ochocientos noventa  
y cinco se reunió el Ayuntamiento  
en la Sala Consistorial compuesto de  
los tres Concejales que en un mayoria le  
galvanaron al margen.

A las doce de la mañana se abrió la se-  
sion ordinaria de este dia bajo la presi-  
dencia del Sr. 5.º Conde de Alcalde  
D. Sebastian Lopez Abanc por ausencia del 1.º Con-  
calde, y dada lectura por mi el Secretario de la anterior  
fue aprobada.

Acta de la sesion ordinaria. Por mi el Secretario se dio lectura del info-  
me que presenta la Comision del Ramo de este Ayuntamiento

lanceado con motivo del deslinde y amojonamiento  
de la era que en el termino de esta villa y sitio del  
Moya pose el propietario D. Simón Carrasco y Garba  
jal por cuenta de la instancia presentada por el mis-  
mo para ello, y en el cual dicha Comisión cony-  
na los siguientes puntos. 1.º Que dicho deslinde se em-  
pese por el camino de Hornachos, donde se mire la  
lineal correspondiente para volver el primer mo-  
jon desde el continuo sea en linea recta y en una  
superficie de ciento veinte y ocho varas verificando  
la lineal oportuna para en ella volver el 2.º mo-  
jon: toda vez que por los demas puntos volviendo  
de dicho punto mitico u encontraba perpetuamen-  
te delindada.

Beneficencia Dada igualmente cuenta por mi el Ten-  
tario referido, de la peticion verbal que actu-  
a a la corporacion el vecino de esta villa Rafael  
Contreras que habita en la calle del Sol solicitau-  
do se incluya en las listas de las familias pobres  
de esta localidad que reciben la asistencia facult-  
ativa y el suministro de medicinas con cargo a los  
fondos municipales. El Ayunt.º conuenido  
de la causa pobra de del solicitante acordó por  
unanimidad que se incluya en dichas listas.

Padron de vecinos. Por el Sr. Presidente u chi lector de  
la instancia que dirige al Ayunt.º el Secretario del  
mismo D. Joaquin Parga y Cantaneda solicitando  
se le declare vecino de esta villa por llevar en ella  
el tiempo de residencia que prescribe la ley mu-  
nicipal vigente, y por haber despedido la que tenia  
adquirida en el inmediato pueblo de Guarana,  
segun la certificacion que exhibe y de que tam-  
bien da cuenta. El Ayunt.º en virtud acordó por  
unanimidad acordó lo solicitado, declarando ve-  
cino de este municipio al solicitante D. Joaquin Pa-  
rga y Cantaneda y que se incluya en el padrón  
de vecinos de este termino municipal con la

calidad de idea

Presupuesto municipal Dada cuenta por mi el Secretario  
 de la petition verbal al Ayuntamiento dirigida por  
 D. Camilo Rubio y Garcia, Secretario suplente  
 del Ayuntamiento de esta villa, volun-  
 tando que por la Corporacion se acuerde la subve-  
 nion que estime justa a retribuir los servicios  
 que presta en un periodo de seis meses del anterior ejer- 64  
 cicio en que estuvo actuando como Secretario de 30  
 dicho Ayuntamiento en el año de 1894, en que estuvo 82  
 representado el procurador D. Gabriel Alvarado de la Flecha, 70  
 el Ayuntamiento en un voto de lo manifestado y convida 82  
 siendo que la subvencion concedida y con total conve- 80  
 niencia en el presupuesto municipal del ejercicio esta 74  
 do la suma cobrada con anterioridad y por concepto 76  
 el referido Alvarado de la Flecha, que la petition del 76  
 mencionado solicitante por Rubio es contemporanea, que 72  
 debio aducirse con anterioridad al fin de la misma, 74  
 que esta subvencion al Secretario Judicial fue impri- 74  
 mada en el presupuesto del corriente ejercicio, por lo que 70  
 se que no hay termino habilitado de acuerdo por ahora a la 9  
 punto petition del recurrente, que con bien coincide de 9  
 la Corporacion los servicios a que alude, pero que aun 8  
 do con la imposibilidad de la remuneracion equita 2  
 tiva que alcanza este Ayuntamiento, acordó por unanimi- 2  
 dad tener en cuenta sus anteriores manifestaciones para 10  
 tan luego haya posibilidad de subvencionar dichos servi- 2  
 cios al solicitante verificada en la cuenta y forma 1  
 que se acuerde y es legal. 1

Amillaramiento. Por mi el Secretario se dio lectura  
 de la relacion de este amillaramiento que con fecha  
 treinta de Noviembre ultimo dirige a la Corporacion  
 el vecino Manuel Cor Similon para que en el apru- 3  
 dia de rectificacion al amillaramiento del imme- 7  
 diato ejercicio del 96 al 97 se gabelen a su nombre 2 pa- 1  
 negas de tierra en Campa Cabrera, 2 fanegas en las Ca- 1  
 las, 1 fanega en los albarales o Cerro, 14 fanegas



de tierra en Palpones y Panza en la Huerta Las abias  
o heredad de los Prados y S. casa en la calle del Corso de esta  
villa que segun informacion porveniria intruida en el tergo  
de municipal de esta villa el dia 8 de Agosto de 1892, se pu-  
tuvieron por herencia de un hereniano Nicolas Cero Jimenez  
en 8 de Agosto de 1891 el Ayunt.<sup>o</sup> en un voto acordado por una  
mayoria admitir y aprobar la alteracion voluntada  
y que en dicho expediente se habia a nombre del coliti  
tanto las fincas de la casa, con el producto liquido que le  
correspondia, y a la baja a un hereniano Nicolas a-  
quin aparcion.

Recepciones Por un el Terce.<sup>o</sup> de la Ley de 25 de la ley  
de 8 de Febrero de 1894, que prescribe la formacion de la li-  
sta de los Tres Concejales y cuadruplo numero de mayores  
contribuyentes de esta villa con destino a la eleccion  
de Concejales para la de Senadores, el Ayuntamiento  
teniendo a la vista el reparte de la contribucion territorial  
del conuento episcopio, la matricula de subscritos indus-  
trial y de comercio y el ultimo padron de habitantes  
de este distrito municipal acordado por un ayuntamiento  
formar dicha lista, que es el resultado siguiente, que  
se ponga al publico durante el plazo de veinte dias en  
conformidad que esta prescrito, remitiendose un fin  
firmada para su inscripcion en el boletín oficial  
de esta provincia.

Num. de orden	Seniores Concejales del Ayuntamiento	Colles	
	Nombres		
1 <sup>o</sup>	D. <sup>o</sup> Jose Maria Cort	Correa	
2	Sebastian Lopez Martinez	Huero del Pozo	
3	Fran. <sup>o</sup> Perez Gordillo	Melendez Valde	
4	Fran de Dios Jital Carral	Santa Maria	
5	Luis Lopez Romero	Hospital	
6	Fran. <sup>o</sup> Cervero Gutierrez	Santo Cristo	
7	Daniel Delgado Pison	Boyo	
8	Antonio Moreno Pazo	Corso	
9	Jose Mune Pinarro	Boyo	
10	Rodrigo Larios Barrero	Melendez Valde	
Num. de orden	Seniores mayores contribuyentes	Colles	Valor
	Nombres		
1	D. <sup>o</sup> Francisco Martin <sup>o</sup> Leduma	Castillo	1036 83
2	Fran. Inagua de Castilla	Merinas	900 34



3	D <sup>o</sup> Nemesio Carrasco Carrascal	Sajardas	196 64
4	Juan Tori Lopez y Martinez	Coto	169 30
5	Yeguanio Vital Jorcaler	Cura	150 82
6	Felix Belluena y Matis	Lubado	142 70
7	Manuel Pragera de Castilla	M. Valdes	131 52
8	Leopoldo Olea y Villanueva	M. del P. de	394 50
9	Luis Olea Villanueva	idem	358 71
10	Wenceslao Olea y Villanueva	idem	337 26
11	Estanislao Pacion Ramirez	idem	325 86
12	Manuel Lopez Martinez	Iglesia	323 22
13	Manuel Delgado Moreno	Cura	312 04
14	Angel Laina Garcia Ribis	M. del P. de	252 94
15	Francisco Sierra Lubiran	St. P. de	241 70
16	Alonso Moreno Jover	Coto	187 19
17	Juan Aguilera Gonzalez	Boyo	173 99
18	Fernando Garcia Mosquera	Hospital	172 25
19	Amado Lopez y Martinez	Coto	171 72
20	Candelita Lopez y Martinez	Conejo	159 72
21	Juan Suiran Calquero	Sajardas	159 00
22	Juan Tori Pacion Ramirez	Cura	146 02
23	Fernando Bistegui Rodriguez	idem	144 91
24	Fernando Pragera Castaneda	M. Valdes	140 01
25	Juan <sup>o</sup> Garcia Carbajal	Anterous	135 00
26	Juan <sup>o</sup> Pacion Arias	St. del P. de	128 50
27	Pio Antonio de la Cruz y Garcia	D. Simon	124 92
28	Antonio Pragera Castaneda	M. Valdes	125 53
29	Foaquin Vital Jorcaler	Coto	116 77
30	Juan Delgado Barril	Boyo	111 11
31	Tori Martinez Fernandez	idem	105 91
32	Tori Risco Castilla	idem	98 03
33	Manuel Moreno Lopez	Hospital	97 06

N <sup>o</sup> de votos	Nombres	Votos	Parte L <sup>o</sup>
34	D. Antonio Santos Cejudo	Ha. Menor	26 86
35	Juan Bon Jimenez Sesma	Curia	31 32
36	Alonso Gomez Cruz	Moys	66 19
37	Antonio Pavaon Carrascal	4 <sup>o</sup> Curia	63 23
38	Manuel Pavaon Ferrano	Segundas	62 08
39	Juan Ventura Sanchez	Curia	51 60
40	Juan Luis Ramirez	Segundas	49 16
41	Juan Gonzalez Lebeado	Quinto	39 26
42	Cipriano Tubiran Vera	Moys	58 24
43	Juan <sup>o</sup> Pavaon Salguero	Curia	29 31
44	Yeguarin Salguero Delgado	Castillo	82 13

No habiendo mas asuntos de que tratar u de votar  
to la sesion a las 2 de la tarde de que certifi-

co. Sebastian Lopez

Rodrigo Larra

Juan<sup>o</sup> Perez

Juan<sup>o</sup> Gavero

Daniel Delgado

Luis Vazquez

José Manes

Juan<sup>o</sup> Pavaon

Acta de la sesion rega-  
tiva del dia 19 de Diciembre

de la villa de Rueda  
del mes a veinte y uno  
de Diciembre de mil  
ochocientos noventa y  
cinco, reunidos en la sa-  
la Comisitorial el Sr  
Alcalde y los Srs Comu-  
tales que han otorgado al rubro con el  
objeto de celebrar la sesion ordinaria de este  
dia y no habiendo numero suficiente





de los Compañales para convalidar la obra  
relegal vicaria, el Sr. Presidente de los  
terminados el día de que yo el Secretario certifi-

*[Faint circular stamp]*  
*[Signature]*  
Juan Co Jerez      Juan Gil Delgado  
Antonio Moreno  
Francisco Jarama  
Joaquin Jaquez

Diligencia. Heredito por ella yo el Secretario que  
el presente libro de actas de las sesiones celebradas por el  
Ayuntamiento de esta villa, durante todo el presente año  
de mil ochocientos noventa y cinco, que comprende desde el  
folio primero al setenta y dos inclusive, sellados y rubricados  
debidamente en la forma que la ley prescribe, queda  
cerrado y terminado en el día de hoy. El caso que  
creste lo anoto y firmo de que certifico. Sevilla y di-  
ciembre treinta y cinco de mil ochocientos noventa y cinco

Joaquin Jaquez







